TOMO XLIX Montevideo, Lunes 5 de Noviembre de 1917 Núm. 3536

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias —

Decreto. Constituye una Comisión especial para asesorar al Poder Ejecutivo respecto de la relación existente entre los precios de los trigos y el del pan y proponer las medidas necesarias para restablecer la proporción debida (página 223).

— Dispone se convoque un Congreso de la Leche que estudiará las cuestiones relacionadas con la tuberculinización obligatoria del ganado lechero y las que indique la Asistencia Pública Nacional (página 223).

Resolución. Destina el saldo obtenido en la liquidación de la Caja Rural de «El Paraíso», de Molles, Departamento de Durazno, á reforzar la suma que los vecinos de aquella zona emplearán en la construcción de un pozo semisurgente (página 225).

— Acuerda á las Comisiones de Fomento Rural, en las condiciones que se indican, la exención de porte para su correspondencia (página 225).

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General declarando incluídos los asuntos que se indican entre los que deberán tratarse en las sesiones extraordinarias (página 225).

Ministerio de Guerra y Marina —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo remitido á la Honorable Asamblea General por el cual se le autoriza para tomar de rentas generales la suma de $ 23.160.32, importe de los gastos efectuados con motivo de la visita en la Escuadra Norteamericana (página 226).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Constituye una Comisión especial para asesorar al Poder Ejecutivo respecto de la relación existente entre los precios de los trigos y el del pan y proponer las medidas necesarias para restablecer la proporción debida.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 30 de 1917.

(Carpeta número 1803|1917).

Visto el artículo 4.o de la ley de Noviembre 13 de 1916, que faculta al Poder Ejecutivo para tomar las medidas que aconseje el interés público en el caso de que, disminuído el precio del trigo en el país, no siguiere la misma proporción el del pan; y atento á la disminución sufrida en el precio á que se cotiza el trigo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese una Comisión especial con el objeto de asesorar al Poder Ejecutivo sobre la relación existente entre el precio de los trigos y el del pan y de proponer en caso necesario las medidas oportunas para restablecer la proporción entre los mismos.

Art. 2.o La Comisión especial estará integrada por el Intendente Municipal de Montevideo como Presidente, y por los señores ingeniero Alfredo Ramos Montero, Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura; don Santiago Fabini, Presidente de la Unión Industrial Uruguaya; don Julio Martínez Lamas, Director de la Oficina de Estadística Comercial; don Ricardo Blanco Wilson, Director de la Oficina de Estadística Agrícola, y el ingeniero Arturo Abella, profesor de Economía Rural del Instituto Nacional de Agronomía.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Dispone se convoque un Congreso de la Leche que estudiará las cuestiones relacionadas con la tuberculinización obligatoria del ganado lechero y las que indique la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 30 de 1917.

(Carpeta número 1338|17).

Vistos: El decreto de 31 de Julio de 1917, que tomando en cuenta la exposición formulada por la "Sociedad Unión de Lecherías Rurales", acordó una prórroga de un año para la ejecución del decreto de 5 de Diciembre de 1916 sobre tuberculinización obligatoria del ganado lechero, y constituyó una Comisión especial para que, contemplando los intereses sanitarios é industriales comprometidos en el asunto, estudiara y propusiera la mejor forma de hacer efectivo el fin propuesto al decretar la tuberculinización obligatoria;

Oídos los informes en disidencia producidos por los miembros de la antes referida Comisión de Estudios;

Resultando: Que el delegado de la "Sociedad Unión de Lecherías Rurales", doctor Pedro Berges, y el delegado de la "Comisión Nacional de Fomento Rural", ingeniero Carlos Praderi, manifiestan: Que la tuberculinización es prácticamente ineficaz para impedir la propagación de las enfermedades del hombre y de las afecciones que transmite la leche infectada por el medio ambiente ó proveniente de lecheras atacadas de otras enfermedades distintas á la tuberculosis; que el abastecimiento de leche higiénica para las ciudades comprende el suministro de la leche fisiológica cruda, llamada contraloreada ó garantida, y de leche común higienizada por la pasteurización; que la leche contraloreada se obtiene de vacas sanas, ordeñada y manipulada por personas en buen estado de salud, y que la leche común higienizada debe esterilizarse por medio del calor; que la profilaxis de la tuberculosis bovina, á base de la tuberculinización obligatoria y el sacrificio é indemnización de los animales tuberculosos, ha sido abandonada por ineficaz en los países que la emplearon alguna vez; que, en cambio, la pasteurización es, en la lucha contra la tuberculosis, una fuente de beneficios para la salud pública y el adelanto de la industria lechera y varias otras industrias rurales, especialmente de la granja; que desde 1904, fecha en que se constituyó la Comisión Internacional Oficial designada por el Gobierno belga, formada por médicos, ingenieros y veterinarios que reconocieron la eficacia de los aparatos de pasteurización para matar el bacilo de la tuberculosis en la leche, se ha continuado recomendando su empleo con tal objeto por diferentes Congresos Médicos, de Higiene, de la Tuberculosis, de Lechería, etc.; que la eficacia de la pasteurización para la destrucción del bacilo de Koch en la leche y otros subproductos de lechería, ha permitido orientar la profilaxis de la tuberculosis bovina, prescindiendo del sacrificio de las vacas tuberculosas que no presentan síntomas clínicos de la enfermedad, empleando su leche, una vez pasteurizada, para alimentar los terneros sanos; que los sistemas de profilaxis de Bang, Ostertadg y de la Comisión Internacional Americana consisten en separar los animales sanos de los tuberculosos, sacrificando únicamente los sujetos que presenten síntomas clínicos de tuberculosis y alimentando los terneros sanos ó hijos de tuberculosos con la leche de las vacas enfermas una vez pasteurizada; que en la lucha contra la tuberculosis, la pasteurización de la leche es una práctica más eficaz que la tuberculinización de las vacas, siendo á la vez más económica porque conserva el establo, permitiendo aprovechar las vacas enfermas; que para la venta de leche fisiológica cruda debe exigirse periódicamente la tuberculinización obligatoria de las vacas lecheras y demás requisitos sanitarios; que para la venta de leche común higienizada debe imponerse la pasteurización obligatoria efectuada á 85° C. durante un minuto ó á 63° C. durante media hora, para destruir los microbios patógenos que con frecuencia se hallan en la leche cruda y pueden determinar la tuberculosis, tifoidea, escarlatina, etc.; que en los tambos de las ciudades donde no se pueda efectuar la pasteurización y en las lecherías rurales en general, se debe proceder al saneamiento paulatino, eliminándose periódicamente, por el examen clínico, las lecheras que se hallen afectadas de lesiones tuberculosas de las mamas, pulmón ó del intestino; que la tuberculinización debe ser facultativa, permitiéndose al tambero que la solicite, y si así le conviniere, permutar las vacas tuberculosas por otras sanas de una región donde la leche sea pasteurizada; que sería

conveniente que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria emprendiera á la mayor brevedad una campaña de divulgación científica sobre la conveniencia y forma de luchar contra la propagación de la tuberculosis; que la implantación de la pasteurización obligatoria traería como consecuencia el abastecimiento de leche pura é higiénica, el abaratamiento del producto, el adelanto de las industrias de la granja, el aumento del ganado vacuno, lanar y porcino por el impulso en la subdivisión de la propiedad rural y el cultivo y recolección de forrajes para los períodos de escasez, y por último la generalización de la lucha contra la tuberculosis bovina, que tantos perjuicios causa á los ganaderos y al comercio de carnes;

Resultando: Que el Inspector Nacional de Policía Sanitaria, doctor R. Muñoz Ximénez, y el Técnico Encargado del Servicio de Tuberculinización, doctor J. López Lindner, expresan en su informe en disidencia: Que es conveniente la higienización de la leche, pero que para ello debe empezarse por descubrir y eliminar todos los focos de contagio tuberculoso que existan en los tambos y lecherías; que la higienización de la leche y la profilaxis de la tuberculosis humana y animal constituye un problema complejo que requiere para su acertada solución la intervención de muchas fuerzas y la acción conjunta de distintas corporaciones; que la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal no había encarado hasta el presente la higienización completa de la leche, pero se había preocupado de la parte más urgente del problema, planeando la profilaxis de la tuberculosis humana y animal por medio de la tuberculinización obligatoria de los animales de lechería y la eliminación de los focos de contagio; que para efectuar la higienización de la leche no debe empezarse por destruir la base con que ya se cuenta, y que descarta la más temible de las enfermedades que puede trasmitir ese producto alimenticio; que la pasteurización de la leche puede evitar la trasmisión al hombre de ciertas clases de enfermedades, pero no impide en absoluto el contagio tuberculoso, que sólo puede ser dominado por la tuberculinización obligatoria de los animales de lechería; que la tuberculinización obligatoria del ganado lechero es el principio fundamental en la higienización completa de la leche y en la lucha contra la tuberculosis del hombre y de los animales, pudiendo ser completada por otros procedimientos, pero no reemplazada por ninguno de ellos; que la tuberculinización obligatoria de los animales de lechería es el complemento de la tuberculinización obligatoria de los reproductores importados y de los que concurren á exposiciones y ferias, que como sistema general de lucha establece la ley de policía sanitaria y reglamentos vigentes; que sería lamentable que por consideraciones económicas subalternas se abandonara la lucha contra la tuberculosis animal en un país como el nuestro, en que afortunadamente la enfermedad se halla poco difundida, como lo demuestran los porcentajes de los decomisos en los frigoríficos y mataderos y la misma tuberculinización de las lecherías del Departamento de Montevideo; que los perjuicios que puede irrogar la tuberculinización obligatoria serán siempre menores que los que producen el mantenimiento y constante aumento de los focos tuberculosos; que la conservación de animales tuberculosos en los tambos y lecherías es un factor antieconómico que conspira contra el desarrollo de la misma industria, pues la extensión del contagio determina la disminución en la producción de leche, el aumento en los abortos y el enflaquecimiento de los animales; que si bien en general se preconiza la profilaxis libre, ayudada por el Estado, para el saneamiento progresivo de las cabañas y estancias, se sostiene á la vez la obligatoriedad de la profilaxis en los tambos y lecherías, donde el problema es completamente distinto por tratarse de animales mayormente expuestos y predispuestos al contagio, y por el peligro inminente de la extensión de la enfermedad á la especie humana; que el profesor Bang, campeón de la profilaxis libre para el saneamiento de las cabañas y estancias, propuso, y fueron aceptadas, en los Congresos Veterinarios de Baden y de Budapest, medidas oficiales y obligatorias para evitar la extensión ulterior de la enfermedad y obtener su desaparición progresiva en los tambos y lecherías, aconsejando el sacrificio de los animales peligrosos y su indemnización por el Tesoro Público; que debe admitirse el valor diagnóstico absoluto de la tuberculinización, desde que nadie ha demostrado acabadamente un solo fracaso de la tuberculina; que el examen clínico de los animales no es suficiente para luchar contra la tuberculosis, puesto que esta afección presenta formas insidiosas y ocultas, más peligrosas que la enfermedad aparente; que H. Padyan, Presidente del Congreso Veterinario de Londres de 1914, expresó en el mismo que no es posible obtener la disminución sensible de la tuberculosis en los establos con ningún sistema que descanse solamente en los métodos clínicos de diagnóstico y rehuse aceptar el concurso imprescindible de la tuberculina; que todas las vacas atacadas de tuberculosis, cualquiera sea la forma y extensión de la enfermedad, pueden ser peligrosas para la producción de la leche destinada al consumo público; que el Consejo Nacional de Higiene ha expresado que la garantía de una leche higiénica debe empezar por la garantía de la salud del animal productor; que la casi totalidad de los veterinarios del país consideran conveniente y necesaria la tuberculinización obligatoria del ganado lechero y la aprecian como una conquista sanitaria de indiscutible valor; que la pasteurización de la leche á 85° C. durante un minuto, ó á 63° C. durante media hora, no suprime los peligros de contaminación tuberculosa, según parecen probarlo acabadamente las experiencias y opiniones muy autorizadas y respetables de Hoss, Shover, Rosenan, Jong, Marchisotti, etc.; que Gerard en su "Técnica de la Esterilización", manifiesta que bacteriólogos como Ravinowicht y Beck afirman que una leche calentada á 80° C. durante 30 minutos é inyectada de inmediato en el peritoneo de cobayos es capaz todavía de trasmitir la tuberculosis; que la pasteurización de la leche y la tuberculinización de los animales, desde que llenan objetos distintos, son métodos destinados á ser unidos en la profilaxis humana y animal sin que exista la antítesis ó substitución que pudiera justificar la implantación de una sola de esas medidas á expensas de la otra;

Considerando: Que la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para resolver las cuestiones que son motivo de discusión se ha dividido en dos partes cuantitativamente iguales, con divergencia fundamental de opiniones, pues mientras una afirma que la pasteurización de la leche es suficiente para garantir al hombre contra todos los contagios posibles, inclusive la tuberculosis, y que la profilaxis de la tuberculosis animal debe emprenderse por el examen clínico de los animales, y la conservación en las lecherías de los animales tuberculosos que no presenten síntomas de la enfermedad, la otra manifiesta que la pasteurización es ineficaz para destruir el bacilo de Kock, y que la profilaxis de las tuberculosis humana y animal debe descansar en la tuberculinización obligatoria de los animales de lecherías y el sacrificio de todos los animales que reaccionen;

Considerando: Que en el estudio del complejo problema del abastecimiento de leche higiénica, inseparable del de la profilaxia las tuberculosis humana y animal, no han sido aún dilucidados ni encarados puntos esenciales para la mejor solución del asunto, como serían, entre otras, las modificaciones nutritivas que pueda sufrir la leche en el calentamiento que requiere la pasteurización, y la posibilidad de establecer el aumento en la indemnización de los animales tuberculosos por medio de la creación de un seguro oficial ó cooperativo, de los animales que se destinen á la producción de leche;

Que mediando tales circunstancias, y no obstante el esfuerzo plausible de la Comisión de estudio para arribar á conclusiones definitivas que armonicen los diversos y muy importantes intereses en juego, no le es posible al Poder Ejecutivo determinar, sin una más amplia información, el régimen definitivo á adoptarse en materia tan importante por sus proyecciones sanitarias é industriales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Industrias convocará para el día 10 de Diciembre á un Congreso de la Leche que tendrá la misión de estudiar las cuestiones que se dejan relacionadas y las que indiquen, al mismo fin, la Asistencia Pública Nacional y los miembros en disidencia de la Comisión de estudio creada por decreto de 31 de Julio del corriente año.

Art. 2.o Integrarán el referido Congreso, además de los miembros de la Comisión de estudio y los que el Poder Ejecutivo creyere oportuno designar más adelante, un delegado de cada una de las instituciones siguientes:

Asistencia Pública Nacional, Consejo Nacional de Higiene, Junta Económico-Administrativa de la Capital, Oficina Municipal de Análisis, Servicio Bacteriológico Municipal, Facultad de Medicina, Instituto de Química de la Facultad de Medicina, Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, Instituto de Química Industrial, Instituto de Agronomía, Inspección de Policía Sanitaria Animal, Dirección de Salubridad, Banco de Seguros del Estado, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Escuela de Veterinaria, Sociedad Unión de Tamberos, Sociedad Unión de Lecherías Rurales, Unión Industrial Uruguaya, Ferrocarril Central del Uruguay, Asociación Rural del Uruguay, Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Comisión Nacional de Fomento Rural, Sociedad de Medicina, Sociedad de Pediatría, Asociación de Ingenieros Agrónomos, Sociedad de Medicina Veterinaria y miembros de la Comisión designada por el Municipio de la Capital para estudiar una nueva reglamentación sobre la leche: señores Ernesto Bauzá, Carlos F. Carnelli, E. Fernández Espiro, C. Mendi, A. Peluffo, E. Santoro, C. Sapriza Vera y J. Silva y Antuña.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias publicará y repartirá los antecedentes que dan mérito á la reunión del Congreso de la Leche para la mejor información de sus miembros.

Art. 4.o El Congreso será presidido por el Director de la Asistencia Pública Nacional y, en su ausencia, por el delegado que designe el mismo Congreso, y actuará como Secretario General el señor Carlos del Castillo.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Destina el saldo obtenido en la liquidación de la Caja Rural de «El Paraíso», de Molles, Departamento de Durazno, á reforzar la suma que los vecinos de aquella zona emplearán en la construcción de un pozo semisurgente.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 30 de 1917.

(Carpeta número 1441|1917).

Vista la nota del Directorio del Banco de la República haciendo saber que de la liquidación de la Caja Rural de "El Paraíso", situado en Molles, 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, ha resultado un saldo favorable de doscientos ochenta y nueve pesos setenta y nueve centésimos ($ 189.79), el que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 16 de la ley de Crédito Rural de 19 de Enero de 1912, debe aplicarse á una obra de utilidad pública radicada en la localidad donde la Caja liquidada tuvo su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Que la expresada suma de doscientos ochenta y nueve pesos setenta y nueve centésimos ($ 289.79), que se halla depositada en el Banco de la República, pase á reforzar la suma que los vecinos de aquella zona están recolectando para construir un pozo semisurgente en la localidad, de acuerdo con los deseos de los ex socios de la expresada Caja Rural.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Acuerda á las Comisiones de Fomento Rural, en las condiciones que se indican, la exención de porte para su correspondencia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 30 de 1917.

(Carpeta número 921|1914).

Visto el pedido de franquicias postales para las Comisiones de Fomento Rural, formulado por el Encargado de la Cátedra Ambulante de Agronomía; y

Considerando: Que esas franquicias corresponden en el caso en que la correspondencia de las corporaciones referidas tenga el carácter de respuesta á gestiones oficiales del Ministerio ó de sus dependencias; Que por ese medio, facilitando el cambio de vistas con aquellas instituciones, se asegura un funcionamiento más eficaz de organismos que, como la Cátedra Ambulante, deben actuar en perfecta armonía con las sociedades de fomento rural,

SE RESUELVE:

Acordar, en el caso que se menciona, á las Comisiones de Fomento, la exención de porte para su correspondencia, á cuyo fin la Cátedra Ambulante enviará á las mismas, conjuntamente con cada nota que requiera respuesta, un sobre habilitado para circular sin franqueo, que deberá solicitar de la Secretaría del Ministerio de Industrias, informando mensualmente del destino dado á los que solicitare.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje del Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General declarando incluídos los asuntos que se indican entre los que deberán tratarse en las sesiones extraordinarias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 30 de 1917.

(Carpeta número 1570|1917).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige á Vuestra Honorabilidad declarando incluídos entre los asuntos que motivaron la actual convocatoria á sesiones extraordinarias los siguientes:

Proyecto de ley gravando la importación de corsés, pasado con mensaje de 11 de Febrero de 1915.

Proyecto de ley de la Silla y proyecto de ley de conciliación y arbitraje para la solución de los conflictos entre obreros y patrones, presentados ambos por el señor diputado doctor José Salgado.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo remitido á la Honorable Asamblea General por el cual se le autoriza para tomar de rentas generales la suma de $ 23.160.32, importe de los gastos efectuados con motivo de la visita de la Escuadra Norteamericana.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 31 de 1917.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad declarando incluído entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias el adjunto proyecto de ley sobre reintegro á los rubros respectivos de los distintos Ministerios de las sumas gastadas con motivo de la visita realizada por una división naval de la Escuadra de Estados Unidos de América durante el mes de Julio del corriente año.

El Gobierno, cumpliendo deberes elementales de cortesía y buena amistad, realizó erogaciones cuyo monto asciende á la suma de veintitrés mil ciento sesenta pesos con treinta y dos centésimos, que dado su carácter de extraordinarias debieron ser atendidas mediante una ley especial, cuyo proyecto no se remitió en la oportunidad debida por estar en receso las Honorables Cámaras.

Considero innecesario entrar á detallar cada una de las partidas de gastos, salvo que Vuestra Honorabilidad, para pronunciarse sobre el asunto, necesitará informes al respecto, caso en el cual se remitirían en forma detallada. Basta tener presente para acreditar la corrección, economía y orden con que se ha procedido administrativamente, el recordar que la Escuadra Americana mandada por el Almirante Caperton permaneció en nuestro puerto trece días, siendo atendidos en forma satisfactoria los servicios de policía portuaria que se establecieron y agasajada como merecía por las autoridades del Estado.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
ARTURO GAYE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de veintitrés mil ciento sesenta pesos con treinta y dos centésimos, importe de los gastos originados con motivo de la visita de la Escuadra Norteamericana efectuada en el mes de Julio próximo pasado, á efecto de que sean reintegrados los rubros de los distintos Ministerios á los cuales provisoriamente fué cargada.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, Octubre 31 de 1917.

ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Contaduría del Ministerio pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con el pago del subsidio de $ 10.00 al señor C. Olivera por trabajos extraordinarios.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el Pabellón de Ginecología.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras de pintura en el edificio que ocupa el Pabellón de Menores Delincuentes.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta por gastos de inspección á los bañaderos garrapaticidas.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el expediente sobre pago de obras en el Hospital Pereira-Rossell.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 59 en Colonia.

—A la Dirección de Vialidad pasa el expediente sobre construcción de un puente sobre el arroyo Sauce en Paysandú.

—Se conceden 20 días de licencia al jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas doctor Francisco Sagarra (hijo).

—Se dispone el pago de los gastos de la inspección realizada al puerto de Fray Bentos por el ingeniero Pastor Jover.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Juan Gaggioni — Ofrece en venta varias máquinas y materiales para el Arsenal de Marina. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Dirección de la Armada — Licitación privada para adquirir varios artículos destinados al vapor "Yaguarí". — Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada para que adjunte la planilla de costo.

3—Dalgalarrondo Hermanos — Cuenta por artículos proveídos á la Escuela Mi-

litar de Aviación desde Septiembre de 1914 á Marzo de 1915. — Informe la Contaduría General.

4—Luis A. Morelli — Ofrece servicios en su carácter de capitán de armamento de hidrografía. — Vista al interesado.

5—Catalina Porro de Daners, viuda de capitán — Solicita pensión. — A la interesada para que indique el lugar de su residencia.

6—Crucero "Montevideo" — Expediente sobre adquisición de artículos navales correspondientes al segundo trimestre de 1916. — Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido solicitado por la Intendencia del Ejército y la Armada.

7—Capitanía General de Puertos — Provisión de artículos para alumbrado y limpieza de los vapores alemanes. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

8—Brígida Céspedes de Lerena, viuda de capitán de inválidos — Solicita pensión. — Pase á la Jefatura Política de Florida para la justificación de identidad de persona.

9—María Teresa Spikerman de Vázquez, viuda de teniente general — Solicita pensión. — A la interesada para que indique el lugar de su residencia.

10—Consejo Nacional de Higiene — Cuenta por consumo de carbón del vapor "Sanidad" (parte proporcional á este Ministerio). — Informe la Dirección de la Armada.

11—Batallón de Infantería número 12 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado José Batalla. — Informe la Contaduría General.

12—Dirección de la Armada — Solicita reparaciones del local que actualmente ocupa el Depósito de Marineros. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Batallón de Infantería número 13 — Premio de constancia de cuarta clase para el soldado Celedonio Sosa. — Informe la Contaduría General.

14—Regimiento de Caballería número 5 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Nicomedes Fernández. — Informe la Contaduría General.

15—Dirección de la Armada — Comunica que el señor jefe del Arsenal de Marina ha depositado en el Banco de la República $ 327.64 correspondientes á entrada, salida y estadía del vapor inglés "Geo" en el dique. — Pase á la Contaduría General del Estado.

16—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de segunda clase al ex soldado Alejo Rueda. — Pase al Ministerio de Hacienda.

17—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de segunda clase para el soldado José E. Gómez. — Informe la Contaduría General.

18—Batallón de Infantería número 2—Premio de constancia de segunda clase para el soldado Policarpo Gaitán. — Vista al señor Fiscal Militar.

19—Regimiento de Artillería número 5 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o Benigno Alvarez. — Informe la Contaduría General.

20—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Purus". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

21—Eduardo Coll y Rivas—Solicita reincorporación al Ejército. — Al Estado Mayor del Ejército para que lo agregue á sus antecedentes.

22—Marcelino Méndez, ex soldado — Reconsideración de la resolución que no le hizo lugar á ser incluído en listas del Paraguay. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite la patente del vapor "Josefita", recibida del Consulado General de España. —Pase á la Capitanía General de Puertos.

24—Teniente coronel graduado Juan B. Moraes — Solicita abono de sueldos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—Ministerio de Instrucción Pública —Solicita que la guardia militar que presta servicios en los establecimientos carcelarios asista con uniforme de gala en los días de la visita general de cárceles. — Pase al Estado Mayor del Ejército á los efectos solicitados.

26—Menores Quartino, hijos de subteniente de marina — Solicitan traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifiquen su identidad.

27—Teniente 1.o Manuel T. Ribero — Cobro del sueldo de Diciembre de 1916.—Del informe del Estado Mayor del Ejército, vista á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

28—Regimiento de Caballería número 2 — Cuenta por servicio fúnebre prestado al soldado Nicolás Leites. — Informe la Contaduría General.

29—Regimiento de Caballería número 7. Premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o Fernando Antúnez.— Vista al señor Fiscal Militar.

30—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Macapá". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

31—Manuela Solano de Viera, viuda de mayor — Por pensión. — Informe la Contaduría General.

32—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Cuyabá". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

33—Vecino y Cía. — Permiso para despachar cartuchos cargados para revólveres. —Concedido.

34—Lloyd Brazileiro — Privilegios de paquete para el vapor "Itaitubá". —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

35—Comisión Vecinal de Educación Física — Paso del Molino — Solicita el concurso del personal de tropa para trabajos de instalación de jardín público y plaza de deportes. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

36—Cecilio Silveira, ex soldado con premio — Solicita reincorporación á listas de premios. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1917

EXISTENCIA que pasa del mes de Julio ppdo., á saber:		
En efectivo		$ 8.337 48

INGRESOS

Renta de Lotería

Importe bruto del producido de la venta de billetes durante el mes corriente		$ 225.755 —

Pensiones Hospital Vilardebó

Saldo del mes de Julio ppdo.	$ 1.875 —	
A cuenta del mes corriente	» 2.600 —	» 4.475 —

Hospitalidades.

Recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo., á saber:

Hospital Vilardebó	$ 31 50	
» Maciel	» 27 —	
Asilo Luis Piñeiro del Campo, Agosto corriente	» 64 49	» 122 99

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo.		» 257 —

Pensiones y hospitalidades departamentales

Recaudado durante el mes ppdo. por los establecimientos siguientes:

Hospital San José	$ 53 —	
» Florida	» 73 —	
» Rocha	» 87 —	
» Mercedes	» 76 —	
» Fray Bentos	» 11 40	
Sala de Auxilios de Rivera	» 111 —	
» » » Durazno	» 14 —	
Asilo Diego Young	» 6 —	» 431 40

Alojamiento y comida

Deducido en los presupuestos de empleados por el mes de Junio ppdo., á saber:

Dirección General	$ 10 —	
Hospital Maciel	» 160 —	
» Vilardebó	» 406 —	
Asilo Dámaso Larrañaga	» 648 67	
» Luis P. del Campo	» 350 —	
Escuela del Hogar	» 20 —	
Refugio de Embarazadas	» 10 —	
Hospital Fermín Ferreira	» 700 —	
Asilos Maternales números 1, 2 y 3	» 60 —	
Hospital Pereira-Rossell	» 452 63	» 2.817 30

Impuesto Adicional de Abastos Departamental

Recibido de las Administraciones de Rentas Departamentales lo recaudado durante el mes de Julio ppdo., á saber:

Artigas	$ 198 50	
Canelones	» 469 —	
Colonia	» 341 —	
Mercedes	» 319 —	
Florida	» 169 70	
Fray Bentos	» 56 —	
Lascano	» 24 —	
Maldonado	» 90 20	
Melo	» 206 50	
Minas	» 154 55	
Tacuarembó	» 167 50	
Rivera	» 218 25	
Rocha	» 158 20	
Salto	» 262 45	
San José	» 326 90	
Treinta y Tres	» 101 75	
Trinidad	» 157 30	
Durazno	» 165 —	
Paysandú	» 280 30	» 3.857 40

Donaciones y legados

Donativo de los señores Francisco y Luis Sambucetti á favor del hospital Vilardebó		$ 500 —	
Idem idem á favor de la Sala de Auxilios del Durazno, efectuado por las personas siguientes:			
Lola Matinte	$ 14 —		
R. Volpi	» 10 —	» 24 —	
Idem idem del Comité de Damas Francesas de Montevideo á favor del Consultorio Gota de Leche número 1		» 50 —	» 574 —

Hospital Vilardebó

Importe de la multa de 15 días de sueldo por Julio ppdo. impuesta al guardián Manuel Rodriguez Moreira	$	16 33		
Importe de las multas aplicadas al personal secundario durante el mes próximo pasado	»	15 90	»	32 23

Colonia Asilo de Alienados

Devolución de 3 días de sueldo por el mes de Julio próximo pasado correspondientes al guardián Guillermo Airoldi que dejó de ocupar su puesto	»	2 18

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo. por las Jefaturas Políticas siguientes:

Maldonado	$	220 —		
Cerro Largo	»	290 —		
Treinta y Tres	»	40 —		
Minas	»	200 —		
Canelones	»	90 —		
Rio Negro	»	40 —		
Tacuarembó	»	170 —		
Florida	»	140 —		
Paysandú	»	90 —		
Salto	»	200 —	»	1.420 —

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante el mes de Julio ppdo., á saber:

Asilo número 1	$	88 60		
» » 2	»	98 80		
» » 3	»	81 06	»	268 46

Entradas Asilo Maternal número 4

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo.	»	12 —

Escuela del Hogar

Recaudado durante el mes ppdo. por los conceptos siguientes:

Matrículas expedidas	$	32 —		
Ventas de pieles	»	26 —	»	58 —

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado durante el mes próximo pasado	»	568 88

Registro de Investigación de la Paternidad

Importe líquido recaudado durante el mes de Julio próximo pasado	»	16 55

Impuesto á boletos de sport extranjero

Importe del 2 % deducido sobre la venta de boletos durante el mes de Julio ppdo.	»	2.373 84

Asilo Diego Young

Importe de las cuotas diarias de los niños por el mes ppdo.	$	5 36		
Venta de camas viejas	»	15 —	»	20 35

Impuesto de 1 1/2 o/o á las carreras de caballos

Recibido del Jockey Club de Montevideo lo percibido durante el mes corriente	$	4.302 03		
Idem idem de la Sociedad Hípica del Salto por el mes ppdo.	»	171 36	»	4.473 39

Alquileres y arrendamientos

Percibido por dicho concepto durante el mes corriente, á saber:

Fincas urbanas, Julio ppdo.	$	480 —		
Campo en Melilla, Agosto corriente	»	80 —		
Finca en Mercedes, Julio ppdo.	»	12 —		
Terreno en Pantanoso, Julio y Agosto ppdos.	»	12 —	»	584 —

Impuesto á los teatros, casinos y biógrafos

Recaudado por dicho concepto, á saber:

Teatros	$	996 —		
Casinos	»	101 20		
Biógrafos	»	8 —	»	1.105 20

Instituto de Radiología

Importe del producido por aplicaciones del radio	»	360 35

Hospital Fermín Ferreira

Devolución de 4 días del mes de Julio ppdo. del sirviente Victoriano Zamora, por haber dejado de pertenecer al personal	»	2 87

Sala de Auxilios de Rivera

Importe de las recetas despachadas á la Jefatura Política durante el mes de Julio ppdo.	»	37 48

Sala de Auxilios de Durazno

Recibido del señor De León para contribuir al pago del pasaje de la enferma Martina González	»	7 50

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Importe de los sueldos pendientes en caja á la orden de los interesados, á saber:

Hospital Pereira-Rossell

Alberto Apezechea, Julio ppdo.	$	28 70

Asilo Dámaso Larrañaga

Francisco Benincasa, ecónomo, Julio próximo pasado	$	45 67		
Carlos Rucker, médico, Julio ppdo.	»	66 97		
Juan Brito del Pino, médico, Julio próximo ppdo.	»	66 97		
María S. Amoral, ayudante, Julio próximo pasado	»	37 60		
Benito Meigengo, portero, Julio ppdo.	»	29 70	»	275 61

Varios arbitrios

Recibido del Hospital Pereira-Rossell el importe de la venta de desperdicios de comida en el mes de Julio ppdo.	$	12 —		
Idem idem del Servicio Médico Permanente el importe de la venta de varias cubiertas y cámaras viejas.	»	28 72	»	40 72

Descuento de 1 o/o

Deducido sobre los pagos efectuados por las reparticiones siguientes:

Asistencia Pública Nacional, Agosto corriente			$	869 21				
Tesorería General de la Nación, Julio ppdo			»	10.242 14				
Dirección de Correos y Telégrafos, Julio ppdo			»	662 67				
Administración Nacional del Puerto. Julio ppdo.			»	635 60				
Impuesto de Instrucción Primaria, Agosto corriente			»	6 41				
Intendencias Municipales								
Flores, Julio ppdo.	$	15 88						
Salto, idem idem	»	40 05						
Artigas, idem idem	»	165 53	»	230 46	»	12.646 49	$	262.595 60

Ley 14 de Octubre de 1904

Deducido en los presupuestos de empleados por el mes de Julio ppdo., á saber:

Montepío	$	1.196 87		
Reintegro	»	161 23		
Diferencia de ascenso	»	55 —	$	1.413 10

Montepío Escolar

Deducido en los presupuestos de empleados por el mes de Julio ppdo., á saber:

Montepío	»	123 —	»	1.536 10	$	264.131 70
					$	272.469 18

EGRESOS

Empleados de la Capital

Pagado el presupuesto de empleados correspondiente al mes de Julio ppdo., á saber:

Dirección General	$	4 592 —		
Administración de Lotería	»	2.835 —		
Hospital Maciel	»	9 403 20		
» Vilardebó	»	9.034 —		
Lavadero á Vapor	»	950 —		
Asilo Dámaso Larrañaga	»	7.442 —		
» Luis P. Del Campo	»	3 900 60		
» Maternal número 4	»	350 —		
Escuela del Hogar	»	320 60		
Refugio de Embarazadas	»	40 10		
Hospital Fermín Ferreira	»	7.566 10		
Asilos Maternales números 1, 2 y 3	»	1 951 —		
Hospital Pereira-Rossell	»	4.899 40		
Colonia Asilo de Alienados	»	2 450 —		
Servicio Médico Permanente	»	5.750 —		
Escuela de Nurses	»	299 13		
Proveeduría General	»	1.050 —	$	62.833 13

Asilo Dámaso Larrañaga

Pagado el presupuesto de nodrizas correspondiente al mes de Julio ppdo.	»	15.181 52

Empleados de Campaña

Pagado el presupuesto de empleados correspondiente al mes de Julio ppdo., á saber:

Hospital Minas	$	383 33		
» San José	»	362 50		
» Paysandú	»	240 —		
» Colonia	»	265 —		
» Rocha	»	337 —		
» Fray Bentos	»	284 —		
» Florida	»	288 —		
» Melo	»	273 —		
» Flores	»	141 —		
» Rosario	»	70 —		
» Tacuarembó	»	127 —		
» Salto	»	831 —		
» Mercedes	»	446 —		
Sala de Auxilios de Rivera	»	179 —		
» » » » San Eugenio	»	255 —		
» » » » Canelones	»	240 —		
» » » » San Carlos	»	193 —		
» » » » Treinta y Tres	»	92 50		
» » » » Durazno	»	217 —		
Asilo Diego Young	»	170 —		
» Chopitea	»	71 —		
Hospital Galán y Rocha	»	695 —	»	6.120 33

Renta de Lotería

Pagado por comisión de venta de billetes		»	53.073 04

Impuesto á boletos de sport extranjero

Pagado al señor Domingo Piñeyrúa sus honorarios por el mes de Julio ppdo.		»	50 —

Dietas de los miembros del Consejo Directivo

Pagado la planilla de dietas correspondiente al mes ppdo.		»	2.295 —

Instituto de Radiología

Pagado el presupuesto de empleados por el mes ppdo.		»	319 —

Comisiones

Pagado por giros expedidos para el Interior	$ 20 45		

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Pagado por giros efectuados por diversas Jefaturas Departamentales	» 7 90		

Descuento 1 o/o

Pagado por comisión de giros de diversas reparticiones del Interior	» 1 10		

Pensiones Hospital Vilardebó

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 1 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo.	» 36 75		

Hospitalidades

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 5 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo.	» 15 77	»	81 67

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios

Pagado con cargo á dicho rubro durante el mes corriente, á saber:

Pabellón de Ginecología

Agustín Bagnarra, sus honorarios como sobrestante por mes ppdo.		»	70 —

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Pagado los siguientes sueldos pendientes en caja á la orden de los interesados, á saber:

Asilo Dámaso Larrañaga

Doctor F. Brito del Pino, Julio ppdo.	$ 66 97		
B. Meigengo, Julio ppdo.	» 29 70		
M. J. Amaral, Julio ppdo.	» 37 60		

Hospital Pereira-Rossell

A. Alezechea, Julio ppdo.	» 28 70	» 162 97	

Por Obligaciones, á saber:

Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles

Montepío	$ 1.197 37		
Reintegro	» 161 23		
Diferencias por ascensos	» 55 —	$ 1.413 60	$ 141.600 26

Ejercicio 1916-1917

Entregado el importe de las rentas correspondientes al ejercicio 1917-1918, para pagos del ejercicio anterior	» 113.979 30
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre de 1917, á saber:	
En efectivo	» 16.889 62
	$ 272.469 48

Montevideo, Octubre 2 de 1917.

José Torres,
Oficial 1.o

V.o B.o:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

2357-v.nov.5.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3 de Noviembre de 1917

Trámite — Crédit Foncier con Otero Domínguez. Félix Buxareo Oribe con el doctor Ricardo Acosta. Jaime Fridman con Marcos Wilman. Manuel Giner con la Intendencia de la Capital.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Tanino con Banco de Seguros. Sanguinetti con Gaborit. Sociedad Italiana con Guillen. Gutiérrez da Costa, incapacidad. Muñoz con Barrios da Rosa, tercería en autos Van Domselaar con Castro. Cilvera de Antúnez. Una en causa criminal.

Definitivas — Una en causa criminal por infanticidio é incesto.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Suc. Carmen Cúneo. Suc. Feliciano Curbelo. Suc. Pedro Lloveros y Marcelina Prolalet de Lloveros. Conrado Collazo, auxiliatoria. Suc. María Antonia Leofordo de Collucci ó Leofordi de Collucci. Menor Eva Fernández. Susana Berbón de Planchón. Banco Hipotecario del Uruguay contra la suc. de Juan Bautista Beltrame. Suc. Luis Fulchi. Angel Silva y Costa contra Conrado Martínez Pueta. Agustín Ferrari contra Ignacio Bazzano. Fortunato Mimnol, solicita se deje sin efecto un remate. Suc. Antonio Molinelli. Suc. de Antonio Vicente. José Casobo, ciudadanía. Manuel Orlando Núñez. Suc. Francisco Latorre. Ciudadanía Eugenio Ormenesse. Suc. José Lamas. Suc. Pedro Gómez. Suc. Higinio García. Suc. Manuel Rubrons Magariños. Incapaz Angela M. de Corso. Menor María Elena Lelmin. Menor César Amorgasin. Suc. de Fernando Batlle. Test. de Dalmiro Martín Francisco Pereyra, incidente de Claudio Greda. Antonio Carbajal contra Claudio Silva. Suc. de Matilde Devystini de Durán. Suc. Esteban López. Suc. Juan Pérez.

Interlocutorias — América Martínez contra la sucesión de Manuel Fernández. Suc. Delia Gregoria Pérez. Suc. Antonio Rey. Miguel Franchesqui. María Grage de Lendohor. Suc. de Antonio Collazo. Suc. de Dominga Varela de Gómez. Magdalena Ruidelli de Batlle con Batlle.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Test. de Pascual Laurino. Suc. de Ana F. da Silva Bastos y Ferreira. José Noal Rodríguez con la Compañía "Nicolás Mihanovich". Sucs. de María S. de Delmonte y otro. Juan Brignoli con suc. de Tomasa Puentes. Test. de Salvador M. Platero. Feliciano Artigas y otro con Andrés Palma. Doroteo Cardona. Agueda Sagarsazú. Ramón Lazo con Joaquín Rodríguez. Suc. de Juan Cappelletti. Suc. de Serafina D. de Tassano. Manuel Loaces. Alejandro Rolando. Diógenes Santos con Urta y Cía. Eduardo de Castro con Roger Harispuru. Suc. de Pedro Peña. Suc. de Luis Barbagelata. Teresa Mameiro. Camila M. de Fraga.

Interlocutorias—Sucs. de Manuel Iduate y otra, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Benigno Díaz. Vicente L. Arizaga y otro con Julia Z. de Veciano y otros. Fileta M. de López (2).

Definitivas—Suc. de Teresa M. de Venturini. Rosalía C. de Romay. Sucs. de Francisco Brignone y otra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — La Dirección General de Impuestos Internos contra Sexto Bonomi. Policarpo Aznárez, denuncia de mina. La Aduana de Montevideo contra Christophersen Hnos. Compañía del Ferrocarril Central con varios por expropiación de terrenos para el ramal á Nico Pérez. Pascual Agostino y Salvador Fontenla con el Fisco. María D. de Zabala y otros contra el Estado. Ricardo Aznárez con el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra Antonio D. y Manuel Lussich (lancha "Diablo 218"). La Aduana de Montevideo contra Adrián González. El Fisco contra José Tálice y otros. La Aduana contra Antonio Miguel Favaro y otros. Policarpo Aznárez y otros con el Fisco. Julia Polleri de López contra el Estado. Carlos Fernández, denuncia de mina.

Interlocutorias — Pedro Moré, denuncia de mina. Julio A. Piqué y otros contra el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Mateo J. Castiglioni, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Héctor Mayol, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis Dorsi contra la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay. Servando P. Ayala contra Alberto B. Casal y otros. Bernardo Anderson contra Salvador Genovés y otros, incidente Peregrino Carballo. Andrés Ferreira Deano, matrícula. Delfino Urquía contra Mateo Mairá. Ercole, Marelli y Compañía contra Zenón Cabrera. Juan Manuel Calveira contra Juana Caetano de Suero. Salvo, Campomar y Compañía contra Pedro Bibacqua. José Pastorino contra José Rodríguez y Rivella. Antonio Dopeso, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Alvaro Calzada, proponiendo concor-

dato preventivo extrajudicial. Lucio Regusci, quiebra. Metzen, Vincenti y Compañía contra Orestes Formento. Beltrán Maynard, concurso. Nelson Carrasco contra la viuda de Curioni é hijos. Serro Hermanos contra Raúl Buela y Compañía. José Mariño contra Regusci y Voulminot y otros. Senra, Piqué y Compañía contra Alfredo Rosés. Martins y Compañía contra Federico Carozo. Carlos Introini, concurso. Marengo y Compañía, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. A. M. Fernández y Compañía contra Ventre, Gayoso y Compañía y otro. Nelson Carrasco contra Urgel y Talento. Hipólito Silva, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra José Kloezlen. Raúl Platero contra Ambrosio Cajani. Francisco Fresero contra Salvador Scoñamiglio. Trabucati y Compañía contra Juan Paredes. A. S. Ifrán Hermanos, proponiendo concordato preventivo judicial. Rabe, Walder contra Antonio Leys. Bervejillo y Compañía, matrícula. Francisco Scanavino, matrícula. Luis Baldetaro, matrícula. Pilar Barreiro de Bulioli contra el Banco de Seguros del Estado. Scott Bobbne, de Nueva York contra la Asociación Fraternidad. Creber y Diebel contra Antonio Vals. Augusto Tomás contra Abrahan Varón y otros. Augusto Tomás contra Mario A. Zubillaga. Augusto Tomás contra Alberto N. Casal y otro. Servando Ayala contra Rogelio P. Cobelli y otra.

Interlocutorias — Pablo Schinca contra Tomás Isola, tercería Julio Sienra. José Fernández, quiebra. Banco Italiano del Uruguay contra Eduardo Abello. José Veneroso contra los hijos de José Pascual. Bravo y Rodríguez contra R. García Suárez. Gumersindo Núñez contra Francisco Esperón Muniz, tercería Herminia Ruiz. Leonardo Cadenas y Compañía contra Vieytes y Durante.

Definitivas — Honorato Jover contra Américo Fernández y otro. Juan de Dios Castillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Manuel Calveira contra Juana Caetano de Suero. José Amato Iglesias, quiebra.

Libros rubricados — Jaume Hermanos y Compañía, 2. Enrique Trabucchi, 4. Jorge Tellis y Compañía, 1. Julio Mailhos, 2. Benvenuto Hermanos, 2. Carassale y Compañía, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Guerin y Cía. con Pedro Juri. Munyo é Iriarte con Silvestre E. Pascaretta. Juan Jacobo con Ansari. Ibáñez y Cía. y Podestá, Moreno y Cía. Prudencio Pérez y Pérez, quiebra, calificación. Pesquera y Cía. con José Pena. Regusci y Voulminot con Juan y José Palau. Cayetano Introini, matrícula. José Marchetti, matrícula. Miguel Kuperman con Juan A. Caderosso. Carlos Alcides Beretta con la Compañía de Materiales de Construcción. Pablo Mañé y Cía. con Giribone y Soto, tercería Juan Shaw. Francisco Susena con José Brignardello. Filomena Facal con Ramón Negreira. Ramón Moreira, concordato judicial. Trabucati y Cía. con Luis Estevan. Oficio del Juzgado de Paz de la 2.a sección en autos Angel Pozzoli con Mario García Cames. Oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección en autos Adolfo Galbor contra José Gómez Lois. Luis A. Pieroni, matrícula. Adela Parodi, matrícula. José Sanz, matrícula. Luis T. Pitzer, matrícula. Viuda é hijos de Laureano Vidal, matrícula. Repetto, Vega y Cía. con José María del Campo. Strauch y Cía. con Valerio B. Machado. Alejandro Bertiz con Antonio Mera y Hnos. Nelson Carrasco con Andrés García. Félix Garrido con José González. Constante Cornellio, quiebra. Banco de Crédito con Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix E. Shannon. Hijos de Alejandro Favaro con Setien, Seijo y Cía. Taranco y Cía. con Juan José Chirizola. Alberto Gloodtdofsky con Francisco Avegno Avila. H. Bonnafoz con Andújar y Beiro Hnos. Juan J. Hore y Cía. con Genaro Sassano y Hnos. y Carmelo Sassano. Carnelli y Cía. con Manuel Alberto. Miguel Bourdette con Ricardo Espalter. Agosto A. Vera, rematador. Gabriel Corvino, corredor y rematador. Josús Lorenzo, matrícula. Eugenio Yeamat, matrícula. Marroig, Gandoy y Cía., matrícula. Pablo Fontana, matrícula. Bergdahl y del Campo, matrícula.

Interlocutorias—A. M. Fernández y Cía. con Martins y Cía. Sociedad Anónima "La Pescadora del Este", liquidación. Lahigorry Hnos. con Rey O'Shanahan y Cía. Alfredo Porta y López solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Compañía Swift.

Definitivas—Nelson Carrasco con Juan Cammarano Sansone. Marcelino Llanas con Papagalli y Lista.

Reseradas—Una.

Libros rubricados.—Banco Popular del Uruguay, 1. Ricardo Berry, 1. Banco Italo-Belga, 3. M. García y Cía., 4. Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, 4. Roberto Vázquez, 4. Fernández y Gómez, 1. Banco de Seguros del Estado, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Isidora Otero de Otero, sucesión. Daniel Martínez con Santiago Nogara. Andrés Luciardi y otras, sucesiones. Elvira Olivera, antecedentes. Lisandro Rivas, antecedentes. Urbano Montero, incapacidad. Manuel Gómez con Matilde Faveiro. Josefina Richicio con Emilio B. Sandy, divorcio. Pedro Pioli, antecedentes. B. Hipotecario del Uruguay con Florentino Martínez. Proserpina Canpy con Enrique Paggi. Ramón Martínez, incapacidad. Juan Roque Ferrari, suc. Carlos Bulla con suc. Odicini Sagra, incidente por costas. José Martínez con García é Irigaray. Daniel Herrera y Thode, inscripción en el Registro del Estado Civil. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado número 1572. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres número 1557. Antonia Moscarelli contra Angel Grecco, divorcio. José Taboas, auxiliatoria de pobreza. Francisca San Vincent Fernández, incapacidad. Juan Pioletti y otros contra Lefa Galardo. José Giribaldi, incapacidad. Iglesias y Freizal con Juan Iglesias. Valerio Alonso, auxiliatoria de pobreza. Leoncia Pfrez de Serro, incapacidad. Saverio Sasano, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Nerla Fleitas de Di Pizzo, auxiliatoria de pobreza. Amalia Vila, antecedentes. Victoria Celim de Copetti con Miguel Copetti y otros, alimentos. Pedro Zubillaga con Juan Rodríguez. Camila Ofelia Pasolini con Boaldo Valebona, divorcio por la sola voluntad de la esposa. José Taboas.

Interlocutorias — Francisco Dargueles con María Echani. José Giribaldi, incapacidad. Francisco Betancort, incapacidad. Trinidad Palomeque, incapacidad.

Definitivas — Basilio Rodríguez, ciudadanía. Dominga Fernández con Eulogio Martínez, divorcio, incidente por costas.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado, Montevideo), durante las últimas 48 horas (de las 7 horas del día 3 á las 7 horas de hoy), no se ha registrado lluvia en toda la República.

Montevideo, Noviembre 5 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 3 de Noviembre de 1917.

La presión barométrica se mantiene con poca oscilación. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 21 y 12; Punta del Este, 18 y 13; Rocha, 22 y 10; Melo, 25 y 11; Rivera, 27 y 10; Paso de los Toros, 27 y 11, y en Fray Bentos, 27 y 12. Dominan vientos moderados del Este al Sur con velocidades horarias de 25 á 30 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 545 kilómetros. Cielo, en general, nublado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 761.35.

Temperatura: Normal 16°80, á la intemperie 18°70; máxima 19°90, á la intemperie (sol) 24°50; mínima 12°00, á la intemperie 10°00.

Viento E. S. E., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 17 y 35.

Tensión del vapor de agua: 10.35. Humedad relativa o|o: 72.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.05 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 27.25.

Temperatura del agua: 17°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Noviembre de 1917

Contribución de la Capital. — Francisco Barbotto, Antonio Cotelo, Manuel

Elvas, Francisco Torres Insargarat, Juan Rey, Manuel Benavente.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 3 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.520	para el 5 de Noviembre	70 80
4.700	ídem ídem	70 80
9.700	para fin de mes	71 30
9.400	ídem ídem	71 30
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	al contado	96 20

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	100 80
1.500	ídem ídem	100 80
	Banco Italiano	
15	acciones al contado	149 50
20	ídem para el 5 de No'bre	150 —
	Títulos Hipotecarios serie R	
2.000	para el 5 de Noviembre	97 10
2.000	ídem ídem	97 10
	Títulos Hipotecarios serie I	
5 000	para el 5 de Noviembre	97 10
2.000	ídem ídem	97 10
5 000	ídem ídem	97 10
3.000	ídem ídem	97 10
1.000	ídem ídem	97 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Noviembre de 1917

Bartolomé Ferrari, italiano, 76 años, Colón.

Víctor Ernesto, oriental, 2 horas, Orillas del Plata 1211.

Cecilia Cufré, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José R. Touriz, ciudadano legal, 59 años, casado, Bartolomé Mitre 1309.

Petrona Bentancor, oriental, 19 años, soltera, Casa de la Maternidad.

Josefina Aiscurbe, oriental, un año, Cuareim 1624.

Guillermina Sánchez, oriental, 51 años, casada, Hospital Maciel.

Natividad de Carvalho, argentina, 67 años, viuda, Durazno 1963.

Fulgencia Pons de Arnays, oriental, 65 años, viuda, Durazno 1378.

José Savia, oriental, 32 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Miguel Alvarez, argentino, 6 meses, Yaguarón 1621.

Día 2

María Elena Mac Coll, oriental, 29 años, soltera, camino Continuación Raffo.

Marne Roldán, oriental, 5 meses, Jujuí 2542.

Carmen R. de Cubón, oriental, 94 años, viuda, Porongos 2262.

Félix Brindisi, italiano, 78 años, casado, República 1962.

Vicente Martínez, español, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Angela Tilve, oriental, 7 años, Miguel Barreiro 24.

Juan Carlos Matto, oriental, 10 meses, Isla de Flores 1077.

Juana Queirós Possolo, oriental, 39 años, soltera, Río Branco 1229.

León Rodríguez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Zammarrelli, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Laura C. de Núñez, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Florencio Cantero, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 3

Cornelia H. de Olivera, oriental, 65 años, viuda, Carapé 2126.

Rogelio M. Torres, español, 49 años, casado, Coquimbo 2124.

Bernardo A. Venturini, italiano, 60 años, casado, Juan M. Blanes 966.

Angel de Lapuente, español, 72 años, viudo, Guatemala 1244.

Virgilio Dos Santos, oriental, 6 años, Hospital Vilardebó.

Francisco Coccaro, italiano, 58 años, casado, Nueva Palmira 1875.

María Mercedes Domínguez, oriental, 2 1|2 años, Yi 1246.

María Villaverde de Casal, española, 72 años, viuda, Cerro Largo 1694.

María Rosa Ferreira, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Vicente Stupino, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Natalio Romero, oriental, 8 meses, Municipio 2087.

Carlos Gonella, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Gorga, italiano, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Isabel Bentura, oriental, 60 años, soltera, Isidoro de María 1728.

Juana Brito de Martínez, oriental, 34 años, casada, Hospital Vilardebó.

Manuela Ana Freire Carranza, oriental, 80 años, soltera, Misiones 1486.

Alberto Aguirre, oriental, 13 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Patrocinio Suárez, oriental, 4 años, Piedad 1423.

Julio de Rossi, italiano, 68 años, casado, Marcelino Sosa 2379.

Urbana Sannez, oriental, 28 años, soltera, Yaguarón 1332.

Martín Hughes, oriental, un día, Cerrito 138.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

17.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 31 de Octubre de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Primera discusión del proyecto de decreto que acuerda venia al Poder Ejecutivo para designar **Inspector Nacional de Enseñanza Industrial.**
4—Primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á destinar dos millones de pesos de **"Deuda Interna de Conversión"** á cubrir el déficit del ejercicio 1916-1917.

1

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Varela Acevedo, Ramasso, Otero, Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Aguirre y González, Mendívil, Sosa, Soca, Suárez y Martínez.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Freire, Vásquez Acevedo, Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Pittaluga, Rodríguez y Aragón y Etchart.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar un concurso nacional sobre formación de praderas permanentes, como medio de fomentar la agricultura forrajera y la ganadería del país."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se aprueba el convenio celebrado "ad referendum" entre el Poder Ejecutivo y la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la explotación del ramal de Sayago á la Tablada."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido de la Convención Nacional Constituyente una nota por la que se le hace saber que el personal de Secretaría y el jefe de taquígrafos de la misma pasan á depender de la Presidencia de Vuestra Honorabilidad, y que en oportunidad remitirá su archivo para su custodia."

—Téngase presente.

"La Convención Nacional Constituyente remite copia autenticada del texto de la nueva Constitución de la República que ha sancionado y que deberá ser sometida á la ratificación plebiscitaria."

—Téngase presente para cuando se verifique el plebiscito.

3

Señor Presidente — Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día, pasando el Senado á sesión secreta, é invitándose previamente á entrar á sala al señor Ministro de Industrias.

(El Senado pasa á sesión secreta).

Señor Presidente — En sesión pública.

El Senado acaba de conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar al señor Blanes Viale Inspector Nacional de Enseñanza Industrial.

4

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á destinar dos millones de pesos de "Deuda Interna de Conversión" á cubrir el déficit del ejercicio 1916-1917.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar los dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) en títulos de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o, 1916" á que se refiere el artículo 10 de la ley de 8 de Noviembre de 1916 á cubrir el déficit del ejercicio 1916-1917, aplicando el saldo que resulte al pago de obligaciones del ejercicio 1917-918.

Art. 2.o Los dos millones de pesos con que queda ampliada la expresada Deuda formarán parte integrante de su monto total, y su servicio se efectuará en las mismas condiciones y con el producto de los mismos impuestos y arbitrios que le están afectados, todo de acuerdo con la precitada ley de 8 de Noviembre de 1916, cuyas prescripciones regirán para esta emisión complementaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 16 de Octubre de 1917.

César Miranda,
1.er Vicepresidente.
Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Varela Acevedo—El informe ha sido publicado y repartido. Por consiguiente podría suprimirse su lectura. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Rocha.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y antecedentes cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

"Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Como puede comprobarse en los documentos adjuntos, emanados de la Contaduría General del Estado, el déficit, una vez clausurado el ejercicio 1916-1917, era de $ 1.448.204.45. La referida oficina establece con abundancia de comprobaciones numéricas el origen del mismo y cree Vuestra Comisión que sería innecesario reproducirlas aquí, pues figuran en el repartido y son de notoriedad.

Sólo desea advertir que aun cuando el déficit se eleva solamente á la cantidad expresada, pesa una carga mayor sobre el tesoro, aunque de carácter transitorio, pues gran parte de los saldos á percibir que figuran en la relación de la Contaduría (página 13 de la Cámara de Representantes) no han tenido entrada todavía.

Eso agrava, como se comprende, las dificultades con que tiene que luchar el Poder Ejecutivo para hacer frente á los compromisos del Estado, debido á la merma de las rentas, y pone de manifiesto la conveniencia que existe en arbitrar rápidamente los medios de extinguir el déficit. Razones de regularización administrativa y aún de prudencia lo imponen igualmente. Las circunstancias excepcionales por que atraviesa el mundo, tan propensas á bruscas variantes que trastornan á menudo las en apariencia más fundadas previsiones, aconsejan la liquidación de los compromisos que podrían renovarnos las dificultades por qué pasamos hace todavía poco tiempo cuando las letras de Erlanger, aun cuando bien explicables optimismos consideren remotas esas perspectivas adversas.

Para cubrir el déficit el Poder Ejecutivo ha propuesto, aceptándolo la Cámara de Representantes, que se destinen los dos millones de pesos de la Deuda Interior de 6 1|2 o|o previstos por el artículo 10 de la ley de 8 de Noviembre de 1916. Los 678.317.11 pesos que quedaron sobrantes de la referida deuda han sido destinados ya por el Poder Ejecutivo, interpretando deseos expresados públicamente en la Cámara, á aminorar el déficit producido, reduciéndolo, con otros arbitrios, á la cantidad que expusimos al principio, de modo que no se haría ahora otra cosa que aplicar con un poco más de amplitud el método ya adoptado.

Se ha criticado, no obstante, la emisión de una deuda de 6 1|2 o|o en las circunstancias actuales que permiten constatar la elevación de las cotizaciones en la Bolsa de todos nuestros papeles, pero Vuestra Honorabilidad debe advertir que los títulos, aunque del mismo interés, serán colocados más ventajosamente, pues la ley de 1916 preveía su venta á 96 o|o y aún á 95, para determinados casos, en tanto que ahora se colocarán, según todas las probabilidades, á la par, y hasta con un ligero premio. Tratándose de una emisión relativamente poco considerable, no hemos creído oportuna la rebaja del interés que obligaría á emitir bajo la par, probablemente á 96, como lo comprueba el hecho de que hoy mismo se anotan en la Bolsa operaciones á 96.20 de la Deuda de Nacionalización del Puerto, análoga á las que habría que crear. Rendiría, pues, la operación unos 80.000 pesos menos para ahorrar 10.000 pesos anuales, ó había que emitir mayor cantidad de deuda, quedando en este caso muy limitado el ahorro anual que obtendría el Estado y con obligaciones más pesadas para el caso de próximas conversiones.

No tendríamos, por otra parte, la seguridad de la rápida colocación que buscamos, seguros de obtenerla en las ventani-

llas del Banco de la República con la deuda del 6 1|2 o|o.

Aun los partidarios de la reducción del interés, invocaban como razón atendible la conveniencia de englobar esta pequeña deuda con otras de inmediata emisión, presentándose como ejemplo la prevista en el proyecto de ocupación de barcos alemanes. Pero hemos visto que la posibilidad de esa deuda ha quedado desvanecida en virtud de las oportunas enmiendas introducidas por el Senado al proyecto primitivo.

En cuanto á que las deudas de 6 1|2 retarden en cierta medida el movimiento ascensional de los otros papeles del Estado, no hemos de negarlo, pero eso se debe principalmente á la existencia de catorce y medio millones de deuda del referido tipo y no á la modesta ampliación que se proyecta. Una conversión que vendrá á su tiempo, corregirá, sin duda, esas repercusiones inconvenientes.

Esa misma influencia que se atribuye á las nuevas deudas en las cotizaciones de Bolsa nos confirma en la creencia de que conviene ultimar este asunto rápidamente para que no se beneficien unos en perjuicio de otros al conjeturar sobre la posible resolución definitiva de las Cámaras.

Como Vuestra Honorabilidad podrá comprobarlo, quedará, después de cubierto el déficit, un remanente de 551.795 pesos nominales para atender, como recurso de previsión, obligaciones del presente ejercicio, medida prudente que, como lo hemos recordado, se aplicó también en el año anterior, con la conformidad general.

Por lo expuesto y las resultancias de los documentos que se acompañan, aconsejamos á Vuestra Honorabilidad la sanción sin modificaciones del proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 26 de 1917.

Jacobo Varela Acevedo.—Florencio Aragón y Etchart.—Martín C. Martínez (discorde en parte).

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 28 de 1917.

A la Honorable Asamblea General:

En el mensaje de 15 de Febrero último, con motivo de la solemne apertura de la XXIII Legislatura, anuncié á Vuestra Honorabilidad un déficit probable á la clausura del ejercicio 1916-1917 resultante del balance entre los recursos y los gastos, que según cálculo de la Contaduría General de la Nación podría llegar á la suma de $ 2.792.849.64, sujeto como todo cálculo á contigencias inesperadas, dada la situación creada por el estado anormal del mundo.

En esa misma ocasión os manifesté que ese desequilibrio no debía considerarse exigible de inmediato, y, por consiguiente, no perturbaría la marcha regular de la Administración financiera, en razón de poder disponer el Tesoro de los tres arbitrios que las circunstancias permitían: $ 711.650.00 de "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 % 1916", excedente que resultó después de cubiertas todas las afectaciones previstas en la ley que la autorizó; $ 908.040.00 en letras de Tesorería, á prorrogarse por un año, y $ 1.201.625.84 del crédito permanente en el Banco de la República; sumando las tres partidas el importe del déficit calculado.

Para hacer frente á ese déficit de $ 2.792.849.64 se adjudicó el recurso extraordinario de $ 711.650.00 en "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 % 1916", que lo reduce sólo á $ 2.119.665.64.

Felizmente, cábeme ahora la satisfacción de anunciar á Vuestra Honorabilidad que, clausurado y liquidado el ejercicio económico de 1916-1917, el desequilibrio entre los recursos de que dispuso el Tesoro público en el período posterior al precipitado mensaje de 15 de Febrero y los gastos de la Administración lo redujeron á la suma de $ 1.448.204.45, según lo comprueba la siguiente demostración de la Contaduría General del Estado:

Obligaciones pendientes del ejercicio 1916-1917

Banco de la República.—Su saldo acreedor á la clausura del Ejercicio	$	861.080 65
Deuda Pública.—Saldo á pagar	"	8.192 16
Letras de Tesorería. — Artículo 7.o de la ley de Presupuesto	"	968.480 00
Intereses	"	29.054 40
Departamento del Interior	"	6.515 82
Departamento de Hacienda	"	50 00
Departamento de Instrucción Pública	"	44.177 20
Departamento de Industrias	"	2.984 28
Departamento de Obras Públicas	"	27.134 38
Departamento de Guerra y Marina	"	84.166 57
Ejercicios anteriores	"	3.877 83
Leyes dictadas	"	39.073 35
Varias leyes	"	6.034 42
Liquidaciones talonarias y certificados por servicios generales	"	88.993 97
Cálculo por créditos en trámite	"	194.700 00
Intendencias Municipales. — A reintegrarles por:		
Proventos de pesas y medidas	$	13.500 00
Ley 30 de Abril de 1915 para vialidad	"	2.103 65
Certificados para transacciones rurales	"	6.000 00
	$	2:386.118 68

Existencias y saldos á percibir

Dirección General de Impuestos. — Existencia en efectivo	$	6.901 06
Dirección General de Instrucción Primaria. — Existencia en efectivo	"	538 11
Tesorería General de la Nación. — Existencia en efectivo y en Deuda Interna de Conversión	"	19.300 56
Glyn Mills Currie y C.a. — Sobrante del servicio de la Deuda Consolidada	"	47.358 07
Banco de París y de los Países Bajos. — Sobrante del servicio del Empréstito de Conversión (calculado)	"	55.950 00
Empréstito de Saneamiento. — Excedente en Nueva York, de fondos para su servicio	"	3.916 45
Intendencia Municipal de Montevideo. — Importe de timbres á guías	"	28.906 50
Junta Económico-Administrativa de Montevideo. — Reintegro de intereses y amortizaciones de "Vales del Tesoro"	$	13.999 98
Intendencia Municipal de Paysandú. — Reintegro por Usina Eléctrica	"	2.000 00
Intendencia Municipal de Salto. — Reintegro de préstamo	"	12.000 00
Intendencias de campaña. — Reintegro por pasajes	"	7.843 58
Banco de la República. — 50 o|o de las utilidades del año 1916.	"	505.542 24
Usinas Eléctricas del Estado. — 50 o|o de las utilidades (saldo)	"	150.000 00
Intendencia General del Ejército y la Armada. — A reintegrar	"	12.000 00
Comisión Financiera del Puerto. — A reintegrar	"	493 49
Ministerio de Obras Públicas.—A reintegrar.	"	30.983 84
Ateneo de Montevideo.—Saldo del préstamo de $ 15.000	"	4.000 00
Ministerio de Industrias. —A reintegrar por pasajes de inmigrantes.	"	8.240 35
Administraciones de Rentas. — Recaudación 2.a quincena de Agosto	"	22.700 00
Policía Sanitaria Animal. — A verter en Tesorería General	"	5.000 00
Registro General de Ventas.—A reintegrar	"	240 00
	$	937.914 23

Resumen

Obligaciones pendientes del ejercicio 1916-917	$	2.386.118 68
Existencia y saldos á percibir	"	937.914 23
Déficit	$	1.448.204 45

La planilla adjunta señalada con la letra E, formulada por la Contaduría General de la Nación, contiene la demostración sintética de las causas originales del déficit. Las cifras que en ella se consignan son el exponente que arroja la compulsión del monto de los recursos y de los gastos que fija la ley de Presupuesto para todo el período de su vigencia.

Se observará: que las rentas públicas y demás arbitrios del cálculo de recursos tuvieron un descenso de.	$	2.162.255 03
Que lo pagado por concepto de leyes especiales, devoluciones, etcétera	"	1.316.116 90
Que los créditos pendientes que no han podido cubrirse con los rubros del Presupuesto ascienden á	"	497.707 82
	$	3.976.079 75

Hubiera ascendido el déficit del ejercicio de 1916-917 á $ 3.976.079.75 sin la concurrencia de los arbitrios extraordinarios y los saldos de cuentas y reintegros á percibir, que se enumeran á continuación:

Cantidad destinada á la construcción del Palacio de Gobierno (Ley de 15 de Septiembre de 1916)	$ 861.643 96
Producto del excedente en Deuda Interna de Conversión 6 1|2 % 1916	" 678.317 11
Usinas Eléctricas del Estado á cuenta de utilidades (Ley 7 de Diciembre de 1916) ..	" 50.000 00
Saldos de cuentas y reintegros á percibir, según planilla letra C. .	" 937.914 23
	$ 2.527.875 30
Resulta, pues, de esta comprobación que el déficit del ejercicio de 1916-917 quedó reducido á	$ 1.448.204 45

Siendo privativo de Vuestra Honorabilidad autorizar los recursos destinados á cubrir el déficit del ejercicio económico anterior, no ve el Poder Ejecutivo, por el momento, ningún otro procedimiento más apropiado á las actuales circunstancias, ya que es un enigma la duración y resultados de la interrupción del comercio internacional, que ampliar en dos millones de pesos el monto de $ 14.500.000 fijado á la "Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 % 1916", cuya emisión complementaria fué prevista por la ley de 8 de Noviembre de 1916, en su artículo 10, que obliga al Poder Ejecutivo á recabar la autorización de la Honorable Asamblea General para fijar su destino, tengo el honor de someter á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, destinando los dos millones de ampliación de la precitada deuda á solventar en primer término el déficit comprobado de 1916-917 que importa $ 1.448.204.45 y el saldo de $ 551.795.55 para concurrir, como medida de previsión, á atenuar la posible disminución de las rentas públicas en el ejercicio financiero corriente.

Es de advertir que los impuestos y arbitrios afectados al servicio de intereses y amortización de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 % 1916" han excedido hasta ahora en proporciones apreciables las cantidades necesarias para esos servicios. Puede, por tanto, afirmar el Poder Ejecutivo que esos sobrantes superan la cuota anual de $ 150.000 requerida para el servicio de los 2.000.000 á emitirse, de dicha deuda.

Por lo demás, la minuciosa y detallada exposición de la Contaduría General de la Nación y los estados y balances que lo comprueban, que también tengo el honor de acompañar para mejor ilustrar el criterio de Vuestra Honorabilidad al respecto, son una prueba de la atención con que es llevada por esa repartición pública la contabilidad de las finanzas nacionales.

Declaro comprendido este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar los dos millones de pesos en títulos de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916", á que se refiere el artículo 10 de la ley de 8 de Noviembre de 1916, á cubrir el déficit del ejercicio 1916-917, aplicando el saldo que resulte al pago de obligaciones del ejercicio 1917-918.

Art. 2.o Los dos millones de pesos con que queda ampliada la expresada Deuda formarán parte integrante de su monto total, y su servicio se efectuará en las mismas condiciones y con el producto de los mismos impuestos y arbitrios que le están afectados, todo de acuerdo con la precitada ley de 8 de Noviembre de 1916, cuyas prescripciones regirán para esta emisión complementaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1917.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Septiembre 15 de 1917.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. los estados relativos al déficit resultante á la clausura del ejercicio económico de 1916-1917, el cual, según se demuestra por la planilla de fojas 4 y 5, quedó fijado en la suma de pesos 1.448.204.45. Si bien el monto de las obligaciones pendientes asciende á la de $ 2.386.118.68, debe tenerse en cuenta que contra esta cantidad existen recursos,—que se harán efectivos durante el corriente ejercicio,—por un total de $ 937.914.23, cuyos respectivos detalles figuran en la citada planilla de fojas 4.

Las causas determinantes del déficit señalado responden, en primer término, al descenso que se ha venido operando en las rentas públicas con relación al cálculo que de las mismas fué hecho en el Presupuesto General de Gastos. Así, por ejemplo, la recaudación de los derechos de Aduana que se había estimado en $ 12.250.000.00, sólo alcanzó á $ 11.188.934.28, presentando una diferencia en menos de pesos 1.061.065.72. Sigue después el Impuesto de Herencias que, calculado en pesos 1.200.000.00, sólo produjo pesos 811.774.50, ó sea una disminución de pesos 388.225.50.

El impuesto á los ganados para frigoríficos se fijó en el Presupuesto por $ 560.000.00, en tanto que su percepción no llegó sino á $ 339.314.93, y la diferencia de $ 220.685.07 en menos obedece á la rebaja del impuesto que hizo la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Existen otros impuestos que también acusan disminuciones de relativa importancia, como ser: el de los "Vinos", por $ 80.024.00; el de "Extracción de Piedra y Arena", por $ 63.934; el de "Patente y Arancel Consular", por $ 79.898.00; el de "Perfumerías", por $ 30.241.00; y el de "Contribución Inmobiliaria de campaña", por $ 46.095.00, aunque por este último concepto de atrasos por años anteriores se recaudaron $ 158.252.00 más de lo calculado. Asimismo, en el Presupuesto General de Gastos se estableció como probable recaudación la suma de $ 496.713 por impuesto de Saneamiento en las ciudades del Interior (Mercedes, Paysandú y Salto), y, sin embargo, durante el ejercicio no ingresó suma alguna por ese concepto.

Por el cuadro comparativo de las rentas públicas (fojas 1-2), se impondrá V. E. de cuáles son las que han producido menos y las que arrojan exceso sobre lo calculado.

La ley de Presupuesto asignó en total para el ejercicio de 1916-1917 la suma de $ 29.451.428 como recursos, y su recaudación sólo alcanzó á pesos 27.289.172.97, resultando, desde luego, una disminución de $ 2.162.255.03.

En cuanto á los ingresos del ejercicio 1916-1917 comparados con los obtenidos en el de 1915-1916, V. E. verá por el estado de fojas 3, que han sido menores, en aquél, en $ 226.745.49.

Otras de las causas ocasionales del déficit, son las erogaciones que han tenido que atenderse durante el ejercicio y que no están comprendidas en el Presupuesto sancionado para el mismo.

En efecto, por gastos autorizados por el Honorable Cuerpo Legislativo se han abonado $ 978.542.80, registrándose en la planilla de fojas 6-7 las leyes correspondientes. Además, en el referido período se han efectuado diversos pagos por concepto de devoluciones de derechos é impuestos, tales como: de "Aduana", por $ 206.445; de "Contribución Inmobiliaria", por $ 36.902; de "Patentes de Giro", por $ 32.773, y otros más, todos los cuales suman en total $ 337.574.10 (fojas 7 vuelta), estando incluída en esta cantidad la de $ 54.602.94 abonaa al Banco de la República por "Intereses" devengados á su favor en la cuenta corriente del Superior Gobierno.

De manera que, como lo revela la mencionada planilla, se ha abonado durante el ejercicio la suma de $ 1.316.116.90 por los conceptos expresados, y que no figuran, según se ha dicho, en la ley de Presupuesto que rigió para 1916-1917, aunque autorizados legalmente.

De los $ 2.386.118.68 que se quedaron adeudando á la clausura del ejercicio, figuran como acreedores: 1.o el Banco Italo-Belga por descuento de Letras de Tesorería conforme al artículo 7.o de la ley de Presupuesto, por la suma de $ 997.534, comprendidos los intereses de un semestre, cuyo referido importe fué aplicado al rescate de las letras emitidas el 17 de Julio de 1916 y que habían sido descontadas en esa fecha por el "Guaranty Trust C.o of New York"; 2.o el "Banco de la República" por $ 861.080.65, como saldo que resultó á su favor en la cuenta corriente del Superior Gobierno el 31 de Agosto complementario; 3.o "Varios", por suministros, reparaciones, etcétera, etcétera, que suman en total $ 497.707.82, incluídos los $ 194.700, en que se calcularon los reclamos en trámite, que no han sido aún liquidados por esta Contaduría General. 4.o Varias Intendencias Municipales, á las que deben reintegrárseles pesos 21.603.65 por los proventos líquidos á su favor provenientes del impuesto de Pesas y Medidas y de Certificados por Transacciones Rurales correspondientes al ejercicio último, y 5.o La Oficina de Crédito Público, por $ 8.192.16 de intereses de Deuda Interna, pendientes por no haberse presentado sus tenedores á hacer efectivo el cobro dentro del ejercicio.

Entre los recursos que deben percibirse en el corriente año económico por cuenta del anterior de 1916-1917 se encuentran en primer término: el 50 o|o de las "Utilidades" del Banco de la República correspondientes al año 1916, ó sean $ 505.543.24; y las utilidades líquidas de las Usinas Eléctricas del Estado por el ejercicio de 1916-917, cuyo respectivo saldo se ha calculado en $ 150.000, todo de acuerdo con la ley de 7 de Diciembre de 1916.

El déficit por $ 1.448.204.45 que establece la planilla de fojas 4 y 5, demostrativa de las existencias y saldos á percibir y de los adeudados al cierre del ejercicio, queda comprobado también en la siguiente forma:

Diferencia en menos entre lo recaudado y lo calculado en la ley de Presupuesto por rentas públicas		$ 2:162.255 03
Pagado por leyes extra Presupuesto, devoluciones, etc., etc.	$ 1:316.116 90	
Gastos, etc., que no pudieron atenderse con los rubros del Presupuesto	» 497.707 82	» 1:813.824 72
Suma		$ 3:976.079 75

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Fondos afectados al Palacio de Gobierno que por ley de 15 de Septiembre de 1916 se destinaron á servir el Presupuesto....	$ 861.643 96	
Producto del sobrante de la Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o de 1916.............	» 678.317 11	
Usinas Eléctricas del Estado, á cuenta de sus utilidades	» 50.000 —	
Créditos á percibir, según planilla de existencias y saldos.....	» 937.914 23	$ 2:527.875 30
Igual al déficit fijado.....		$ 1:448.204.45

Al formular esta Contaduría, en 29 de Abril último, el estado demostrativo de la situación probable del Tesoro Público á la clausura del ejercicio 1916-1917, calculó un déficit de $ 2.792.849.64, y, sin embargo, ahora lo fija en $ 1.448.204.45, ó sean $ 1.344.645.19 menos.

Esa disminución proviene de que algunos de los impuestos han producido más de lo calculado, entre los cuales se encuentra en cantidad apreciable la recaudación de Aduana, que apreciada para el segundo semestre del ejercicio en pesos 4.697.000, produjo $ 6.260.582.94, superando en $ 1.563.582.94, pero de esta suma sólo ingresó á "Rentas Generales" el 25 1|2 o|o, ó sean $ 398.713.65, pues el 74 1|2 o|o restante, que importa pesos 1.164.869.39, fué entregado para el servicio de las deudas externas.

Otro impuesto que ha producido más de lo calculado fué el de Contribución Inmobiliaria, y por años anteriores, que excedió en $ 158.252.00.

Igualmente ha contribuído á rebajar el déficit los $ 678.317.11, procedentes del sobrante de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o, así como la reversión que hubo en la segunda quincena de Abril y meses de Mayo y Junio últimos de los fondos afectados al Empréstito de Conversión de 5 o|o "oro" y al del Uruguayo de 5 o|o 1896.

Con tal motivo me es muy grato saludar á V. E. atentamente.

E. Givogre.

Contaduría General de la Nación.

CUADRO DEMOSTRATIVO *de las rentas comprendidas en el Presupuesto de 1916-1917 y su rendimiento*

	Asignado	Recaudado	Más	Menos
Derechos de Aduana	$ 12:250.000 —	$ 11:188.934 28	—	$ 1:061.065 72
Contribución Inmobiliaria — Capital	» 1:860.000 —	» 1:795.662 85	—	» 64.337 15
Idem ídem — Campaña:				
Calculado Presupuesto .... $ 2.300.000				
Cuota de vialidad .... » 300.000	» 2:600.000 —	» 2:553.904 63	—	» 46.095 37
Patentes de giro, incluído lo recaudado por 1 1|2 o|oo por la Aduana	» 1:600.000 —	» 1:715.779 74	$ 115.779 74	—
Impuesto al alcohol	» 600.000 —	» 570.687 98	—	» 29.312 02
Idem á la caña	» 100.000 —	» 85.270 80	—	» 14.729 20
Idem á los fósforos	» 340.000 —	» 312.200 —	—	» 27.800 —
Idem á la cerveza	» 180.000 —	» 159.765 72	—	» 20.234 28
Idem á los tabacos, cigarros y cigarrillos.................	» 1:200.000 —	» 1:221.627 95	» 21.627 95	—
Idem al azúcar	» 250.000 —	» 234.727 91	—	» 15.272 09
Idem á los vinos	» 230.000 —	» 149.975 37	—	» 80.024 63
Idem á las bebidas alcohólicas	» 60.000 —	» 38.537 43	—	» 21.462 57
Idem á los específicos farmacéuticos	» 50.000 —	» 40.275 84	—	» 9.724 16
Idem á los ganados para frigoríficos....................	» 560.000 —	» 339.314 93	—	» 220.685 07
Idem de herencias (el 40 o|o para Vales del Tesoro).......	» 440.000 —	» 285.687 28	—	» 154.312 72
Impuestos internos recaudados por Receptorías	» 27.000 —	» 15.189 59	—	» 11.810 41
Papel sellado	» 550.000 —	» 531.819 75	—	» 18.180 25
Timbres	» 350.000 —	» 362.227 16	» 12.227 16	—
Estampillas de matrimonio	» 2.400 —	» 2.405 —	» 5 —	—
Rentas de Instrucción Pública:				
Por Herencias (leyes de 1893, 1910 y 60 o|o, según ley de 1914)	» 760.000 —	» 526.087 22	—	» 233.912 78
Impuesto U. de Instrucción Pública	» 150.000 —	» 147.412 40	—	» 2.587 60
Idem R. de ídem ídem	» 12.000 —	» 2.812 —	—	» 9.188 —
Idem de extracción de piedra y arena...................	» 112.000 —	» 48.065 17	—	» 63.934 83
Idem adicional á los ganados........................	» 240.000 —	» 277.198 12	» 37.198 12	—
Patentes de perros	» 60.000 —	» 55.721 —	—	» 4.279 —
Entradas eventuales	» 5.000 —	» 5.989 42	» 989 42	—
Arancel y Patente Consular	» 430.000 —	» 350.101 40	—	» 79.898 60
Impuestos de Estadística	» 190.000 —	» 209.773 55	» 19.773 55	—
Montepío Civil y Militar	» 42.500 —	» 40.822 44	—	» 1.677 56
Timbres por patente	» 30.000 —	» 29.518 —	—	» 482 —
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica................	» 9.000 —	» 16.060 —	» 7.060 —	—
Patentes adicionales de 1 y 3 o|o (el 50 o|o).............	» 620.000 —	» 628.958 30	» 8.958 30	—
Hospital Militar (el 1 o|o sobre pagos militares)...........	» 70.000 —	» 73.731 26	» 3.731 26	—
Policía Sanitaria Animal	» 66.000 —	» 57.775 30	—	» 8.224 70
Pesas y medidas	» 30.000 —	» 33.042 43	» 3.042 43	—
Impuesto de guías	» 35.000 —	» 12.324 65	—	» 22.675 35
5 o|o adicional de Aduana para la Deuda Interior de 1915...	» 900.000 —	» 888.233 41	—	» 11.766 59
Marcas y señales	» 7.000 —	» 13.555 20	» 6.555 20	—
Proventos del «Diario Oficial»	» 85.000 —	» 62.237 81	—	» 22.762 19
Registro de Poderes	» 10.000 —	» 11.065 65	» 1.065 65	—
Proventos de Escribanías	» 60.000 —	» 58.225 96	—	» 1.774 04
Rentas de faros	» 120.000 —	» 97.511 78	—	» 22.488 22
Registro de Ventas	» 6.000 —	» 10.320 —	» 4.320 —	—
Idem de Embargos	» 5.000 —	» 6.540 —	» 1.540 —	—

	Asignado	Recaudado	Más	Menos
Impuesto á los ausentes (el 50 o|o)	$ 115.000 —	$ 104.050 14	—	$ 10.949 86
Servicio radiográfico	» 11.000 —	» 5.012 93	—	» 5.987 07
Banco de la República—Importe del servicio del Empréstito de 1896	» 221.030 —	» 220.156 46	—	» 873 54
Para el Empréstito de Obras Públicas	» 50.000 —	» 50.000 —	—	—
Banco de Seguros del Estado—Servicio de su Deuda	» 146.060 —	» 146.060 —	—	—
Usinas Eléctricas del Estado—Idem ídem	» 222.725 —	» 222.725 —	—	—
Banco Hipotecario del Uruguay (ley 14 de Diciembre de 1914)	» 300.000 —	» 300.000 —	—	—
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	» 200.000 —	» 358.252 63	» 158.252 63	—
Saneamiento de ciudades del interior	» 496.713 —	—	—	» 496.713 —
Análisis químicos	» 70.000 —	» 72.775 —	» 2.775 —	—
Impuesto de perfumerías	» 100.000 —	» 69.758 83	—	» 30.241 17
Ferrocarril Durazno-Flores	» 15.000 —	» 17.181 31	» 2.181 31	—
Entradas eventuales	» 200.000 —	» 404.220 68	» 204.220 68	—
Impuesto al carbón—Administración del Puerto	—	» 46.443 31	» 46.443 31	—
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil	» —	» 5.460 —	» 5.460 —	—
Suma	$ 29:451.428 —	$ 27:289.172 97	$ 663.206 71	$ 2:825.461 74
Recaudado de menos	—	» 2:162.255 03	» 2:162.255 03	—
	$ 29:451.428 —	$ 29:451.428 —	$ 2:825.461 74	$ 2:825.461 74

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % de 1916

Sobrante transferido de la conversión de deudas de 8 % en el Banco de la República	$ 364.113 44	
Venta del saldo en la Oficina de Crédito Público	» 14.203 67	
Títulos emitidos por la Tesorería General	» 300.000 —	$ 678.317 11

Fondos que estaban afectados al Palacio de Gobierno

Que por ley 15 de Septiembre de 1916 se destinan para gastos de Presupuesto	» 861.643 96

Usinas Eléctricas del Estado

A cuenta de sus utilidades—Ley 7 de Diciembre de 1916	$ 50.000 —
	$ 1:589.961 07

Montevideo, 15 de Septiembre de 1917.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

Planilla demostrativa de las existencias y saldos á percibir, resultantes á la clausura del ejercicio de 1916-1917, procedentes de rentas generales y recursos extraordinarios; especificación de los saldos adeudados y demostración del déficit final.

Existencias y saldos á percibir

Dirección General de Impuestos Directos. — Existencia en efectivo	$ 6.901 06	
Dirección General de Instrucción Pública. — Existencia en efectivo	" 538 11	
Tesorería General de la Nación. — En efectivo y Deuda Interna de Conversión	" 19.300 56	$ 26.739 73
Glyn Mills Currie y Cía. — Sobrante del servicio de la Deuda Consolidada		" 47.358 07
Banco de París y de los Países Bajos. — Sobrante del servicio del Empréstito de Conversión (cálculo)		" 55.950 00
Empréstito de Saneamiento. — Excedente en Nueva York de fondos para su servicio		" 3.916 45
Intendencia Municipal de Montevideo. — Importe de timbres á guías		" 28.906 50
Junta Económico-Administrativa de Montevideo. — Reintegro de intereses y amortización de Vales del Tesoro		" 13.999 98
Intendencia Municipal de Paysandú. — Reintegro por Usina Eléctrica		" 2.000 00
Intendencia Municipal del Salto. — Reintegro de préstamo		" 12.000 00
Intendencias de campaña. — Reintegro por pasajes		" 7.843 58
Banco de la República. — 50 o|o de las utilidades del año 1916		" 505.542 24
Usinas Eléctricas del Estado. — 50 o|o de las utilidades. — Saldo		" 150.000 00
Intendencia General del Ejército y la Armada. — A reintegrar		" 12.000 00
Comisión Financiera del Puerto.—A reintegrar		" 493 49
Ministerio de Obras Públicas.—A reintegrar		" 30.983 84
Ateneo de Montevideo. — Saldo del préstamo de $ 15.000		" 4.000 00
Ministerio de Industrias. — A reintegrar por pasajes de inmigrantes		" 8.240 35
Administración de Rentas.—Recaudación 2.a quincena de Agosto		" 22.700 00
Policía Sanitaria Animal. — A verter en Tesorería General		" 5.000 00
Registro de Ventas. — A reintegrar		" 240 00

Saldos adeudados

Créditos del ejercicio 1916-1917, correspondientes á:

Departamento del Interior	$ 6.515 82	
Idem de Hacienda	" 50 00	
Idem de Instrucción Pública	" 44.177 20	
Idem de Industrias	" 2.984 28	
Idem de Obras Públicas	" 27.134 38	
Idem de Guerra	" 84.166 57	
Ejercicios anteriores	" 3.877 83	
Leyes dictadas	" 39.073 35	
Varias leyes	" 6.034 42	
Liquidaciones talonarias y certificados por servicios generales	" 88.993 97	
Cálculo por expedientes en trámite	" 194.700 00	$ 497.707 82

Banco de la República.—Su saldo acreedor			$ 861.080 65
Deuda Pública.—Saldo á pagar			" 8.192 16
Letras de Tesorería. — Artículo 7.o de la ley de Presupuesto	$ 968.480 —		
Intereses	" 29.054 40	" 997.534 40	
Intendencias Municipales. — A reintegrarles por:			
Proventos de pesas y medidas	$ 13.500 —		
Ley 30 de Abril de 1915—Para vialidad	" 2.103 65		
Certificados para transacciones rurales	" 6.000 —	" 21.603 65	$ 2.386.118 68
Déficit			$ 1.448.204 45

Montevideo, Septiembre 15 de 1917.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Erogaciones extra Presupuesto satisfechas durante el ejercicio 1916-1917

Varias leyes

Ley 30 de Agosto de 1893.—Fiscalía de Hacienda	$ 1.800 00
Idem 29 de Diciembre de 1914.—Tabacos	" 1.540 00
Idem 30 de Abril de 1915.—Vialidad	" 1.051 93
Idem 17 de Noviembre de 1915.—Oficina del Trabajo	" 466 73
Idem 3 de Enero de 1916.—Reacuñación de moneda de plata	" 395 00
Idem 14 de Enero de 1916.—Contribución Inmobiliaria de Campaña	" 12.787 84
Idem 18 de Enero de 1916.—Ateneo.—Préstamo	" 3.998 50
Idem 15 de Febrero de 1916.—Liceos Departamentales	" 11.481 14
Idem 10 de Abril de 1916.—Intendencia del Ejército	" 40.712 94
Idem 27 de Mayo de 1916.—Análisis químicos	" 11.049 43
Idem 13 de Junio de 1916.—Liceos	" 11.265 00
Idem 1.o de Julio de 1916.—Presupuesto General de Gastos (artículo 33)	" 20.478 16
Idem 1.o de Julio de 1916.—Presupuesto General de Gastos (artículo 34)	" 900 00
Idem 1.o de Julio de 1916.—Presupuesto General de Gastos (artículo 37)	" 2.000 00
Idem 6 de Julio de 1916.—Contribución Inmobiliaria de la Capital	" 540 00
Idem 11 de Julio de 1916.—Revista Médica del Uruguay	" 1.163 33
Idem 11 de Julio de 1916.—Inspectores del Registro Civil	" 16.843 50
Idem 12 de Julio de 1916.—Raciones á menesterosos	" 55.273 80
Idem 12 de Julio de 1916.—Dirección de Enseñanza Industrial	" 27.500 00
Idem 14 de Julio de 1916.—Cámara de Representantes	" 19.895 00
Idem 17 de Julio de 1916.—Arsenal de Marina y Dique Nacional	" 13.345 00
Idem 17 de Julio de 1916.—Comisión Revisora de Pensiones	" 4.200 00
Idem 21 de Julio de 1916.—Inscripciones en el Registro Cívico	" 20.458 33
Idem 25 de Julio de 1916.—Nacionalización del Puerto de Montevideo	" 720 00
Idem 20 de Julio de 1916.—Escuela Militar de Aviación	" 11.697 74
Idem 2 de Diciembre de 1916.—Gastos de la Embajada á Río de Janeiro	" 15.000 00
Idem 13 de Diciembre de 1916.—Fiestas de Verano y Carnaval	" 16.981 71
Idem 16 de Diciembre de 1916.—Aumento de bancas legislativas	" 50.076 00
Idem 26 de Diciembre de 1916.—Refuerzo de "Leyes dictadas" para la Defensa Agrícola	" 19.513 66
Idem 28 de Diciembre de 1916—Gastos de elección y funcionamiento de la Convención Nacional Constituyente	" 102.766 18
Idem 28 de Diciembre de 1916. — Exoneración de matrículas en Agronomía	" 1.629 —
Idem 4 de Enero de 1916.—Refuerzo del rubro "Leyes dictadas" para:	
Puerto de Paysandú ... $ 23.150 12	
Desecación de los Bañados de Carrasco ... " 18.055 50	
Aguas potables á J. Lacaze " 10.000 —	" 51.205 62
Idem 8 de Marzo de 1917.—Refuerzo del rubro "Papel" para el "Diario Oficial"	" 8.046 99
Idem 2 de Abril de 1917.—Dirección General de la Armada	" 79.616 90
Idem 24 de Abril de 1917.—Compra de caballos para el Ejército	" 5.587 36
Idem 11 de Mayo de 1917.—Refuerzo de "Leyes dictadas" para la Comisión de Adquisición de Semillas	" 60.000 —
Idem 23 de Mayo de 1917.—Refuerzo de Eventuales de Instrucción Pública	" 63.767 62
Idem 4 de Junio de 1917.—Refuerzo de los rubros de Guerra:	
Alquileres de casas, etc. ... $ 50.000	
Vestuario, equipo y menaje ... " 50.000	
Forraje, pastoreo y herraduras. " 80.000	" 180.000 —
Idem 13 de Junio de 1916.—Exposición Internacional de Ganadería	" 25.999 50
Idem 21 de Junio de 1916.—Obras de saneamiento en el Salto, Paysandú y Mercedes	" 6.788 89
	$ 978.542 80

Diversos rubros

Intereses de la cuenta corriente del Gobierno con el Banco de la República		$ 54.602 94	
Comisiones, giros y telegramas		" 652 —	
Devoluciones:			
D'chos generales de Aduana	$ 206.445 14		
Contribución Inmobiliaria	" 36.902 83		
Patentes de giro	" 32.773 —		
Marcas de Fábrica y Comercio	" 180 —		
Patente á las Compañías de Seguros	" 79 80		
Patente especial á las Compañías de Seguros	" 107 01		
Impuesto hipotecario	" 654 61		
Idem G. Municipal	" 22 20		
Idem al ausentismo	" 4.925 60		
Idem de herencias	" 145 01		
Idem de 1|4 ‰ de alcantarillas	" 16 34		
Idem á tabacos, cigarros y cigarrillos	" 8 —		
Idem de perfumería	" 59 62	$ 282.319 16	$ 337.574 10
			$ 1.316.116 90

Montevideo, Septiembre 14 de 1917.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Considerado el proyecto del Poder Ejecutivo sobre cancelación del déficit correspondiente al ejercicio 1916-1917, vuestra Comisión estima que dicho proyecto debe ser sancionado.

El mensaje recibido á propósito del asunto, así como los documentos que lo acompañan, contienen datos completos sobre el monto y origen del déficit, que sería, á nuestro modo de ver, ocioso reproducirlos aquí.

Recordamos tan sólo que la causa principal del déficit es la disminución (en dos millones cientosesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos) de las rentas públicas, y á ella se agrega lo de las leyes especiales y devoluciones, que dan también una suma considerable (un millón trescientos diez y seis mil descientos diez y seis pesos).

Entre ambas partidas suman tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos, cantidad que constituye causa de déficit que no podía ser prevista al sancionarse el Presupuesto 1916-1917.

No obstante, sólo á la suma de pesos 2.386.118.68 ascienden las obligaciones pendientes del ejercicio 1916-1917, y como se cuenta con fondos (existentes y á percibir) por el importe de $ 937.914.23, habráa que cubrir una diferencia de un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos para que resulte nivelado todo el déficit de la Hacienda Pública hasta el término de 1916-1917.

Vuestra Honorabilidad conocía ya la existencia del desequilibrio financiero que ahora se trata de corregir. En efecto: al sancionarse el Presupuesto 1916-1917, se preveía la insuficiencia de las rentas públicas en ese período. En Agosto de 1916, al enviarse el proyecto sobre conversión de deudas, las planillas del memorándum del Ministerio de Hacienda permitían deducir un déficit probable de cierta consideración, para el nombrado ejercicio.

Más adelante, en Febrero de 1917, en el Mensaje de apertura del primer período de la Legislatura actual, el Poder Ejecutivo anunció para fin del ejercicio 1916-1917 un déficit calculado en pesos 2.792,849,64.

Así, pues, no es recién ahora que Vuestra Honorabilidad se halla oficialmente enterada del estado de la Hacienda, respecto del ejercicio 1916-1917, lo que nos excusa de entrar en mayores consideraciones y antecedentes. Diremos, sí, que después del anuncio de Febrero un ligero cambio favorable para la renta, y, justo es decirlo, el constante esfuerzo del Poder Ejecutivo para aminorar los gastos, trajeron como resultado un déficit comprobado menor del previsto en aquella fecha.

Referida la existencia del déficit y sus dos principales causas, entraremos directamente al estudio de lo relativo á su cancelación, planteada por el proyecto del Poder Ejecutivo.

La manera cómo en el proyecto se trata de obtener la suma importe del déficit 1916-1917, es, sin discusión alguna, la más conveniente y la más práctica para los momentos actuales.

Consiste el procedimiento en colocar en plaza la emisión complementaria de títulos "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 % 1916". Dicha emisión, de dos millones de pesos, complementaria de la autorizada en Noviembre de 1916, fué prevista por ley de esa fecha, debiéndose recabar autorización de la Honorable Asamblea para fijarle destino, previamente á su emisión. El Poder Ejecutivo cree conveniente fijar como destino, en primer término, la cancelación del déficit de $ 1.448.204.45, correspondiente al ejercicio 1916-17, y el resto de la Deuda, es decir, lo que falta para llegar á los dos millones que la constituyen, al refuerzo de las rentas públicas del ejercicio 1917-18 que se verían reforzadas de ese modo en la suma de $ 551,795.55. De acuerdo con esa idea, el Poder Ejecutivo somete á Vuestra Honorabilidad el proyecto adjunto, que, como lo hemos expresado, nos parece de todo punto de vista aceptable.

Ningún otro arbitrio, ninguna otra medida, de las adecuadas para solventar un déficit, puede tener, para el caso, aplicación más oportuna y más acertada. Tan claro é indiscutible nos parece este hecho, que omitimos la enumeración y el estudio de todas aquellas medidas en que pudiera pensarse, y que podrían tener su razón de ser si las circunstancias fueran distintas de las presentes.

El medio propuesto por el Poder Ejecutivo, repetimos, es el mejor de todos los aplicables en el momento actual para cubrir el déficit 1916-17 que nos ocupa.

En efecto, los títulos de conversión del 6 1|2 tienen acogida favorable. Su colocación será, sin duda, por lo menos á la par, vista la especial situación del mercado monetario y bursátil; y puede agregarse que la entrada de los dos millones de pesos al mercado no producirá trastornos ni perturbaciones apreciables. Obtenida la realización de los títulos, se podría cancelar el déficit sin contraer compromisos apremiantes ni sufrir cargas difíciles, pues los impuestos actualmente afectados al servicio de los catorce y medio millones de "Deuda de Conversión, 1916", dejan sobrante y alcanza para servir, además el agregado de los dos millones que este proyecto trata de autorizar. Así, pues, en todo sentido, la operación es aconsejable.

Vuestra Comisión piensa que si en vez de tratarse de una emisión complementaria por monto tan reducido, se tratara de otra por monto mucho mayor, las circunstancias actuales de la plaza justificarían una tasa, un interés menor, que el que se adjudica á la emisión proyectada.

Pero no tratándose en el caso sino de una pequeña emisión complementaria, debe considerarse conveniente no salir del tipo de interés adoptado por la emisión principal, ya que, por otra parte, reducida la tasa, la enajenación de los títulos produciría un rendimiento menor, atenuándose así parte de la ventaja que pudiera derivar de la mencionada reducción en el tipo de interés. Creemos, pues, debe mantenerse el interés del 6 1|2 % tal como lo quiere el proyecto.

Sobre otro punto particular debemos también consignar algunas explicaciones que consideramos útiles.

Nos referimos al monto de dos millones de pesos para la emisión que se proyecta, á pesar de que la suma correspondiente al déficit de 1916-17 es de $ 1.448.204.45. La causa para proyectar tal excedente de $ 551.795 está en el hecho de que se prevé para el ejercicio 1917-18 una insuficiencia de las rentas públicas, y por tal motivo se aprovecha la oportunidad de reforzarlas acertadamente, en vez de volver más adelante á una nueva autorización de títulos "Conversión de 6 1|2", por no hacerlo ahora.

Sin inconvenientes y, sí, con ventajas, puede procederse desde ya á realizar el nombrado propósito en favor del ejercicio corriente, ya que, con toda probabilidad, sus rentas serán insuficientes.

Idéntica conducta se observó en el año 1916, cuando fué sancionada la emisión principal de la Deuda que nos ocupa.

En aquella oportunidad la conversión de Vales del Tesoro y de la Deuda Interior 1915, con más la cancelación del déficit de 1915-16 sólo requería un total de emisión de 13.788.350 pesos. No obstante, se autorizaron entonces 14.500.000 pesos, es decir, se dejó un margen de 711.650 pesos (nominales) con el destino que se da también ahora al sobrante nombrado de $ 551.795.51.

Se repite, pues, lo que en aquel momento se hizo, procediendo bajo influencia de análogos motivos, esto es, por estarse frente á un ejercicio de déficit probable. El buen resultado que en dicha ocasión se obtuvo ha de repetirse al presente, sin duda alguna. Las diversas razones expuestas y otras que tendremos el honor de formular verbalmente si Vuestra Honorabilidad lo considera útil, nos llevan á aconsejaros la sanción del adjunto proyecto tal como lo ha enviado el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de Octubre de 1917.

Ricardo Vecino. — Mateo Magariños Veira. — Alberto F. Canessa. — Amadeo Almada.— Carlos M.a Sorín.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar los dos millones de pesos en títulos de la "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 %, 1915" á que se refiere el artículo 10 de la ley de 8 de Noviembre de 1916, á cubrir el déficit del ejercicio 1916-17 aplicando el saldo que resulte al pago de obligaciones del ejercicio 1917-18.

Art. 2.o Los dos millones de pesos con que queda ampliada la expresada Deuda formarán parte integrante de su monto total; y su servicio se efectuará en las mismas condiciones y con el producto de los mismos impuestos y arbitrios que le están afectados, todo de acuerdo con la precitada ley de 8 de Noviembre de 1916, cuyas prescripciones regirán para esta emisión complementaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 8 de Octubre de 1917.

Vecino. — Magariños Veira. — Canessa. — Almada. — Sorín."

Señor Presidente—Está en primera discusión general el asunto. Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Martínez—Pido la palabra.

Debo decir dos palabras explicando lo que más que una discordia es una divergencia parcial que he tenido en el despacho de este asunto con la mayoría de la Comisión de Hacienda.

Yo, desde luego, no me he podido oponer á que se regularice la situación del ejercicio vencido, desde que éste, aún después de aplicados los recursos extraordinarios, resulta con un déficit de 1.450.000 pesos, provenientes, parte de

cálculos exagerados del producto de las rentas y parte de las leyes especiales que se han sancionado sin proveer los recursos para atenderlas. Sin aquellos recursos extraordinarios el déficit sería de 3.000.000 de pesos.

Por consiguientes, sobre la necesidad de consolidarlo no hay cuestión, y yo he votado en general este proyecto. Pero el artículo 1.o no solamente provee á la consolidación del déficit del ejercicio pasado, sino que destina el sobrante de unos 550.000 pesos al ejercicio actual.

Tampoco sobre la necesidad de arbitrar recursos para nivelar el ejercicio corriente podía hacerse cuestión. Se sabe que está tan desnivelado ese presupuesto como el del ejercicio pasado, y que esta cantidad de deuda, no bastará seguramente para restablecer el equilibrio de las finanzas.

Comprendiéndolo así, el Poder Ejecutivo, después de la remisión de este proyecto, envió otro creando ó reforzando los impuestos á la exportación y arbitrando recursos que, según se ha calculado, serán lo suficientes para enjugar por sí solos el déficit del ejercicio actual.

Dada esa nueva circunstancia, me parecía que el proyecto de impuesto á la exportación, y este de emisión de deuda para consolidar el déficit pasado y contribuir á la regularización del ejercicio actual, debían tratarse simultáneamente; y es esta una primera divergencia de procedimiento que he tenido con la mayoría de la Comisión de Hacienda. Desde que parte de esta deuda va á ser destinada al ejercicio actual, y la creación de nuevos impuestos á la exportación responden también al mismo propósito, los dos asuntos debían tratarse á la vez para ver por cuánto hay necesidad de recurrir al impuesto y por cuánto conviene recurrir al crédito.

No imponía con eso una espera excesiva. El proyecto de nuevos impuestos á la exportación está ya á la consideración de la Honorable Cámara. De modo que de un momento á otro debe venir aquí, y entonces podíamos arrojar una mirada de conjunto á la situación financiera y ver hasta qué punto es necesario recurrir al empréstito; si conviene hacerlo por esa cantidad ó si está suplida con los nuevos recursos de que echa mano el Poder Ejecuitvo, ó si conviene aminorar los impuestos, ya que tenemos este recurso del crédito.

Fuera de esta observación, tenía otra de detalle, más de detalle que la anterior, y que se refiere al tipo de la nueva deuda...

Señor Gallinal (don Alejandro) — Apoyado.

Señor Martínez—Como se anticipa á apoyarlo el doctor Gallinal, yo creí que convenía hacerlo, respecto de la idea que se había lanzado en la Cámara de Representantes de no emitir más deuda de 6 1|2 o|o, dada la altura que han alcanzado en la Bolsa últimamente los títulos de esta deuda y el 6 o|o del Banco Hipotecario.

Si el 6 o|o del Banco Hipotecario vale 98 o|o y el 5 o|o de los títulos de rescate al 90, esta deuda del 6 1|2 o|o debía valer 106 o|o, y entretanto, no remonta de la par. Tiene un pequeño premio que corresponde, más bien que á premio propiamente, al tiempo del trimestre que va corrido.

La razón es muy clara de que no pase la deuda de la par ó de poco más de la par, y es que el Gobierno tiene el derecho de rescatarla ó amortizarla por su valor escrito.

Entonces, ningún tenedor se atreve á pagar más del tipo de la par (ó un pequeño premio, ya que va á su vez aprovechando de ganar un interés alto con relación á lo que ganan otras deudas).

Creo, pues, que el Estado pierde unos cinco puntos en esta operación, y que tratándose de un perjuicio que se repite año tras año, aunque sobre el monto de los dos millones sea pequeña, no es despreciable, en realidad, dado el cuidado con que debe mirarse todo lo que se refiere á la administración de los dineros públicos.

Cuando yo muy transitoriamente ocupé el Ministerio de Hacienda, tuve la idea de no emitir la deuda de 6 1|2 o|o, de reducirla al 6, pero mi situación era sumamente precaria, la crisis política no estaba resuelta, había gran interés en solicitar para la conversión á los tenedores de la deuda del 8 o|o. No me decidí á cambiar los términos de la operación ya planeada. Pero desde entonces aquí la deuda pública ha repuntado; la deuda del Banco Hipotecario se ha elevado 5 ó 6 puntos, y esto me parece que cambia la faz de la cuestión.

Aunque no se emitiera á la par, aunque se emitiera al 98 o|o ó un poco menos, siempre la diferencia de interés no sería, sobre los dos millones, menos de siete ú ocho mil pesos anuales.

Es claro que esto no da base para un debate, como si se tratase de programar una gran emisión de deuda.

Yo comprendo las razones accidentales que tiene en cuenta la Comisión de Hacienda para aprovechar el saldo ó el margen de los 2.000.000 de pesos que se dejó pendiente al autorizarse la Deuda de Conversión.

No hago, por lo mismo, mayor hincapié, pero consigno que ésta no ha de ser la última emisión de deuda que hagamos,—y, desde que hay otros proyectos en curso que la reclaman,—me parecería que la solución más conveniente habría sido la de retirar esa facultad de ampliar la Deuda de Conversión y abrir una nueva deuda del 6 o|o.

Se me objeta que tal vez la deuda pública del 6 o|o no esté en las mismas condiciones que la deuda del Banco Hipotecario.

La garantía territorial esta vez se ha revelado una garantía seria. Uno de los accidentes de esta crisis, que la diferencian bien de la crisis de 1890 es haberse salvado el crédito territorial, á base de cédulas. Pero yo no creo, por eso, que la garantía territorial valga más que la garantía directa del Estado: se equivalen.

Se me dirá que los Títulos Hipotecarios tienen también la garantía del Estado, pero con lo que va contando el tenedor de cédulas es con el servicio directo que le garante el Banco.

Cuando la propiedad hubiera descendido á términos tales que el Banco Hipotecario no pudiera hacer su servicio, el Estado garante se encontraría también muy maltrecho; difícilmente podría en seguida atender sus obligaciones y las nuevas que le vendrían encima de un servicio que ya alcanza á 35.000.000 de pesos.

De suerte que lo que se toma en cuenta es, sobre todo, la garantía directa del Banco.

Creo, pues, que los títulos del Estado valdrán lo mismo que los del Banco Hipotecario, y no me hace argumento el de que se pueda señalar que los títulos de expropiación de los balnearios y de la Administración del Puerto valgan algo menos.

Esas deudas que responden á servicios locales ó servicios especiales, aunque tengan también la garantía del Estado, nunca valen como las obligaciones generales de éste. Se trata, además, de deudas muy pequeñas, mientras que es claro que en el caso de abrirse una nueva deuda de 6 o|o, yo tendría la idea de no declararla cerrada con la corta cantidad que haya de emitirse ahora, sino que quedaría abierta para atender las demás necesidades del crédito público que desgraciadamente han de presentarse.

Dejo, con estas palabras, constancia de mi divergencia, digo, más que discordia, con la Comisión de Hacienda, dándome cuenta, repito, que haya pesado menos esta consideración, por tratarse de la emisión de un saldo del Empréstito de Conversión y de una cantidad limitada.

Se disimula, sin embargo, el perjuicio, no teniendo en cuenta que la diferencia de interés, que puede ascender á siete ú ocho mil pesos, se reproduce año tras año.

He dicho.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

La mayoría de la Comisión de Hacienda había comprendido, por las deliberaciones que tuvieron lugar en su seno, que la disidencia del señor senador Martínez no tenía sino el alcance que él acaba de expresar ante el Senado.

Nos ha dicho que su oposición se funda en dos consideraciones: una, relativa á la oportunidad en que se trata el asunto, y otra, al tipo de interés de la deuda que se emite.

Cuando nostros resolvimos presentar este dictamen ante el Senado, el proyecto de impuesto á la exportación—que ha resuelto después la Cámara de Diputados tratarlo de inmediato—estaba aún á estudio de la Comisión respectiva de aquella Cámara.

No podíamos, por consiguiente, saber en qué oportunidad iba á ser tratado, y nos pareció que razones de indudable urgencia nos obligaban á despachar rápidamente este asunto.

Como el doctor Martínez lo ha recordado, hay en él la solución de dos problemas: uno, el del déficit del ejercicio anterior que pesa gravemente sobre la situación administrativa, y el otro, la previsión del déficit futuro, autorizándose una pequeña cantidad de deuda para contribuir á solventarlo.

El Ministro actual ha tardado mucho más que el año anterior en reclamar recursos extraordinarios para regularizar la situación de la hacienda pública.

Recuerdo bien que siendo nuestro ilustrado colega el señor senador Martínez Ministro de Hacienda, el año anterior, desde el mes de Septiembre, se esforzaba por conseguir recursos que lo habilitaran para solventar las necesidades del ejercicio, y así dirigió un mensaje á la Cámara, en el que, en términos perentorios, reclamaba la disponibilidad de uno de esos recursos, muy oportunamente buscados, para liquidar las obligaciones del ejercicio 1916-1917: me refiero á la cantidad que estaba depositada en el Banco para responder á la construcción del Palacio de Gobierno.

Más tarde vino la operación de la conversión de las deudas, en la cual el señor senador Martínez también hacía uso de la facultad de dejar un excedente de títulos para solventar las obligaciones del ejercicio.

De modo que el año pasado se hacía lo mismo que nosotros proyectamos ahora: echar mano de recursos de previsión para evitar las contingencias futuras sin hacerlo en un solo acto, en que pretendiéramos tener en cuenta todas las posibilidades que son muy inciertas. Aun cuando yo no encuentro inconveniente en que se realice un estudio global de la situación financiera, no hay duda de que son tan variables las condiciones en que está la sociedad y el mundo, que toda previsión está sujeta á rectificaciones inevitables.

Por de pronto, estos 550.000 pesos que votamos para cancelar el déficit futuro, no bastarán ni con mucho, como lo reconoce el señor senador por Cerro Largo, para cumplir los compromisos de la Nación. El déficit será no sólo de los tres

millones del año pasado, sino aún mayor, porque ya ha acusado la Aduana en el cuatrimestre que va corrido una merma sobre el año anterior de cerca de 400.000 pesos.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Y hay cerca de 600.000 pesos de gastos.

Señor Martínez — El año pasado, á esta altura, sucedía lo mismo.

Señor Varela Acevedo — El año pasado, la renta de Aduana dió fuera de la patente de 5 o|o unos 11.000.000 de pesos, descontando las sumas que se han devuelto y que no sé por qué la Administración cuenta á veces como si fueran gastos.

En cambio, este año, si siguiera la proporción que ha acusado el último cuatrimestre, probablemente llegaría á sólo 10.000.000. Así es que la situación es hoy más delicada que entonces.

No obstante á otro respecto, — y conviene puntualizarlo, aunque el señor senador Martínez no haya hecho á ese respecto objeción alguna, — el año que acaba de terminar, no puede sindicarse como un período de gastos excepcionales, porque si bien el déficit se ha producido fundamentalmente por leyes dictadas por el Parlamento y otros gastos inevitables, han sido mucho menores á los realizados el año anterior.

Por leyes dictadas durante el ejercicio, se pagaron el año fenecido, menos de un millón de pesos, en tanto que el ejercicio 1915-1916 vió acreditar, por ese concepto, 1.800.000 pesos, y los gastos excepcionales que han sido menos de 500.000 pesos en 1916-17, fueron de más de un millón el año anterior.

Bien: esto no tiene una relación muy directa con las observaciones del señor senador Martínez, pero había conveniencia en dejarlo establecido.

De todos modos puede presumirse, resumiendo esta parte, que el déficit del ejercicio corriente será de una cantidad superior á la del ejercicio anterior, si no se votan estos arbitrios tan oportunos que el Poder Ejecutivo ha sometido á la consideración de las Cámaras.

Se habla del impuesto á la exportación, pero no ha llegado todavía el momento de discutirlo, ni sabemos cómo saldrá de las deliberaciones de la Cámara; pero por de pronto ya se ha aconsejado por la Comisión de Hacienda reducciones de tal naturaleza, que limitarán su producido á 2.400.000 pesos; unidos á los 550.000 pesos que se votan por esta ley, tendremos los tres millones qnue probablemente se requerirán.

Se dirá por qué no se espera. Yo no debo negar que he sido muy apremiado por los funcionarios de la Administración; por ejemplo, por el Contador General del Estado, que se encuentra preocupado de la falta de disponibilidades del Poder Ejecutivo, pues del crédito en el Banco de la República no hay utilizables hoy sino 600 ó 700.000 pesos.

Ha sido necesario garantizar operaciones realizadas por la Comisión Financiera y por otras instituciones del Estado, y además pesa sobre esa cuenta el déficit del ejercicio anterior.

Para pagar los presupuestos es necesario que el Poder Ejecutivo disponga todos los meses de un millón cuatrocientos mil pesos, y si no se le diera rápidamente estos recursos de emergencia, el Presupuesto empezaría á retardarse.

Como eso perjudica gravemente á una numerosa clase de la sociedad y no hay, por otra parte, razones fundamentales que nos obligue á tratar en conjunto estos asuntos, la Comisión de Hacienda ha considerado que había interés en ultimar rápidamente el proyecto de ley.—(Apoyados).

El otro punto que ha tratado el señor senador, presenta, á mi juicio, más interés: es el relativo á la conveniencia que existiría en abandonar las deudas de 6 1|2 por ciento para decidirnos por la reducción al 6 por ciento.

Ya he tenido ocasión en el informe de hacer recalcar que la situación, aunque aparentemente es análoga, no es la misma del año pasado, porque el año pasado se emitían deudas de 6 1|2 al 96 por ciento ó aún al 95 por ciento, cuando las cantidades tomadas eran arriba de 500.000 pesos, en tanto que ahora nosotros contemplamos la emisión de las deudas de 6 1|2 á la par ó con un ligero premio, de modo que el Estado automáticamente, por decirlo así, sale beneficiado con la suba de las cotizaciones en la Bolsa.

Si el año pasado, estando los títulos hipotecarios al 91, se emitían deudas de 6 1|2 por ciento al 95, bien pueden hoy, que están los títulos hipotecarios al 96.70, emitirse los nuevos títulos á la par, ó con un ligero premio, desde que la diferencia es más ó menos la misma.

El señor senador nos hablaba de que la cédula hipotecaria estaba al 98, pero en realidad eso no es exacto: los títulos se cotizaban por ejemplo, ayer, al 97.20, computándose en esa cifra lo que va corrido del trimestre, que son unos 50 centésimos.

De modo que, lejos de haberse producido las mejoras que se vaticinaban en la Cámara de Diputados, estos títulos han experimentado los últimos días un descenso.

Como se comprende, no atribuyo esto á que unos hayan sido más perspicaces que otros, sino á sucesos tan inesperados como el de la ofensiva alemana en Italia, que ha provocado, sin duda, cierto recelo en todos los países partidarios de la causa de los aliados; por más que séan circunstancias transitorias, que serán resueltas, es de esperarlo, en bien de la causa que tantas simpatías cuenta en el mundo.

Por otra parte, yo no comparto el parecer del doctor Martínez sobre la posibilidad de hacer comparaciones estrictas con respecto á los títulos hipotecarios.

No hay duda de que cualesquiera que sean las razones teóricas que haya para preferir un título á otro, la Bolsa tiene siempre sus preferencias, pero esas deudas que yo he citado en el informe, de la nacionalización del puerto, son enteramente análogas á la deuda de dos millones que había que emitir.

El doctor Martínez dice que es un pequeño monto, pero la deuda es de dos millones y medio. Los certificados del Balneario Carrasco de 6 por ciento se cotizaban la semana última á 92.

Señor Martínez — Son deudas sumamente pequeñas.

Señor Varela Acevedo — Esta será también exigua, desde el momento que yo no creo que el señor Martínez tenga en vista una emisión inmediata de grandes cantidades de deuda.

Señor Martínez — Pero creo que también lo exigirán las necesidades públicas. Por ejemplo, ahí anda un proyecto de arreglo del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

Señor Varela Acevedo — Creo que es una pequeña cantidad.

Señor Martínez — No es tan pequeña: son 600.000 pesos.

Señor Varela Acevedo — Agregada á esta, no excederá al monto de la deuda de nacionalización del puerto.

Pero hay otra razón más fundamental: los títulos hipotecarios tienen un mercado hecho y por su monto gozan de una gran facilidad en la circulación de la plaza, y es sabido que el rentista, el tenedor de títulos, uno de los elementos que más tiene en cuenta es precisamente la posibilidad de liquidar rápidamente los títulos que tenga en su poder. Si emitimos una deuda de 6 por ciento, esa posibilidad queda singularmente restringida, desde que su monto será muy poco considerable.

Todas las conjeturas que se formulen pueden, sin embargo, ser desmentidas en la práctica, pues el mercado de títulos es sumamente caprichoso.

Por ejemplo, algunos valores de 5 o|o, que tienen la garantía del Estado y aún esa afectación especial de la Aduana, como el Empréstito de Conversión, el Empréstito de 1914, el Empréstito de 1896, que sirvió para la fundación del Banco de la República, tienen, sin embargo, cotizaciones que desconciertan, porque yo he comprobado á veces entre esos papeles en la misma época, en la plaza de Londres, una diferencia de quince puntos, que es perfecamente inexplicable, porque todos esos papeles tienen la misma garantía. Lo que pasa es que unos tienen el mercado hecho, existe gran cantidad de títulos, y otros son ofrecidos á la plaza bajo el apremio de las circunstancias y con obligación de vender.

Dadas esas circunstancias, ¿podría colocarse una deuda de 6 o|o con la rapidez que reclaman las necesidades públicas? Ese es el problema.

Por mi parte, yo creo que para obtener una rápida liquidación sería preciso venderla á un precio bastante inferior á la par. Probablemente ni al 96 o|o, dada la baja producida estos días, podríamos conseguirlo sin una gran demora.

Hay que tener en cuenta que el Banco Hipotecario, para emitir dos millones de la última serie,—he tomado el dato de los boletines del Ministerio de Hacienda, —ha necesitado seis meses. No es posible que vayan á la plaza de un día para otro. En cambio, estas deudas de 6 1|2 o|o, por el prestigio de que gozan, podrán ser vendidas con la mayor rapidez en el Banco de la República. En cuanto á las ventajas para el erario, yo tengo muchas dudas desde el punto de vista de la economía, de los dineros. Realmente no sé, por lo mismo que el futuro es completamente incierto y difícil de prever, cuál de las dos soluciones ahorrará más dinero al Estado. Por de pronto, si se emitiera una deuda á 95 o|o, el Estado tendría de menos 100.000 pesos; tendría que emitir, para obtener los dos millones que busca, 100.000 pesos más, y eso le representaría ya 6.000 pesos de menos en la economía. La utilidad real que obtendría por año el Estado sería de 4.000 pesos.

Señor Martínez—Como yo no hago más debate, constato que aún en la hipótesis del señor senador, siempre hay utilidad para el Estado en emitir al 6 o|o.

Señor Varela Acevedo—Bueno, pero veremos cómo esas utilidades pueden desvanecerse. Eso ya el señor senador lo ha visto, naturalmente; pero tal vez los que no siguen tan directamente estas cuestiones, pueden ser sorprendidos por la afirmación que ha formulado.

Yo me refería á la dificultad de prever el porvenir, y realmente esa dificultad es considerable. Nosotros no sabemos si cuando hayan entrado esos millones fabulosos que nos va á dejar la exportación este año, las deudas tendrán un repunte vertiginoso, y entonces al Estado le convenga, en el momento oportuno, realizar una conversión que podría ser al 6 o|o abajo del 6 o|o. En ese caso, si se viera obligado á rescatar antes del año ó dos años las deudas de 6 o|o para convertirlas al 5 1|2, tendría que rescatarlas á la par. Así es que por ahorrar 4.000 pesos en un año ú 8.000 en dos años, tendría que pagar á la par esa deuda que había colocado al 95, con una pérdida de varias decenas de miles. Todo depende del estado de espíritu en que se encuentre uno. Si realmente parece inexplicable esa valorización de nuestros papeles, si se cree que no hay posibilidad en que de aquí á un par de años los títulos de 5 1|2 o|o se coticen á la par, comprendo que se resistan esas soluciones; pero cuando uno

ve lo que ha pasado en un término tan breve, en que hemos visto subir los títulos hipotecarios del 71 o|o, á que bajaron en Septiembre de 1914, á 96 o|o, es decir, 25 puntos, dentro de la situación anormal que plantea la guerra europea, la verdad es que esas previsiones no aparecen como completamente desacertadas.

Esa misma referencia que hago á la suba considerable que han tenido los títulos hipotecarios, nos demuestra que no tiene mucho valor el argumento que magnifica el perjuicio que pueden tener los tenedores de estos títulos al venderlos en la Bolsa, porque perjuicio grande y severo fué el que se le causaba cuando estos papeles estaban al 71 y el Estado emitía deudas de 8 o|o, que era, naturalmente, como una prima á la baja de los títulos hipotecarios. Pero ahora la pérdida es realmente pequeña, y, sobre todo, en comparación con la diferencia considerable que se ha experimentado en tiempos recientes.

Deseo recordar, para terminar esta breve exposición, que la emisión de nuestros papeles puede hacerse con un tipo elevado, no siendo de ninguna manera exagerado el 6 1|2 o|o, por muchas consideraciones.

El Estado tiene interés en fomentar el ahorro en las clases poco pudientes, y estos títulos de elevado interés contribuyen á difundir esa fecunda práctica en la población.

Pero la consideración fundamental que debo hacer es la de que estos papeles son emitidos en condiciones tales que demuestran el excepcional crédito del Estado.

En Europa no se emiten títulos en estas condiciones tan sorprendentes. Allá, por ejemplo, aún el Gobierno inglés que goza de un crédito inmenso, — pero donde el público, naturalmente, es más avezado en los problemas financieros, — no se toma jamás un papel de elevado interés, sin que se garanta un plazo durante el cual no será rescatado; y así vemos que la Gran Bretaña ha emitido bonos de 6 o|o, cifra que parece fabulosa, tratándose de aquel país de las Consolidadas de 2 1|2 o|o; pero los ha lanzado á la plaza con la condición de no rescatarlos sino en 1920; los de 5, con la promesa de no rescatarlos en 1921. Y Francia ha emitido empréstitos para no convertirlos antes de 1927 y antes de 1945. ¿Por qué? Sencillamente porque ofrecer elevados intereses, reservándose el Estado, como aquí, el derecho de rescatar á la par en el momento que le plazca, es ofrecer una ventaja bien ilusoria. Es un arma formidable para el Estado. Mañana, si quiere este empréstito de 6 1|2 o|o, aunque no lo hará, por otras razones, puede rescatarlo. Se trata, pues, de una deuda tan flexible, se adapta de tal manera á las necesidades públicas, sigue de un modo tan preciso las conveniencias del país, que esos temores del señor senador por Cerro Largo me parecen á mi completamente aventurados.

Esta deuda seguirá las cotizaciones de la Bolsa; en el momento que sea oportuno será rescatada, y, por consiguiente, no es de temer que el Estado sufra el menor perjuicio. Lo que es admirable es que los rentistas no tengan reparo en hacer contrato en estas condiciones en que se ofrece un interés elevado, pero que puede ser retirada en cualquier momento, convirtiendo á la par en circunstancias en que el dinero esté abundante y no se sepa qué hacer con él.

Señor Martínez—Pagando intereses altos, no hay inconveniente para encontrar tomador. Las naciones europeas colocan sus bonos de Tesorería sin dificultad. En cuanto á la conversión, el medio por ciento no autoriza una operación de esa clase. Los gastos se llevan ese medio por ciento...

Señor Varela Acevedo—Ya veo que el señor senador tiene en cuenta los gastos de la conversión.

Señor Martínez — ... una conversión al 5 1|2 o|o.

Señor Varela Acevedo—Creo que el señor senador Martínez daba esos datos sin reparar que los gastos podrían equivaler á las economías, pero que la economía es anual, mientras que los gastos son por una sola vez. De manera que le repito el argumento que él formulaba con otro motivo. Pero yo pienso realmente que la conversión, cuando se haga,—y no doy á este respecto seguridades de ningún género, porque creo que hay que tener en cuenta múltiples intereses,—podrá ser á un tipo inferior al de 6.

Señor Martínez—Eso es ya más difícil, aunque no niego la posibilidad.

Señor Varela Acevedo—Las posibilidades de futuro son infinitas. Sobre todo, los cambios son tan difíciles de prever...

Señor Martínez — El señor senador dibuja admirablemente las sombras y luces, según la hipótesis que le conviene; pero ya es mucho más difícil eso de una conversión al 5 1|2.

Señor Varela Acevedo — Yo acepto— no lo de admirablemente,—pero sí lo de presentar el cuadro de la realidad tal cual es, porque mi propósito no consiste en sostener como una verdad averiguada lo que estoy diciendo, sino el de sugerir la incertidumbre de la situación...

Señor Martínez — Yo marcaba preferencias, nada más.

Señor Varela Acevedo — ...y el mostrar que teniendo el Estado instrumento tan poderoso como el de una deuda que puede rescatarla en el momento que le parezca oportuno, no hay peligro grave para él.

El Estado tiene una situación de privilegio, tan envidiable que, puedo decir, que esta emisión de dos millones puede compararse á la de Vales de Tesorería, pero con la diferencia fundamental que los vales tienen una época fija de rescate que puede ser una oportunidad inconveniente para el Estado; mientras que estos títulos el Estado puede rescatarlos de inmediato ó diferirlos casi indefinidamente. Si le conviene, los rescata el mes que viene; si no le conviene, los rescata de aquí á 35 años, para señalar los términos extremos en que puede plantearse el problema.

No voy á agregar nada más, señor Presidente. Deseo resumirme y decir que nosotros hemos seguido, al prestigiar esta operación, las ilustradas enseñanzas que dejó el doctor Martínez en su paso por el Ministerio de Hacienda.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se aprueba el artículo 1.o leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Varela Acevedo — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si se suprime la segunda discusión del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 53).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 5 de Noviembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

WEED

ACTA N.o 4650

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain C.o, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"WEED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2353-v.nov.21.

ACTA N.o 4649

NIAGARA

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain C.o, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.5-2352-v.nov.21.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Llámase á licitación, por primera vez, para pavimentar con adoquín las calles San José entre Montevideo y Treinta y Tres, General Flores entre Treinta y Tres y Montevideo, empalme de Montevideo y General Flores, y empalme de Treinta y Tres y General Flores, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 26 de Noviembre próximo á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así fuese necesario á sus intereses. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.

Nov.5-2337-v.nov.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DISTASIO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 941, y doña ELIDA GIRILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

852-v.nov.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO FREYRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1609, y doña MARIA RIVADULLA CORTON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

848-v.nov.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2210, y doña HERMINIA BALDUCCI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

849-v.nov.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1917, á las 15 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREDERIK F. LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Comercio y Aldea, y doña JUANA BERTUA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio y Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

850-v.nov.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TARGHETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Suárez número 220, y doña LOLA BRUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

851-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide. se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Alfredo Francisco Vidal y de doña Clementina Sosa Días de Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 3 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2331-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Rodríguez de Landín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2330-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia López Camelo de Agesta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2363-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Queiros de Raida, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2362-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Argento, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2313-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ré, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2311-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er tur-

no, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcelona, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2312-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Freitas de Freitas y don Giomar Freitas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2310-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos seguidos por Carmelo Robayna, por concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 6 de 1917. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Carmelo Robayna por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido con negocio de tienda, almacén, ferretería y talabartería en el pueblo Fray Marcos, del Departamento de Florida, se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial de que instruyen los documentos de fojas 1 y 4, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Que hechas las publicaciones de ley nadie se ha presentado á deducir oposición; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones de los artículos 1524 del Código de Comercio, siguientes y concordantes, y, desde luego que no ha habido nadie que se oponga corresponde aprobarlo. Por ello, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial que celebró don Carmelo Robayna con la mayoría legal de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, debiendo el concordatario presentar los diarios, y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Julio de Vila Mattos, Escribano adjunto.

Nov.5-2354-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Coto y la de don Luciano ó Luciano Pantaleon Silva, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose á la vez y por igual término á don José Silva y á doña Celestina Coto para que concurran á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Octubre 31 de 1917.—José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2308-v.nov.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Tomás Jorge Miguens para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Elvira Arrien, así como para la audiencia del día siete de Febrero del año entrante á las 15 y 30 que ha sido señalada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á sus efectos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-2309-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Bentancor de Guiraud, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Aicardo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 6 de 1917.—Sebastián C. Sagarra, Escribano Público.

Nov.5-2307-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Toribio, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia y don Antonio Santestevan, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.5-2344-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2339-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Armand Pilón, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2338-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peirega, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.5-2351-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Bernardina Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ema y Matilde Píriz en la forma siguiente: el acta de nacimiento de Ema Píriz, donde dice que se le puso el nombre de Eladia Herman, debe decir que se le puso el nombre de Ema, que es el verdadero, y en el acta de nacimiento de Matilde Píriz, donde dice que se le puso por nombre Juana, debe decir que se le puso por nombre Matilde Juana, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 30 días.—Durazno, Octubre 24 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.5-2333-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Claudio Doría Carreras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.5-2342-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Mattos de Silva ó da Silva y don Ignacio P. da Silva ó Pereira da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.5-2358-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Fernández, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2355-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Chiappore, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2341-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto García, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2340-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á un terreno que forma una parte del solar correspondiente á la mitad del sitio esquina señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número 6 del primer cuartel de esta ciudad y situado en las calles Arenal Grande y Rincón, á fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días.—San José, Octubre 6 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pugliese y Luisa Candarello, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2359-v.nov.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leandro Lema y María Viera de Lemes ó Lema, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2360-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Viera Núñez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2325-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vaucher, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2329-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1917. Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2328-v.no.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olaechea de Vergara, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2326-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicanora Abadi solicitando rectificación de la siguiente acta: acta de nacimiento de María Fausta Abady, debe rectificarse esta partida en la parte que dice que es hija natural del declarante, para que sea sustituído, porque es hija natural de Nicanora Abadi y nieta por línea paterna del declarante don Carlos Abadi. A los efectos de ley se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 25 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2324-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Virginia Comi de Sedroschi, se cita y emplaza á Rosa Ochoa, Elisa Ochoa de Pintos Almeida, Isabel Ochoa y Elvira Ochoa de Borda, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos seguidos por Virginia Comi de Sedroschi contra la sucesión de Encarnación Martínez de Ochoa, ejecución de hipoteca. A los efectos del artículo 305 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2323-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Florencia Fernández y otros, se cita y emplaza á los herederos Inocencia, Fausta, Ana, Clara y Emencia Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2322-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfila de Asambuya de Augé, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 27 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.5-2327-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Marcela y doña Felicia Osores solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo de Marcela Osores en cuanto se designa á ésta con los nombres de Petrona Marcela en vez de Marcela, y á la madre Eduviges Correa con el apellido de Herrera, en vez de Correa, que son los verdaderos, y la de nacimiento de Felicia en cuanto aparece ésta con el nombre de Felisa, en vez de Felicia, y la madre con el nombre Iduviges, en vez de Eduviges, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. —Mercedes, Octubre 31 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Nov.5-2335-v.nov.19.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.

El 30 de Noviembre de 1917, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por el Sur, el río Yí, y por el Oeste y Noroeste, con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y según título se compone de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yí; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio de 1917, se compone de 458 metros 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2315-v.nov.30.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Del almacén, café y despacho de bebidas calle Recinto número 454, esquina Misiones.

El miércoles 14 de Noviembre, á las 14 horas, se procederá á la venta al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Miguel Fernández, quiebra". Armazones, mostradores, vidrieras, báscula, balanza Toledo, caja registradora, un buen surtido de comestibles, conservas, bebidas, loza y demás artículos del ramo, que estarán de manifiesto la víspera del remate.

Se exigirá garantía en dinero á todo comprador.

Entrega, al día siguiente.

Nov.5-2332-v.nov.14.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casita con 1.813 metros de terreno. Camino Corrales esquina Chacarita.

El 20 de Noviembre corriente, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Andrés A. Varela, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de cuatro solares de terreno con todo lo edificado y mejoras, situados á inmediaciones del Hipódromo Nacional, jurisdicción en este Departamento, y cuyos solares están señalados con los números 56, 57, 70 y 71 en el plano levantado el 3 de Diciembre de 1908 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, y que según dicho plano, se deslindan así: el solar número 56 tiene 10 metros de frente al Nordoeste á la calle Chacarita, por 34 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 68; por el Nordeste con el número 55, y por el Sudoeste con el 57, que en seguida se deslinda, con un área de 340 metros cuadrados; el solar número 57 tiene igual área, con 10 metros de frente al Nordoeste á la calle Chacarita, por 34 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 69; por el Nordeste el solar 56 anteriormente deslindado, y por el Sudoeste con los solares números 71 y 72; el número 70 mide 11 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste al camino Corrales, por 50 metros de fondo; que, por ser esquina, dan también frente al Nordoeste á la calle Chacarita; por el Nordeste con el solar 57, anteriormente deslindado, y por el Sudeste el solar número 71, que se va á describir, con un área de 566 metros 50 decímetros cuadrados. Y el solar número 71 tiene igual área que el anterior, deslindada así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste al Camino Corrales, por 50 metros de fondo al Nordeste, donde linda con el solar 57 ya descripto; por el Sudeste el solar 72, y por el Nordoeste el solar esquina N.o 70 que acaba de deslindarse. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de derecho; que podrá continuar con el gravamen hipotecario existente; que los títulos podrán examinarse en las oficinas del Banco Hipotecario; y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. —Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le confiere este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la

diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración.
Este gravámen el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 1.369.49.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.
Más informes, á mi escritorio, Juncal número 1423.
Nov.5-2364-v.nov.20.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De las propiedades sitas en la calle Joaquín Requena número 2253 y calle Coquimbo número 2152, compuesta, la primera, de cuatro piezas, servicios y jardín, y la segunda, tiene una pieza y demás comodidades. Ambas propiedades forman esquina á las calles de Joaquín Requena y Coquimbo.
El día 21 de Noviembre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, venderé, al mejor postor, y en un solo lote las propiedades referidas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Luisa Monticelli de Rastelli contra Arturo Lázaro Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado á inmediaciones de las Tres Cruces, en este Departamento, compuesto de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Este á la calle Joaquín Requena; 25 metros 77 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud á la calle Coquimbo; por el Oeste, 9 metros 30 centímetros, por donde linda con el solar 14, y por el Norte, linda con el solar número 18. 2.o Otro solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Comercial, Punta del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 10 de la fracción B, manzana número 1094 de esta ciudad, compuesta de 74 metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 59 centímetros de frente al Norte á la calle Coquimbo; 9 metros 87 centímetros al Este, lindando con el solar número 9; 9 metros 70 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son también frente á la calle Joaquín Requena, y 7 metros 59 centímetros al Sud, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Para informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.
Nov.5-2317-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y y Correccional del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en San Antonio, 1.a sección rural de este Departamento, antes 3.a urbana, compuesta dicha fracción de 7 hectáreas, más ó menos, encerradas entre los siguientes límites: por el Norte, Egidio Antoniotti, cuchilla del Salto por medio; por el Sur Antonio Remedi, camino departamental por medio; por el Este Angel Guillermone, y por el Oeste Fernando Gastelú. Este inmueble ha sido tasado á razón de ciento cincuenta pesos la hectárea, ó sea un total de un mil cincuenta pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales, en el acto de serle aceptada. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos caratulados "Guillermo Guggeri contra José Moll, reconocimiento de firma". Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Octubre 30 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.5-2321-v.nov.21.

JUAN JOSE CUENCA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Juan José Cuenca, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes, en las condiciones que más adelante se expresarán: Inmuebles: Dos terrenos ubicados en la manzana A número 29 del pueblo Nuevo de esta ciudad, que forman un solo lote, cuya superficie total es de un mil ochocientos veintiséis metros, doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco milímetros cuadrados, con los siguientes límites: por el Norte, calle Guaraní; por el Sur, con don Anacleto Castellanos; por el Este, calle Ceibal y por el Oeste, don José Martignone. Esta propiedad está aforada en la suma de seiscientos pesos y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Muebles: al mejor postor, un dormitorio compuesto de una cama de fierro de dos plazas, un colchón de lana, dos almohadas, un lavatorio de cedro, un ropero de cedro, una mesa de luz, un armario de pino, una mesa madera blanca, una cama de fierro de una plaza, un colchón de lana, una almohoda, dos frazadas y una lamparita. Cocina: una cocina de fierro, un armario de pino, un mortero, una olla, tres cacerolas, una sartén, dos calderas de fierro, un calentador Primus, una asadera, una sopera de loza piedra, y una docena de platos. Herramientas: Un pisón de fierro, dos rastrillos, una pala de dientes, tres azadas, dos picos, una barreta, un serrucho, cinco chapas de zinc, un balde con cadena, una carreta para mulas. Plantas: trece plantas con tarros. Semovientes: Un caballo tordillo. Se hace constar que los compradores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, á los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos testamentarios de don Manuel Devesa. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Octubre 30 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.5-2319-v.nov.19.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, á las 17 horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, en el lugar de su ubicación, y en las condiciones que más adelante se expresarán, los siguientes bienes: Inmueble: La finca situada en la manzana número 126, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Este, don Cirino Caracciolo; al Oeste, la calle Defensa; al Norte, la calle Agraciada, y al Sur, don José Gómez. Esta propiedad ha sido aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil doscientos pesos y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento de su oferta en el acto. Muebles, al mejor postor: cuatro mesas de madera, seis sillas, dos sillones, dos camas de fierro, cuatro baúles, una máquina de coser, cinco cuadros, dos palas, un hacha, un lavatorio de fierro, una palangana, una balanza de colgar, una percha, una escalera, siete bancos, un brasero, un baño de asiento, una olla de lata, un serrucho, dos fuentes loza, una bandeja de lata, una cafetera, un azucarero, una tetera, una lechera, un pisón de madera, dos cacerolas de fierro, cuatro platos, tres tazas de loza, una fuente, un calentador á aguardiente, una tabla para carne, un cajón, una sopera de loza, una canasta de mimbre, una escoba, un basto, un cucharón, una espumadera, un cortaplumas, un candelero, un par tijeras, un anteojo, una cuchara de albañil, una tijera de podar, un juego de cubiertos con cuatro piezas. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Umbellina Carvalho de Freire. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Salto, Octubre 31 de 1917.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.5-2320-v.nov.19.

LUIS PIÑEYRÚA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por Juan Miguel y Juan Carlos Cardona contra Zulma Arocena de Cuevas, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado y del infracripto escribano, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta metros cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan C. y don Juan M. Cardona; por el Sur, con doña Teodora Ofelia Arocena de Daset; por el Este, con don Jaime Arocena, y por el Oeste, con la cuchilla, camino público por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Mercedes, Octubre 30 de 1917.—José Babío, Escribano Público.
Nov.5-2334-v.nov.19.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Francisco Calvo y don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Buenos Aires número 202, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Antonio Rodríguez.
Nov.5-2350-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Fernando Iphar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 589 (Maroñas), de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. David Varacchi.
Nov.5-2349-v.nov.26.

Promesa de venta

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Bruno Olano todos los bienes y enseres que forman mi establecimiento en el ramo de lechería situado en el Manga. En consecuencia, cito á todos los acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — A ruego de Francisco Bruno Olano, por no saber firmar: Horacio Cipolina. — José Viglione.
Nov.5-2348-v.nov.26.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jesús Bentancor la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos tengo establecida en esta villa, calle Cerro Largo esquina Ellauri. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. —Sarandí del Yi, Octubre 24 de 1917. — Jesús Bentancor (hijo).
Nov.5-2346-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde

esta fecha ha quedado disuelta la sociedad denominada Francisco Gimeno y Cía., y que giraba en esta plaza en el ramo de cerámica, con fábrica establecida en la calle Andes números 1128 y 1130. Los que tuvieren créditos ó cualquier otra cosa que demandar contra dicha firma, sírvanse presentarlos á su escritorio, calle Andes número 1128, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pasado cuyo término no se oirá reclamación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1917. — Francisco Gimeno y Cía.
Nov.5-2361-v.nov.26.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

Llámase á licitación pública para las obras de hormigón armado del cuerpo central del salón de pasos perdidos en el Palacio Legislativo en construcción, de estricto acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), todos los días hábiles de las 15 á las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Cámara de Representantes), bajo sobre cerrado, el día 13 de Noviembre próximo, á las 16 horas, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraise ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 9 de 1917. — La Secretaría.
Oct.11-1927-v.nov.13.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4644



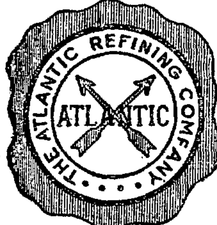
Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Metalúrgica Española S. A., de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 51.a, 52.a, 57.a, 58.a y 80.a (botones de presión, agujas, alfileres, imperdibles, horquillas y similares, peinetas, pasadores, horquillas de celuloide trefilería y laminería de latón). —Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.31-2276-v.nov.19.

ACTA N.o 4628





Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlantic Refining Company, de Philadelphia (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ATLANTIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.19-2045-v.nov.7.

ACTA N.o 4647

Con fecha 16 de Octubre de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Clarke Nickolls y Combs Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CLARNICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a, 65.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.18-2027-v.nov.6.

ACTA N.o 4643



Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber C.o, de Chicopee, Hampden, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"FISK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 10.a, 25.a, 58.a, 60.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.30-2238-v.nov.17.

ACTA N.o 4642

Black Leaf

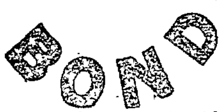
Con fecha 15 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Keutucky Tobacco Product C.o; de Lanisville Kentucky (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BLACK LEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 59.a, 79.a y 80. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.29-2217-v.nov.16.

ACTA N.o 4633





Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GOLD BOND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2128-v.nov.12.

ACTA N.o 4631



Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oreiro y Goyret, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2109-v.nov.10.

ACTA N.o 4663

Con fecha 23 de Octubre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CAFE DE MALTA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a (café de Malta solamente). — Montevideo, ... de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2134-v.nov.12.

ACTA N.o 4666

SUPREME

Con fecha 23 de Octubre de 1917, el señor William J. Price, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"SUPREME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.25-2143-v.nov.13.

ACTA N.o 4672



Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Moncholi, Oller y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca.

"AZUL UNICH NUEVO MUNDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 19... — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.30-2258-v.nov.17.

ACTA N.o 4648

EUREKA

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorporated, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"EUREKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.3-2290-v.nov.20.

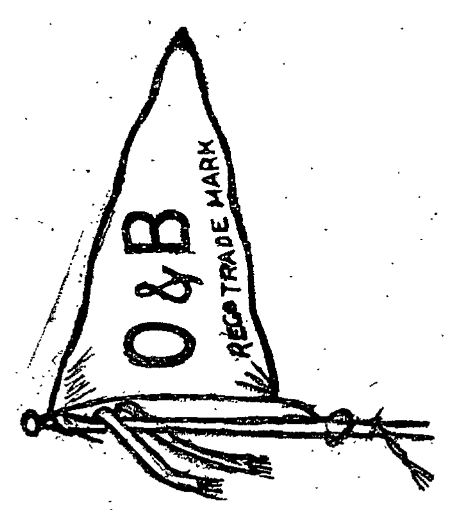
ACTA N.o 4637

Con fecha 8 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Introductora de Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"AVANTI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.27-2204-v.nov.15.

ACTA N.o 4626



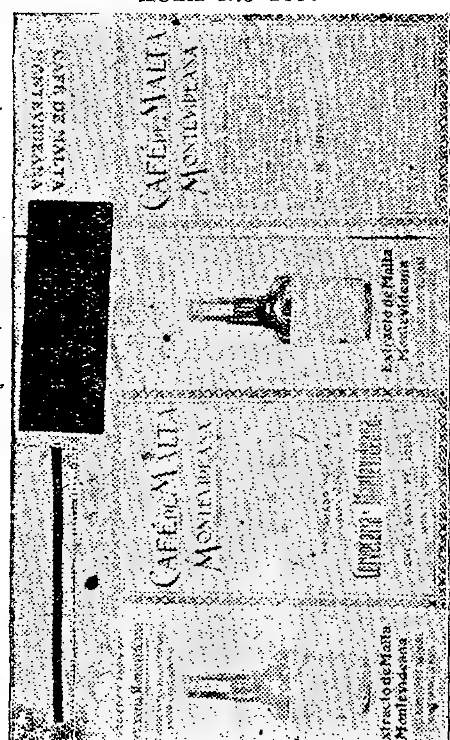
Con fecha 2 de Octubre de 1917, el señor doctor Alberto Jones Brown, apoderado de los señores Olivo y Bakirgian, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

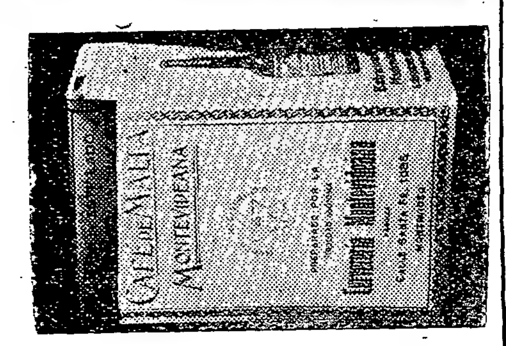
"O. & B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2028-v.nov.6.

ACTA N.o 4667





Con fecha 24 de Octubre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETAS Y ENVASE PARA CAFE DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a (café de Malta solamente). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.

Oct.26-2177-v.nov.14.

ACTA N.o 4646





Con fecha 16 de Octubre de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de los señores William Edmonds Junior y Co., de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CHANCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Riacrdo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.26-2167-v.nov.14.

ACTA N.o 4655



Con fecha 17 de Octubre de 1917, el señor Francisco Casal, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"BRINDIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a (especialmente comestibles y bebidas). — Montevideo, Octubre 17 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2039-v.nov.6.

ACTA N.o 4645



Con fecha 16 de Octubre de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad The Crown Perfumery Co., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-2026-v.nov.6.

ACTA N.o 4630

SAN GRAAL

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco P. Maristany, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"SAN GRAAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2091-v.nov.9.

ACTA N.o 4635



Time to Re-tire?

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TIME TO RE - TIRE?"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.26-2166-v.nov.14.

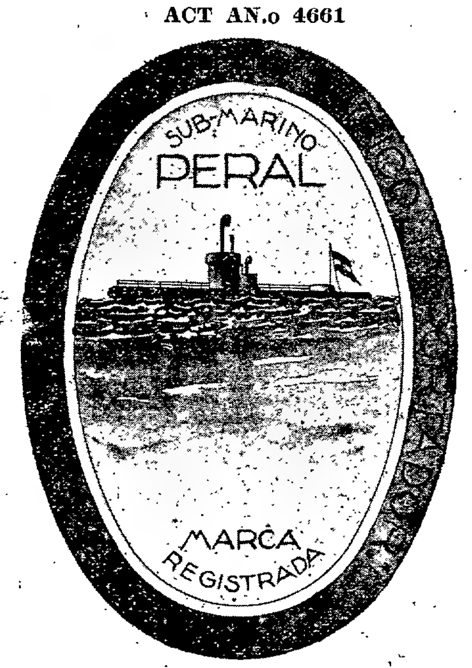
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4629

SIEGFRIED

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco P. Maristani, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:
"SIEGFRIED"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.20-2083-v.nov.8.

ACT AN.o 4661



Con fecha 18 de Octubre de 1917, el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
SUBMARINO PERAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.20-2078-v.nov.8.

ACTA N.o 4624

Con fecha 1.o de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Corporation, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"J. H. C."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.17-2014-v.nov.5.

ACTA N.o 4662

Con fecha 22 de Octubre de 1917, el señor Bernardo Glucksmann, apoderado del señor Max Glucksmann, de Montevideo, solicitan el registro de la marca.

"REX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, ... de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2129-v.nov.12.

ACTA N.o 4627

WESTCLOX

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Western Clock Co., de Perú, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WESTCLOX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.18-2029-v.nov.6.

ACTA N.o 4634

RED TOP

Con fecha 4 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Jisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"RED TOP"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.25-2149-v.nov.13.

Dirección G. de Enseñanza Industrial

Llámase á propuestas para la provisión de 1.000 á 1.500 kilos de mimbre durante el transcurso del año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Dirección, calle San Salvador número 1674, donde deberán ser presentadas las propuestas, en el sellado correspondiente, hasta el día 5 de Noviembre próximo, á la hora 14, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. —El Secretario.
Oct.30-2237-v.nov.5.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fecha 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama á concurso de oposición para la provisión de las cátedras de Agricultura, Zootecnia y Economía Rural del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases de los concursos que se realizarán el 12, 14 y 16 de Abril próximo, respectivamente, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 1.o del mismo mes. — La Secretaría.
Oct.15-1986-v.nov.5.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.
LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	**$ 3.00**
" la rústica	**" 2.00**

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Secretaría del M. Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida de la Tablada.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de una casilla para el encargado del bañadero garrapaticida en la Tablada (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 16 de Noviembre próximo, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.31-2282-v.nov.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la ejecución de obras de albañilería, yesería y pinturas á efectuarse en los pabellones de Medicina, Policlínica y Dirección del Hospital Pereira-Rossell.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de albañilería, yesería y pinturas á efectuarse en los Pabellones de Medicina, Policlínica y Dirección del Hospital Pereira-Rossell, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 14 de Noviembre próximo, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.31-2281-v.nov.14.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Florida y San José (kilómetro 43-500 al kilómetro 45-400).

Llámase á licitación para la provisión de 3.160 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Florida y San José (kilómetro 43-500 al kilómetro 45-400), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Noviembre venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.6-1839-v.nov.6

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública por el término de veinte días para la construcción de una balsa en el Paso de los Toros del río Negro, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados todos los días há-

biles, desde las 14 hasta las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 7 de Noviembre de 1917, á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — La Dirección.
Oct.17-2021-v.nov.7.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 45
Segundo y último llamado
Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.500 pares charreteras para la artillería y 1.500 penachos para ídem.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Noviembre próximo, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.
Nov.3-2291-v.nov.8.

LICITACION PUBLICA N.o 44
Segundo y último llamado
Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de pan á las Escuelas Militar y Naval.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Noviembre próximo, á las quince, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. —El Secretario.
Oct.30-2236-v.nov.6.

Batallón de Infantería N.º 10

LLAMADO A LICITACION
Llámase á licitación pública, por primera vez, para el suministro de carne, pan, galleta, vendura, incluso boniatos y leña, que consuma esta unidad durante el año venidero.
Las propuestas podrán ser presentadas por uno ó todos los artículos enumerados, debiendo ajustarse al pliego de condiciones que se encuentra en esta Mayoría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 16 á las 18 horas.
Las referidas propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe de la unidad el día 5 del mes de Noviembre entrante, á las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, elevándose, para la resolución que corresponda, á la Intendencia General del Ejército y la Armada, la que se reserva el derecho de rechazarlas si no convinieran al Estado.—Minas, Octubre 24 de 1917. — Juan Fasoli, Jefe.
Oct.25-2144-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS
Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.
Oct.15-1984-v.en.15.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.
Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.
Oct.25-2145-v.en.25.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.
Oct.27-2215-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alaola, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.
Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.
Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.
Sep.26-1599-v.dic.26.

Don Francisco Castellucl, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.
Ag.16-708-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónmo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Unlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Blanco, Clodomiro S. Iglesias. Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.
Ag.28-963-v.nov.28.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION
Aviso
Llámase á licitación pública, por primera vez, para rectificación de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Independencia y 8 de Octubre, de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Noviembre del corriente año, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Octubre 23 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Mario T. Yrisarri, Secretario.
Oct.30-2245-v.nov.20.

LICITACION
Aviso
Llámase á licitación pública por primera vez, para la construcción de seis nichos en el Cementerio de Ombúes de Lavalle, de este Departamento de acuerdo con los recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Noviembre del corriente año, á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Colonia, Octubre 23 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. —Martín T. Yrisarri, Secretario.
Oct.30-2244-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION
Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: Rivera, entre 19 de Abril y Lavalleja, y Lavalleja, entre Rivera y Río Negro; de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.
Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 16 de Enero de 1918, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Carlos M.a Perichón, Intendente.— Tulio Garbarini, Secretario interino.
Oct.20-2075-v.en.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OLIVERA FONSECA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la Plaza Independencia número 719, y doña EVA MARIA OLIVERA RISSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1478.
En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
824-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TUGORES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Misiones número 1573, y doña MARIA BORRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1573.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
818-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZACARIAS CACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1380, y doña VICENTA LEIVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
847-v.nov.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHEMENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 777, y doña ELISA YERLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
841-v.nov.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUNCAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1368, y doña ESPERANZA ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
832-v.nov.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1272, y doña AMPARO GABOTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
819-v.nov.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1671, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1671.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
834-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA FRUGONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Victoria número 1473, y doña MARIA AMELIA BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
833-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MONDINO, de 82 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Mondovi-Cuneo, domiciliado en la calle Minas número 1521, y doña MARIA D'ANGELO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
823-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VOMERO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2061, y doña BERNARDINA TELLECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Figueroa número 2139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
843-v.nov.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JESUS FIORITTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en 20 de Febrero número 37, y doña ONORINA MARIA GHISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dego, domiciliada en la calle Propios número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
846-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RAMIREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Propios sin número, y doña ELOISA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
826-v.nov.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GAVINO GUSTAVO SPECKER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2562, y doña HAYDEE MERCEDES POL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
838-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODOLFO MINOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 1819, y doña RITA DELIA PARRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
840-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE MIGUEL BRIVIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2787, y doña ADELA MARGARITA FONSECA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 157 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
839-v.nov.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUARTE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Viravalle, domiciliado en la calle Vizcaya sin número y doña SARA GADEA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
835-v.nov.7.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Brasil número 538, y doña BIBIANA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Italia número 645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
822-v.oct.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ..... de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 868, y doña ANGELA GALLUZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
829-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENIÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Asencio número 1260, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Asencio número 1260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
825-v.nov.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO OLIVERA VIERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1308, y doña BLANCA ISABEL MONTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1813.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
842-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO DURA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 174, y doña AMALIA BENIGNA PASOLINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
836-v.nov.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CROGNOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2405 y doña ELOISA ROLANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle MacEachen número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
845-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DEL PINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 19 (Paso del Molino), y doña EVARISTA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle República número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
830-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERICI ALBERTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 16, y doña MARIA CONSUELO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
831-v.nov.6.

19.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MELUCCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1591, y doña BELIA CABALLERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Democracia número 2427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
844-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VILLANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 2049, y doña GERALDINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Constitución número 1895.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
837-v.nov.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA UBERTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia el 24 de Noviembre de 1884, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA CATALINA VIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Noviembre de 1892, domiciliada en el Prado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
829-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DARRIGOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotoguista, de nacionalidad francés, nacido en Bayona el 25 de Noviembre de 1891, domiciliado en la calle Cledon número 9, y doña JUANITA MARIA DECARLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Junio de 1897, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
827-v.nov.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Cruz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre, 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-2277-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tosso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-2233-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Richero de Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.27-2207-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Alesandria ó María Margarita Allessandria de Badano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.27-2208-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Iglesias de Quintas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-2179-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Castillón ó Castillou, Joaquina Larrachea de Castillou y Ana Cami de Castillou, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-2193-v.nov.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Bruno Mauro, Domingo Salemmi, Emilio Ylla y otros, sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Bruno Mauro, don Carlos Escalante, don Carlos Banfi, don Damián Costa, don Pedro Clerico, don José M. Sassano, don Rómulo Serra y don Orestes Fabbri, á sus sucesores ó á sus causahabientes, para que comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-1863-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Romanelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á don José Romanelli para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre

9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-2023-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Carlos E. Bouton contra "La Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h.", sobre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á la Compañía Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h. para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, así como en el de conciliación, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-2127-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Reguero López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-1837-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Hourquebie de Hemadou, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-2256-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Collazo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-2142-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Albistur de Campbell, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de ... días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-2141-v.nov.5.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl y Pedro Domínguez contra las sucesiones de Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira, doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas, Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad le inician Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-1937-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Armendariz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2302-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Filipelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2301-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Nicolau de Rabasa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2303-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gargiulo de Balestra y de Clara Valestri de Scaprino ó Balestra de Scappino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-2255-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-2254-v.nov.10.

Segunda copia de hijuela y escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don José Montariol", se hace saber al público que han sido declaradas nulas las primeras copias de la hijuela y escrituras que se detallan á continuación: A) Hijuela de doña María Acosta, expedida en los autos testamentarios de don Cristóbal Acosta por el escribano don Francisco Castro el 26 de Mayo de 1873, que, con cuatro pesos setecientos setenta y ocho milésimos sólo comprende la chacra de terreno vendida á don José Montariol; B) Venta judicial de la misma chacra de terreno, otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, el día 23 de Marzo de 1891, autorizada por el Actuario don Benito Montaldo á nombre de las sucesiones de doña María Acosta y don Félix Noria, en favor de don José Montariol; C) Venta de don Francisco Piria á don Ramón Luzardo, autorizada por el escribano don Jaime Buela el día 14 de Junio de 1890, de dos solares de terreno del Pueblo Victoria; D) Venta de don Ramón Luzardo á don José Montariol de los mismos terrenos del Pueblo Victoria, autorizada por el escribano don Jaime Buela el día 5 de Septiembre de 1890. Y que se ha mandado expedir á la sucesión de don José Montariol segundas copias de las referidas hijuelas y escrituras, para que le sirvan de título de propiedad. —Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1936-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Amonarraiz y Peña, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1935-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de Andrés Comas", se cita, llama y emplaza á los herederos del mencionado Andrés Comas ó á los que se consideren con derecho á esta sucesión, dentro del término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-1800-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.14-1346-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Francisco Gonzalbes de Trinidad y su esposa Francisca Moreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.30-2242-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos sobre incapacidad de José Resucho, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 del corriente mes y año fué declarado el nombrado José Resucho en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curador dativo á don Nicolás Simone. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.27-2209-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Savio y don Joaquín Antonio Savio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.26-2183-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Nocito de Staiff ó Staffa y don Antonio Staiff ó Staffa, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.13-1956-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dic-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

tada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Jorge Cary, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Teresa Roncagliolo, así como á todas las personas que sean herederos ó sucesores de don Jorge Cary ó de dicha señora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2126-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Helhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-650-v.nov.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Demichelli el registro de una mina de esquisto carbonífero, denominada "Aída", la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, en el paraje conocido por Isla de Zapata, en campos pertenecientes á don Manuel Adalino Méndez, próximo á los caminos que conducen á Centurión, uno y otro, al Paso de Melo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.3-2289-v.nov.24.

Registro de minas

AVISO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Jesús Umerez el registro de una mina de turba que se encuentra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, encerrada en un cuadrado, cuyos lados miden 1.039 metros 25 centímetros, uno de éstos es parte del lado mayor N. E. de la mina "Santa Andrea", á partir del mojón número 3 de la mina "San Fernando", estando otro de ellos situado en la prolongación de la línea 2-3 de la mina "San Fernando", á partir del lado mayor de esa mina, ya mencionada. La mina de la referencia es denominada "Constancia". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1917. — Domingo E. González, Secretario.
Oct.27-2206-v.nov.16.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Chacón y don Juan Patriarca el registro de una mina de cobre, la que se encuentra ubicada al Sur del río Daymán, Departamento de Paysandú, á ciento ochenta y seis metros del río citado, y á unos sesenta metros, más ó menos, del terraplén que está construyendo la Compañía General de Obras Públicas, próximo al Paso de las Piedras. La mina de la referencia se denomina "Mina Daymán". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Oct.30-2257-v.nov.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José Manuel Umérez el registro de una mina de turba denominada "Mercedes", la que se encuentra ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Maldonado, Departamento del mismo nombre, lindando uno de sus costados, S. E., de la mina "Constancia", en toda su extensión, y apoyándose el otro de ellos, que forma ángulo con el anterior, sobre el lado mayor, N. E. de la mina "Santa Andrea". A los efectos de lo ordenado en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Oct.16-1994-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.23-863-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Extravío de cheques

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que se han extraviado los dos últimos cheques de la libreta número 19329 contra el Banco Italiano del Uruguay, de esta Capital, firmados en blanco por la razón social J. Campiteguy y Cía., y otro al portador por cuatrocientos pesos plata contra el Banco de la República, fecha 18 ó 19 del corriente, y suscripto igualmente por la expresada firma social, intimándose al que los posea que debe hacer entrega de ellos á este Juzgado, calle Misiones número 1378. —Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Oct.29-2228-v.nov.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se llama á los acreedores del comerciante fallido Ignacio Safí á la junta que se verificará en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, el día 21 del entrante Noviembre, á las quince horas, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato extrajudicial presentada por el mencionado fallido. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Oct.26-2178-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha diez del corriente ha sido declarada la incapacidad mental de don Zoilo Núñez, nombrándose como su curador á don Justo R. García. — Montevideo, Octubre 18 de 1917.— José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-2219-v.nov.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rumi de Lacampagne, y se cita á emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-2218-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Carlos de Freitas se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su padre como Ernesto Augusto Freitas Carneiro, en vez de Ernesto Augusto de Freitas Carneiro. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-2232-v.nov.14.

Apertura de sucesión y rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peyret ó Peyrot de Arrivillaga, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez y en el mismo expediente se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña María Peyrot de Arrivillaga, por figurar la causante con el apellido Peyret, siendo Peyrot; así como en cuanto al número y nombres de los hijos dejados, debiendo establecerse el nombre de José María Osvaldo, donde dice José María; y el de Erminia, donde dice María Herminia, y agregarse el de Gastón, que se omitió, y por último, en la de nacimiento del mismo Gastón, debe establecerse el apellido Arrivillaga, donde dice Arribillaga. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.27-2200-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Pollero, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-2148-v.nov.25.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Angel Grecco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Antonia Mascarelli, así como para la audiencia del día 31 de Enero del entrante año, á las 15 horas y 30, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.5-1832-v.nov.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Domingo Guglielmano para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Serafina Labadie, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.5-1831-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonora, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1917.— Eduardo Routín, Actuario.
Nov.3-2300-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Fajardo de Pereyra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.3-2299-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moyano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.27-2203-v.nov.7.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que la sindicatura del concurso de don Ricardo M. Flores ha presentado el estado y graduación de los créditos de este

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

concurso, el que se encuentra de manifiesto por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.26-2194-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Juan Ruffatti (hijo), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Juan Ruffatti y doña Rosa Martignoni, y de las de nacimientos del peticionario y de sus hermanos María Luisa, Alberto y Vital, por hallarse equivocadas al figurar en la primera sus padres con los apellidos Buffatti y Martinoni, en vez de Ruffatti y Martignoni, que son los verdaderos; y en las de nacimiento de María Luisa y Alberto, el padre con el apellido Buffatti en lugar de Ruffatti, y en todas las de nacimientos indicados, la madre con el apellido de Martinoni en lugar de Martignoni. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.26-2184-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Nicolás Lettieri solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María, Teófilo, Emilia y Carmelo Bonifacio, por hallarse equivocadas al aparecer el exponente y su padre con el apellido Lettier en vez de Lettieri, que es el verdadero, debiendo, además, en la de Carmelo Bonifacio, anteponerse á éstos el nombre de Carlos, que se ha omitido. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.25-2146-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Estrella Noya, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al que por divorcio le va á deducir, le ha iniciado don Eduardo Cidanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación y se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.24-2131-v.nov.24.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de veinticinco de Septiembre próximo pasado se ha decretado interdicción general contra los bienes de don Pedro Maisonave, á solicitud de su esposa doña Adela Chans. — Montevideo, Octubre 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.15-1963-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Fania Pazos, sus sucesores, á cualquier título, ó cualquier otra persona que pretenda derechos sobre una parcela de tierra, compuesta de setecientos ochenta y dos metros cuadrados, situada en el Paso del Molino, de este Departamento, de cuya fracción tomó posesión don Wenceslao Viera al tomar la que legítimamente le correspondía por la compra efectuada en catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres á la nombrada señora Pazos, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les han iniciado doña Isolina Tarabal de Viera y otros sobre posesión treitenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.4-1792-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Sep.13-1310-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Marciano Bicerada da Roza, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 29 de 1917. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.5-1817-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Antonio Bottero y á don Domingo Bottero ó á sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Botfero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Nov.3-2305-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena García de Ontaneda, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.25-2153-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Falero, en representación de su señora esposa doña Juana Rodríguez y su cuñado don Juan Rodríguez, manifestando que en las partidas que se enunciarán, correspondientes á sus representados, se han padecido errores que desea se subsanen, por lo que promueve el respectivo juicio de rectificación de partidas. Estas partidas son: 1.a La de nacimiento de su señora esposa, llamada Juana Rodríguez, hija de don Leonardo Rodríguez, el nombre del padre aparece escrito Bernardo, en vez de Leonardo. 2.a En la de nacimiento de su cuñado Juan Rodríguez, aparece éste inscripto como del sexo femenino, y con el nombre de Juana, en vez de establecerse que es del sexo masculino, y por consiguiente, el nombre de Juan. — Canelones, Octubre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.27-2198-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Ciriaco Birriel, don Eugenio Berriel y los sucesores de don Santiago Berriel y doña Elena Berriel, que los son: don Ramón y doña Elena Berriel y don Eustaquio y doña Rita Curbelo, para que dentro del término de treinta días comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado en los autos sucesorios de don Antonio Berriel, doña María Rodríguez, Leoncio, Elena Berriel, Bernardina Curbelo, Gregoria Berriel, don Benigno Curbelo, Santiago, Floro, Belén y Ana Berriel, María de los Santos y Eugenio Berriel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.26-2176-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Bartolo Papeldiet, don José Ferroni, don Angel Bonfi, don Herman Petzola, don Bartolomé Sala, don Juan Ato. Orta, don Felipe Pus, doña Juana Añón, don Emilio Ballias y don Lorenzo Gamba, para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezcan por sí ó legalmente representados, lo mismo que sus sucesores ó causahabientes, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado han iniciado don José F. Mario Montero y don Agustín Curbelo sobre prescripción adquisitiva á los solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, en esta villa, y que se enumeran en seguida: el solar número 1 de la manzana 3; el solar dos de la misma manzana; el solar 7 de la manzana tres; á los solares 25, 26 y 27 de la manzana 14; los solares 1 y 14 de la manzana 30; el solas 18 de la manzana 16; el solar 7 de la manzana 13; el solar 13 de la manzana 9, y el solar 22 de la manzana 8, bajo apercibimiento de nombrárselos defensor de oficio, si no comparecen. — Las Piedras, Septiembre 29 de 1917. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.
Oct.13-1943-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Alonso y doña Justa Pérez de Alonso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ellas por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á los herederos Esteban y Zaragoza Alonso ó á quienes sus derechos representen para que se presenten dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado.— Melo, Junio 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.30-2243-v.nov.8.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente sucesorio de don Nepomuceno José da Silva, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la hijuela formada al causante en la sucesión de don José Jacinto da Silva, en partición practicada en esta ciudad ante el escribano don A. Elío Muñoz el 30 de Noviembre de 1887. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citando á la vez á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-2235-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vieira de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.26-2172-v.nov.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-597-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Esteban Rattaro, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. —

Colonia, Octubre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2261-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2262-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lizarda Alfonso de Bentancour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2263-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo B. Nieto Laborde, en su carácter de administrador de la dote de su esposa, doña Ramona Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que sobre nulidad de un contrato de arrendamiento con don Ramón Bonilla le ha iniciado el Banco de la República, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele á la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, Octubre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.22-2101-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cioli, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.26-2188-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Altolaguirre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.31-2273-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Etcheverry y doña Graciana Etcheverry, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.22-2103-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlina Clara de Alvarez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días. — Colonia, Octubre Raúl Barbot, Escribano.

Oct.22-2104-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Calo de Pérez, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de trienta días. —Colonia, Octubre 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.27-2102-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Laudelino Brajus, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2082-v.nov.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Rosario don Eduardo B. Nieto Laborde, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico, don Juan Etchemendy, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. —Colonia, Octubre 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.20-2074-v.nov.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.

Oct.15-1987-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Budetti, citándose á todos los inetresados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.13-1952-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Montes de Oca, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-1847-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.1.o-1712-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Murias, llamándose á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.11-1246-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2274-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.

Oct.31-2272-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Remigio Castellanos, á sus herederos ó causahabientes, si hubiese fallecido, ó á quienes se consideren con derecho á los siguientes inmuebles ubicados en este pueblo: una fracción de terreno que linda por el Norte, con la calle Constituyente; por el Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la calle Palmira, y por el Oeste con la calle Juncal y Gregorio Patiño; otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "once", con una superficie de novecientos veintisiete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con Ignacio Nieves Maldonado; por el Sur, con Agustina Echenique; por el Este, con Rosa Maldonado, y por el Oeste, con la calle Palmira; y otra fracción de terreno con edificio, en la manzana número "veintinueve", con una superficie de novecientos treinta y siete metros, aproximadamente, que linda por el Norte, con la sucesión de Servando Arguimbao; por el Sur, con Telésfora Aranda; por el Este con José Domini, y por el Oeste, con la calle Colonia, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos Inmobiliarios y General Municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Manito, citándose á todos los que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. —Carmelo, Octubre 24 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.27-2210-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Ambrosio Vadell ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de este pueblo, manzana número 34 B, que linda: por el Norte, con Ramón Almandós y Victor Troise; por el Sud, la calle Piedras; por el Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, la calle Carmen; para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Eleuteria Viera, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, manzana número cuarenta y uno, que linda por el Norte con la calle 18 de Julio, por el Sur y Este con Susana Viera, y por el Oeste con la calle General Rivera, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— Miguel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Mercedes Gómez, ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno, ubicado en este pueblo, manzana número veinti-

trés, cuartel número dos, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.
Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elda Pizzorno de Ferrerira y Lorenzo Cayetano Ferreira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.30-2248-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mendoza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Isidoro Vidal Escribano.
Oct.26-2181-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vega de Meriles, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, de ... — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.26-2180-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Guerrero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.20-2072-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. de Souza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.19-2056-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crispina Aurora Silva de Garrido, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.15-1988-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arbiza de Bengoechea, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.15-1962-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Curci de Volpe, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.5-1827-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Toribia Guevara de Salles y María y Orfilia Salles, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1917. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.27-2211-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Labéque Consté, por los sucesores de Martina Aldaya de Pereira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Manuel Pereira con doña Martina Aldaya, donde dice Manuel, Aldalla y Antonio, debe decir Manuel Pereira, Aldaya y Antonio Aldaya. En la de nacimiento de Fermina Pereira, donde dice Aldayo, debe decir Aldaya. En la de nacimiento de Liboria Pereira, donde dice Manuel y Antonio debe decir Manuel Pereira y Antonio Aldaya. En la de nacimiento de Basilio Martín Pereira, donde dice Aldaves debe decir Aldabe. En la de nacimiento de Bibiano Pereira, donde dice Aldave debe decir Aldabe. En la de nacimiento de Juliana Pereira, donde dice hijo legítimo, Aldayo y nieto debe decir, respectivamente, hija legítima, Aldaya y nieta. En la de bautismo de Juana Martina Pereira, donde dice Manuel y Josefa Garrido, Antonio y María de Aldaya debe decir Manuel Pereira, Josefa Garrido, Antonio Aldaya y Juana Aldabe. Y en la de bautismo de Marcos Justiniano Pereira, donde dice Marcos Justino, Manuel y Josefa Garrido, Antonio y María Aldave debe decir Marcos Justiniano, Manuel Pereira, Josefa Garrido, Antonio Aldaya y Juana Aldabe. — Trinidad, Octubre 17 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.25-2156-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Nardo, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 9 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.20-2081v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Rodríguez de Núñez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 2 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.19-2051-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Hernando, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 5 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.15-1989-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Lavechia de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 25 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-2241-v.nov.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Vicente Barcia, solicita desglose de partidas y otros recaudos en autos sucesorios de José Joaquín Olivera y Bernarda S. de Moraes", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente se dispone se expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada ante el escribano Actuario don Rodolfo A. Liñán á favor de dicho doctor, don Vicente Barcia, en Florida, el 23 de Noviembre de 1887, por don Antonio Claro Rodríguez, como heredero de doña Bernarda S. de Moraes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre ... de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-2253-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-2220-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ruétalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-2171-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Elías Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.26-2170-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio D'Amato y de su hija Idelina D'Amato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.23-2094-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermógenes Cáceres de Berdías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.18-2030-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Serapio Silvera y Santana Filomeno Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-2015-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín

Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Gabina Salaberry contra su esposo Pedro Olivera, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al referido Pedro Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legal en forma, á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. —Florida, Julio 7 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.11-1924-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sebastián Fabián Mondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.8-1859-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajoda Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2295-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Sandalio Pereira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2294-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco C. Pimienta, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.3-2293-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Trasorra de Barja, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Nov.3-2292-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sánchez de Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.30-2239-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de la Concepción, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2031-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Marcovechio de Panuncio, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.15-1971-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 3 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.15-1370-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Pérez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.18-2033-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Pereira de Vera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.5-1813-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.15-1972-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Larrosa de Díaz, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.5-1812-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Balero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.25-1551-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Guichard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 25 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.

Oct.5-1811-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez Sagalla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Septiembre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.15-1372-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gualdevilde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, Septiembre 5 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.15-1371-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Juan Antonio, Nazario, Pilar, Aníbal Doroteo y Ciriaco Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan José Pérez y doña Manuela Sosa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Septiembre 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.5-1809-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.25-2152-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Ferrada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2093-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Casaña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2092-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.18-2032-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Zabaleta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.15-1980-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Modesto Isasa, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se han pedido las siguientes rectificaciones: Que en la partida de matrimonio del causante y en la de nacimiento de su heredera María Sixta, donde el apellido Isasa aparece con Z, se escriba con S, que es como corresponde; Que en la también de nacimiento del otro heredero, Venancio Valerio, donde aparece el apellido Isaze, se establezca el ya citado de Isasa, que es el verdadero, haciéndose lo mismo en dicha partida con el apellido Luzardo, que no es el suyo, y que aparece en el márgen de la inscripción; y finalmente, en la de defunción del causante, donde aparece éste Víctor Moesto Izaza, se establezca Modesto Isasa, que son sus verdaderos nombre y apellido, y donde la esposa figura Leonarda Amelia Luzardo, se escriba Amelia Luzardo. — Minas, Octubre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct 23-2110-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.31-2267-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufino Loza, Adela Morales Alegre de Loza y Salustiana Alegre, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiem-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

bre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.9-1881-v.nov.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha nueve del corriente mes de Octubre, se ha declarado incapaz á don Emilio Yordt, nombrándose curador á don Luis J. Debali. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. —Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.29-2227-v.nov.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintisiete de Septiembre próximo pasado se ha declarado incapaz á don Manuel L. Pintos, nombrándose curador á don Anaurelino Soárez Meneses. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.29-2226-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Teresa Rolandi de Genta, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.15-1979-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula Burgos de Larrosa, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.9-1882-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Antonio Ochoviet, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.5-1807-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra la sucesión de Santiago Porchetto, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á la mencionada sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.8-1861-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra José Sabattini, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Sabattini, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.8-1862-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Bentos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.1.o-1702-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.6-500-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2019-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.
Ag.13-634-v.nob.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Peirano de Parodi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2018-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Witcomb, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 10 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2017-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo San Julián, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2016-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta, la sucesión de don Juan Antonio Núñez ó Juan Antonio Núñez Coelho, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 22 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Oct.30-2247-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Alcides Pintos, Cecilia Gonzalvez de Silva y otros contra Gabriel Valentín, Félix Saens y otros, prescripción adquisitiva", se se cita, llama y emplaza á don Gabriel, don Valentín y don Félix Saens y á don Januario José de Almansa, sus herederos y sucesores, á título particular ó universal, respectivamente, de cada uno, por el término de noventa días para que concurran ante este Juzgado y dentro del referido término de noventa días, á contestar las demandas que se les promueve, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Rivera, Octubre 19 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.
Oct.26-2161-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isaías Orrego, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.31-2279-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Senén Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.31-2280-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Leopoldina Barrios de Córrea Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-2252-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforiana Mussio de Demicheli, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-2251-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Cazabone, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 19 de 1917.— Juan Cendán, Escribano.
Oct.23-1590-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Techera y Felipa Pintos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.9-1883-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.5-1826-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.22-1508-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1411-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Herrera de Sánchez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.5-1825-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mariana Doyenart de Etchegoyen y sus hijos don Pedro Etchegoyen y doña María Etchegoyen de Fonrodona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de estos dos últimos. Expresan que en esos documentos el apellido de la nombrada doña María Doyenart de Etchegoyen se ha escrito por error Doñanarte y Doyanarte en vez de Doyenart, que es el verdadero y debe establecerse en sustitución del extendido en dichas partidas. Se previene que se admitirá á contradecir esa solicitud á cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Oct.24-2132-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.29-1680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Bagnasco, por sí y en su carácter de apoderado de los demás herederos de la sucesión de doña Aurelia Carelli de Bagnasco, solicitando la rectificación de las partidas que ha presentado, en la siguiente forma: En la partida de casamiento, el contrayente aparece como Juan Bautista, debiendo ser Juan solamente; el nombre y apellido de la causante aparece Aurelia Susana Garello, siendo el verdadero Aurelia Garelli. En la de nacimiento de Francisco aparece, éste con el nombre de Angel Francisco, (siendo sólo Francisco, como se ha dicho; el nombre y apellido paterno está Juan Bautista Bañasco, debiendo ser Juan Bagnasco; el apellido materno está Garrello, debiendo ser Garelli. La de nacimiento de Catalina Angela Bagnasco, el nombre de ésta aparece Angela Catarina, y debe ser como queda dicho; el apellido paterno es Bagnasco y no Bañasco, como aparece escrito. En la de nacimiento de Juana Natalia Bagnasco, el apellido, que aparece escrito Bañasco, está mal, por ser Bagnasco; el de la abuela paterna, que aparece Boccio, es Bosio, y el de la materna, que está escrito Poyo, es Poggio. Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.27-2221-v.nov.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cipitria de Choperena, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.29-2230-v.nov.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vidal Díaz y Arias, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Octubre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.26-2190-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Soria de Echeverría, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.26-2189-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Tappa de Rovascio, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.25-2147-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo R. Roquero, por sí y en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Manuel Roquero, solicitando la rectificación de las partidas que acompaña, en las que se nota que el apellido Ottonello aparece mal escrito, pues se lee Otonele, Otonelo, Otonello, Otonelli y Otonelli, como asimismo el apellido del causante aparece Rochero en vez de Roquero, que es el que corresponde. Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Oct.22-2097-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Gerardo Lamenza ó á quien se considere dueño de la finca y terreno, ó sea el solar número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don Rómulo Strappolini, por cobro de pesos; previniéndose que la citación se hace extensiva á los efectos del respectivo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.21-1480-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño ó dueños de la mitad Sur del solar número tres, solar esquina de la manzana número cuarenta del cuarto cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, y sus mejoras existentes, para que comparezcan á estar á derecho en los autos promovidos por don Rafael D. Menéndez dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — El señor Menéndez reclama el pago de ciento setenta y siete pesos cincuenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído en su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble da sobre la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. — San José, Octubre 24 de 1917. —Rafael Sienra.

Nov.3-2304-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Livio Modesto Paredes, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 22 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.31-2266-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fagundez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 22 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.31-2265-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Julio Zenande, solicitando se rectifique en las partidas de nacimiento de Julio, María Esther, Tula, Héctor y César Raúl Zenande, el apellido de los inscriptos y del padre y abuelo paterno de éstos, que aparece Zenandes y Zenandez, por Zenande, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Octubre 18 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.29-2222-v.nov.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Aguiló, fijación de la época de la suspensión de pagos", el informe presentado por el síndico, señor Aquiles Brignole, así como la resolución que fija la época de suspensión de los pagos, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados y del fallido, á los efectos y términos que expresan los artículos 1617, 1618 y 1619 del Código de Comercio. De acuerdo con las disposiciones mencionadas, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.22-2107-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Olivieri de Noceto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.26-2159-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Isidoro Avelino Loti-

to, doña Lucía Lotito de Farate ó Farraht, Gerardo Lotito y Medardo Lotito para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan á estar á derecho en el expediente sucesorio de don José Lotito dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes que los represente. — Mercedes, Octubre 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Oct.23-2111-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Belloqui, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 9 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Oct.16-1997-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Ruiz López, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 5 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Oct.9-1878-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Andrés Figueras, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Oct.9-1888-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crosi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.8-542-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Vilches de Teijido, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.31-2260-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Herrán, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en lla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.31-2270-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.30-2259-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Ramos y Clara Vellis de López, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Octubre 24 de 1917. — Santos A. Gómez, Actuario interino.
Oct.29-2223-v.nov.9.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha quince del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante Luciano Suanes, que giraba en Guaviyú, en este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Se previene que está prohibido efectuar pagos ó entregas de efectos al fallido, y se intima á los que tengan bienes del mismo para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, y de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado como tal á don Alfonso Santini, del comercio de esta plaza. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.29-2224-v.nov.29.

Concurso

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Deapartamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Dámasa Inocencia Muñoz, solicita se declare en concurso á don Loreto Castillos", se convoca á los acreedores de la sociedad conyugal de Loreto Castillos y Dámasa Inocencia Muñoz, para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiuno de Noviembre próximo, á las nueve horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1917. — Santos A. Gómez, Actuario interino.
Oct.27-2199-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Galván de Molla y de doña Laurinda Sena, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.26-2174-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.26-2173-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Artigas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Oct.26-2175-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.26-2182-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mario Apolinario Ifrán y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1917.—Joaquín Amilivia, Actuario.
Oct.9-1885-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos sucesorios de don Benito Obaldia, se cita, llama y emplaza á don Andrés C. Obaldia para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó legítimo representante, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con la parte final del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Septiembre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.5-1834-v.nov.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917.—Joaquín V. Amilibia, Actuario.
Ag.17-598-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.
Oct.5-1821-v.oen.5.

REMATES JUDICIALES

JAIME MAESO

De 13 valiosos y bien situados solares, con frente al gran Bulevar General Artigas, al Norte, y calles Juan Ramón Gómez y Monte Caseros. Al lado de 8 de Octubre, 18 de Julio, Plaza Artigas, y rodeados de tranvías eléctricos.

El domingo 18 de Noviembre, á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomasett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el señor martillero don Jaime Maeso; asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en las Tres Cruces, Barrio Tomás Gomensoro, de esta Capital. El domingo 18 del próximo mes de Noviembre,

á las quince horas, y en el lugar de su ubicación: 1.o Los solares 2 y 3 de la manzana 1301, que, por estar unidos, forman una superficie de 676 metros con 47 decímetros, midiendo 32 metros de frente al Este al Bulevar Artigas; 25 metros 77 centímetros al Norte, que, por formar esquina, dan también frente á la calle Miguelete; 28 metros 40 centímetros al Sudoeste, confinando con terrenos de la misma manzana, y 20 metros 50 centímetros al Oeste, que linda con el solar 1. 2.o Los solares 1, 2 y 3 de la fracción F, que forma un solo lote de figura irregular, compuesto de 659 metros 54 decímetros, y miden: 18 metros 58 centímetros de frente al Nordoeste á la calle Juan Ramón Gómez, distante 25 metros 77 centímetros del ángulo formado por dicha calle con la de Presidente Batlle; 8 metors 50 centímetros al Oeste, que, por formar esquina, dan también frente al Bulevar Artigas; 38 metros 30 centímetros al Nordeste, lindero con el solar 4; 39 metros 40 centímetros al Sud, y 9 metros 50 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con más solares de la fracción F. 3.o Los solares 6 y 7 de la fracción D, que en conjunto abarcan 590 metros 30 decímetros, y miden: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Este, lindero con los solares 17 y 18; al Norte con el 8, y al Sud, los solares 5 y 16. 4.o Una parte de los solares 16 y 17 de la fracción C, los que, en conjunto, encierran 295 metros con 15 decímetros superficiales, y miden 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste al Bulevar Artigas, por 17 metros 18 centímetros, que, por formar esquina, dan también frente al Norte á la calle General Pagola; lindando por el Sud con el solar 15, y por el Este con el resto de los solares 16 y 17. 5.o Los solares 7, 8, 9 y 10 de la manzana 1.299, que, en conjunto, encierran 1.458 metros 42 decímetros, y miden: 34 metros 36 centímetros de frente al Este á dicho Bulevar Artigas; 37 metros 80 centímetros al Norte, que limitan con el solar 11; 42 metros 95 centímetros al Sud, lindantes con el solar 6; 28 metros 22 centímetros al Oeste, con el solar 4, y 7 metros 70 centímetros al Nordeste, los que dan frente al Camino Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta de los compradores, respectivamente; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Sarandí número 466, y los títulos en la Oficina de La Industrial, Sarandí 500, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-2296-v.nov.17.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Al mejor potor. De la casa calle Martín García número 55, entre Avenida General Flores y José L. Terra.

El viernes 16 de Noviembre, á las 15 horas y 30, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Eduardo Aliseri contra la sucesión de Antonio L. Marenco, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar señalado en el plano respectivo con el número cuatro, y se compone de una superficie de noventa y siete metros cuarenta y un decímetros, con diez metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle Martín García, por donde tiene designada la propiedad su puerta de entrada con el número cincuenta y cinco, por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Antonio González; por el Este, con el solar cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro Marenco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2298-v.nov.16.

JAIME MAESO

Valioso remate de la propiedad á que se refiere el siguiente edicto. Se trata de un soberbio lote, que por su ubicación, área y mejoras que tanto lo valorizan y prestigian, se adapta para cualquier destino.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José A. Lapido contra Francisco Avegno y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada de este lado del arroyo Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, siete mil ochocientos diez y siete metros, catorce decímetros y sesenta y siete centímetros, que lindan: por el Norte, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay y camino vecinal; por el Sud, camino vecinal; por el Este, con don José Antonio Ferreira, y por el Oeste con don Pedro Avegno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los registros é impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedente se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2288-v.nov.7.

JUAN CATAUMBERT

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "José Antonio Palacios contra Miguel Mangieri, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y siete del próximo mes de Noviembre á las diez y seis horas, y en las puertas de esta Oficina, se procederá á la venta en público remate almoneda, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien. El solar dos de la manzana número uno, que forma parte de la chacra trescientos treinta y seis del ejido de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, fracción de chacra que don Salustiano Cobas hizo mensurar y dividir en manzanas y éstas en solares por el agrimensor Carlos Bica en Febrero de 1913. El mejor postor oblará, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de su oferta, debiendo ser precedido de edictos que se publicarán durante quince días. — Rivera, Octubre 22 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.3-2306-v.nov.8.

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El viernes 16 de Noviembre, á las 16 horas y 30. Base de venta $ 7.500.00. Renta segura. De la hermosa y amplia finca calle Defensa número 1589, entre Avenida 18 de Julio y calle Colonia. 8 habitaciones, 2 patios, 2 zaguanes, con cancel, balcones y celosías al frente, cuarto de baño, aljibe, aguas corrientes, caño maestro, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Rodríguez Abella", se hace saber al público que el día 16 del entrante Noviembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, de esta ciudad, á inmediaciones del Cuartel de Morales, compuesto de 8 metros 590 milímetros de frente al Este á la calle Defensa, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1589, por 36 metros 78 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con don Blas Enseña, y por el Norte, con propiedad de don Lefor R. Gallardo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere á la suma de 7.500 pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 216.

Oct.31-2283-v.nov.16.

JOSE PAZOS

JUDICIAL

Al mejor postor, de la finca ubicada en los Pocitos, calle Pereira número 69, entre Ellauri y Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosaria Carnelli", se hace saber al público que el día 19 del entrante Noviembre, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero don José Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, de este Departamento, designado con el número 2 de la manzana número 21, y formando un área superficial de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros y 25 milímetros que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste á la calle Prolongación del Camino Pereira, donde la puerta de entrada se señala con el número 69, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar número 1, de don Eugenio y don Luis Montoli, y por el Nordoeste con don Pedro Montalbetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: á mi escritorio, Ituzaingó 1265.

Oct.31-2284-v.nov.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De las propiedades sitas en la calle Médanos números 1794, 1796 y 1800, y Nueva York número 1460. Producen espléndidas rentas.

El día quince de Noviembre próximo, á las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, y en un solo lote, procederé á la venta de las referidas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Noviembre, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 344 de la novísima ciudad, de esta Capital, que, por formar esquina, tienen su frente al Norte á la calle Nueva York, por donde están señaladas sus puertas con los números 91 y 93, y al Oeste, sobre la calle Médanos, estando señaladas sus puertas á esta calle con los números 26 y 28, compuesto, en conjunto, el terreno, de un área superficial de 1.370 metros 97 decímetros. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, en garantía, el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 466, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 10.135.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000.00, en Títulos hipotecarios de la Serie J.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Oct.29-2229-v.nov.15.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Sebastián R. Zabalúa contra don Antonio Brusoni, por cobro de alquileres, se hace saber que el día 5 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, y en el lugar de su depósito, calle 18 de Julio número 853, esquina Andes, se procederá, por el martillero don Emilio Landinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, al mejor postor y dinero de contado, de los armazones, vidrieras y mostradores existentes en el depósito mencionado. — Montevideo, Octubre, 25 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-2201-v.nov.5.

ESCRITORIO Misiones 1489 (2.o piso)



MONTEVIDEO 1917

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

De un espléndido solar, situado en la calle Juan M. Blanes entre San Salvador y Gonzalo Ramírez. — Un cartelón indica la ubicación.

El tranvía número 55 pasa por su frente.

Dicho solar lo voy á vender de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Luis Morchio, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Saturnino Riol, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno en la manzana número doce del Barrio Porteño, paraje de la Estanzuela inmediato á la playa Ramírez, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número tres en el plano levantado en Febrero de 1890 por el agrimensor don Luis Machado, y compuesto de un área superficial de cuatrocientos siete metros con ochenta decímetros, con nueve metros noventa y un centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea, hoy Juan M. Blanes; cuarenta y un metros y cuarenta centímetros en el lado Norte, lindando con los solares dos y siete; cuarenta y un metros treinta y seis centímetros en el costado Sud, confinante con los solares cuatro y ocho, y nueve metros ochenta centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con el solar nueve. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más detalles, en mi escritorio, Misiones número 1489.

SATURNINO RIOL.

Oct.26-2160-v.nov.10.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De dos valiosas propiedades, calle Paysandú números 934, 936 y 940, y Joaquín Requena número 1330, y de dos soberbios solares con frente al Bulevar General Artigas, cuyas ventas, al mejor postor, se realizarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Francisco Piria contra Miguel A. Thomassett Anatol, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que se va á proceder por el señor martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, el sábado 10 del próximo mes de Noviembre, á las 15 horas y en el lugar de su ubicación: 1.o La finca con sus mejoras construídas sobre un terreno situado en la manzana número 8 de esta nueva ciudad, compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, á la calle Paysandú, por donde tenía señaladas sus puertas antes con los números 111, 113 y 115, hoy 934, 936 y 940, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Francisco Piñeyro, por el Este con don Juan Gallardo y por el Oeste con don Joaquín Giralt; 2.o El mismo día, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, la casa situada en el Cordón, de esta ciudad, compuesto su terreno de 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste, á la calle Mal Abrigo, hoy Joaquín Requena, señalada su puerta antes con el número 100, por 32 metros 82 centímetros de fondo, lindando por el Este con Lombardo y Perazzo, por el Norte con don Francisco Dassi y por el Sud con don Pedro Rey; el día siguiente, domingo 11 del mismo mes, á las 15 horas y en el lugar de su ubicación: 1.o Un solar y sus mejoras, situado á inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, el que encierra una superficie de 774 metros, midiendo 17 metros 40 centímetros de frente al Norte, á la calle Rivera, 51 metros 80 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina dan también de frente al Bulevar General Artigas, 16 metros en la del Sud, lindero con el solar 5; 44 metros 90 centímetros al Este, confinante con el solar 3; 2.o El mismo día á las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, un solar situado en la Estanzuela, de este Departamento, determinado con el número 12 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Abril de 1911, compuesto de 556 metros y 43 decímetros cuadrados, midiendo 12 metros 50 centímetros de frente al Oeste al citado Bulevar General Artigas, distante 68 metros 70 centímetros del ángulo formado por dicho Bulevar con la Avenida de los Pocitos, hoy Brasil, 42 metros 45 centímetros al Sud, que limita con el solar 12; 13 metros 17 centímetros al Este, confinante con terrenos del Barrio 25 de Mayo, y 46 metros 58 centímetros al Norte, lindero con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores, respectivamente; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en la Oficina de "La Industrial", calle Sarandí número 500, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre .. de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-2186-v.nov.10.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

En Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, Buena fracción de campo. 147 hectáreas, 5.762 centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio (Montevideo).

El miércoles 5 de Diciembre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Laura Illa de Hamilton contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo Diciembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, por el martillero Jaime Castells Caraff, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección, zona 5.a del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 centiáreas, lindando: por el N. E., con don Cirilo Coitinho; por el N. O., con Angel Custodio Brunel, y por el S. E. y S. O., con don Nicanor Almeida. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que todos los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2202-v.dic.5.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Popular del Uruguay contra don José Valentini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas y 30, en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, procederá á vender en almoneda, por medio de pregonero, al mejor postor, el edificio y demás mejoras efectuadas en el solar de terreno señalado con el número 12 de la fracción C del plano del agrimensor Julio de Medina, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 314 metros 20 decímetros cuadrados: lindantes: por el frente Sud, con la calle Charrúa, entre las de Bolívar y María; al Este, con el solar número 13; al Norte, con el 5; y al Oeste, con el 2. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.—Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.26-2192-v.nov.12.

EMILIO A. MASSINI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Crosa, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 17 del entrante Noviembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va á proceder, por el señor martillero Emilio A. Massini, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Los derechos posesorios de más de treinta años que corresponden á la sucesión de Matías Diego Crosa sobre una fracción de campo situada en los Molles, 8.a sección judicial del Departamento del Durazno, compuesta de una superficie de 53 hectáreas 3.629 metros 19 decímetros cuadrados, comprendidos en el lote número 1, adjudicado á doña Narcisa Ansel de Crosa, y señaladas con el nombre de sobrantes en el plano de mensura y división levantado el 2 de Enero de 1891 por el agrimensor Ramón Juanbeltz, y encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, el lote número 5, de don Félix Crosa; al Sur, los números 2 y 9, de doña Ulpiana y doña Narcisa Crosa; por el Oeste, con el número 4, de doña Modesta Crosa de Mederos, y al Este, con el lote 3, de la sucesión Diego Crosa. Estos derechos están avaluados en $ 501 con 61 centésimos. B) Los materiales de las construcciones siguientes, existentes en campo adjudicado á doña Narcisa Ansel de Crosa, situados en los Molles, 8.a sección judicial del Durazno, los cuales consisten: En casa de azotea, en la de tejas, en un galpón, un aljibe, una manguera y 765 metros lineales de cerco de piedras. Se previene: 1.o Que no admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene asignada el bien deslindado en primer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; 4.o Que el comprador de los materiales de las construcciones que se detallan en el segundo apartado de este edicto, deberá retirarlas á su costa, dentro del término de sesenta días, desde el día de la aprobación de la venta, previa oblación del precio ofrecido. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.26-2187-v.nov.17.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el quince de Noviembre del corriente año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil don José M. Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: El huerto número ochenta del ejido de esta ciudad, con la población y cercos que contiene, compuesto de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda, calles públicas por medio: por el Norte, con chacras de los señores Lonmé y Cabós; por el Sur, con el huerto sesenta y ocho, de don Justo Calomardi; por el Este, con el huerto setenta y nueve, de don Alberto E. Penot; y por el Oeste, con chacra de don Antonio Montes de Oca. Segundo: Una finca de una pieza de material, con los cercos y mejoras que contiene y terreno en que está construída, que son los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana doscientos diez y ocho de esta ciudad, que en conjunto lindan: por el [illegible], con la calle Santa Lucía; por el Su[illegible] la calle Diez y nueve de Abril, antes R[illegible] del Palacio; por el Este, con la Avenida Carlos M. Ramírez, y por el Oeste, con la Avenida General Rivera, antes calle Arroyo Grande; comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados cada solar. Y tercero: Una finca de material para negocio y habitación, con los cercos y mejoras que contiene y el terreno en que está edificada, que son los solares números uno, tres, cinco y

siete de la manzana ciento noventa y dos de esta ciudad, compuesto cada uno de una la letra I en el plano del agrimensor don superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, con excepción del solar tres, que tiene ochocientos cincuenta y un metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda en conjunto: por el Norte con la calle Inés Durán; por el Sur, con la calle Cuatro de Octubre, antes Durazno; por el Este, con la calle Comercio, y por el Oeste, con los solares números dos, cuatro, seis y ocho. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente "José M. López con Francisco Gilmet, ejecución de hipoteca", el que con los títulos respectivos se encuentra de manifiesto en la Actuaría; B) Que los compradores oblarán en garantía el diez por ciento de cada precio; C) Que las propiedades serán vendidas en el orden en que están descriptas, y que, llegadas las diez y seis horas, la almoneda continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Octubre 15 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.25-2155-v.nov.8.

DARIO A. SARACHAGA

Al mejor postor. Casa Avenida al Cerro 230, esquina calle La Plata (Pueblo Victoria).

El domingo 11 de Noviembre, á las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Baltasar Barañano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante Noviembre, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Victoria, en este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 47, tinta negra, y 78, tinta roja, y compuesta de un área superficial de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros y 25 milímetros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Norte sobre el Camino al Cerro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle La Plata; lindando al Este con el solar número 2, de la Sociedad Fomento Industrial, y por el Sud con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Ituzaingó 1321 ó Charrúa 2070.

Oct.26-2185-v.nov.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Matilde Isnardi de d'Halewyn Bauzá", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, se procederá á la venta en almoneda pública, por intermedio del pregonero don Marcos Bozzoffi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base que se indicará, de la parte indivisa que corresponde á los herederos don Carlos y don Alfredo D'Halewyn Bauzá, en una fracción de terreno situada en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesta en su totalidad, según título, de 4.606 metros 33 centímetros, y según plano de Octubre de 1904, suscripto por el agrimensor don Federico Delgado, se compone de 5.072 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 58 metros 3 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Mac-Eachen; 85 metros 81 centímetros, en el costado Sur, lindando con Ricardo Algorta; 52 metros 18 centímetros al Norte, lindando con Cándido Bengoa; 78 metros 18 centímetros en la línea Este, lindando con Pedro Denis, hasta el mojón de donde hace un callejón de salida á la calle Capurro, que tiene 5 metros 17 centímetros de ancho, por 49 metros 74 centímetros en la línea Oeste, que lo separa de dicho señor Bengoa, y 49 metros al Este, lindando con el expresado don Pedro Denis. Se previene: 1.o Que la parte que corresponde á los nombrados herederos en el citado inmueble está avaluada en autos en 2.500 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance á las dos terceras partes de su avaluación; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.19-2068-v.nov.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

Importante remate de terrenos, pertenecientes á la sucesión de don Ramón Alvarez y otros.

900.000 metros en Isla Mala y 776.000 en 25 de Agosto. Ambas localidades en el Departamento de Florida. Subdivididos en solares, manzanas y fracciones, con frente á distintas calles.

Recomiendo á los especuladores esta buena operación.

El jueves 8 de Noviembre, á las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, procederé ó la venta de ambas fracciones, en dos lotes, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Alvarez y otros", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va á proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, de los siguientes bienes: Primer remate: Los derechos hereditarios de dominio que á título singular y universal correspondían al causante don Ramón Alvarez sobre un área de 900.000 metros cuadrados, más ó menos, de terrenos, situados en el denominado pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida, en la Estación Isla Mala del Ferrocarril Central del Uruguay, divididos en solares, manzanas y fracciones, según plano levantado en el año 1873 por el ingeniero Aquiles Monzani. Este terreno es parte del que, en mayor porción perteneció á don Ramón Alvarez, fundador de dicho pueblo, por compra á don Liberato R. Bentancor, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, el arroyo Isla Mala; al Este, Adolfo Sánchez ó señor Bentancor; al Sur, Cornelio Castilla; al Oeste, Francisco Domínguez ó Florencio y Mario Zindo; se hace constar que la relación detallada de los solares, manzanas y fracciones de que forma parte el área total que se rematará, se encuentra en las diligencias de inventario, practicadas en autos. Segundo remate: Los derechos hereditarios de dominio que á título singular y universal correspondían al causante don Ramón Alvarez sobre un área de 776.000 metros cuadrados, más ó menos, de terreno, situados en el denominado pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, en la Estación 25 de Agosto, del Ferrocarril Central del Uruguay, divididos en solares, manzanas y fracciones, según plano levantado por el agrimensor José María Bonino, y cuya área es parte de la que en mucha mayor porción perteneció á don Ramón Alvarez, fundador de dicho pueblo, por compra á don José Domínguez, don Pantaleón Inmarabal y otros, según las respectivas escrituras de adquisición de un campo situado en el Departamento de Florida, con límites naturales al Sur y Oeste sobre la mangen del río Santa Lucía y el arroyo de la Virgen, y cuya ubicación precisa, así como el fraccionamiento y deslinde, resulta del plano del nombrado agrimensor Bonino. Nota: Con respecto á los bienes deslindados en 2.o término, se hace constar que con relación á esos terrenos existe en el inventario practicado en autos un detalle aproximado, con los números y letras de los solares y manzanas, y que la sucesión no garante su contenido, respondiendo solamente por la calidad de herederos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el veinte por ciento en garantía; 2.o Que los títulos de propiedad referente á los bienes descriptos en primer término, con las notas de las ventas de lotes hechos por el causante, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por ubicación, deslinde ú otros informes, ver ó escribir al martillero á 25 de Mayo 420, ó Magallanes 1910, Montevideo.

Oct.19-2069-v.nov.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Al mejor postor. — En el Manga. — 6 hectáreas 6.048 metros 52 decímetros, muy próximo al camino Maldonado y á la parada del tranvía eléctrico. — El lunes 5 de Noviembre á las 14 y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Eliseo Sequeira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante Noviembre á las 14 y 30, en las puerta de la Bolsa de Comercio se va á proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A. Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Manga, jurisdicción de este Departamento, compuesto en su totalidad de 6 hectáreas, 6.048 metros 52 decímetros cuadrados, que está dividido en 2 fracciones unidas; la 1.a compuesta de una superficie de 2 hectáreas, 9.205 metros 6 decímetros, lindando por el Sudeste con frente á la calle Vecinal, donde tiene 171 metros 80 centímetros, igual extensión tiene en el costado que da al Noroeste por donde linda con la otra fracción que se deslindará en seguida: por el Suroeste con la sucesión de doña María Pérez de Clavijo, donde mide 169 metros 86 centímetros, y por el Noreste 165 metros 83 centímetros, limitando con don Beltrán Iriart, según resulta del título y plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga en Octubre de 1899; B. La segunda fracción tiene un área superficial de 3 hectáreas, 6.843 metros 46 decímetros, lindando por el Norte con don Antonio Domingo y don Pedro Jarone, por el Este con la fracción 3, de don Luis González, y por el Sureste con la fracción antes descripta y don Beltrán Iriart. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos todos de escrituración son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-2071-v-nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra Amelia B. Laureiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo á las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, en un solo lote, de dos fracciones contiguas de campo, con las poblaciones y mejoras que contengan y le correspondan, situadas en Chamizo Chico, segunda sección judicial del Departamento de Florida, y compuestas: Una de 175 hectáreas, 1.313 metros, lindando al Norte con don Ceferino Laureiro y la fracción que se deslindará á continuación; al Este, con la sucesión de don Fernando Santana; al Sur, con el Ferrocarril Nordeste del Uruguay, don Melitón Muñoz; y al Oeste, don Melitón Muñoz y don Gregorio Patrón. Y la otra fracción se compone de 110 hectáreas, 8.228 metros, confinando: al Norte, con don Joaquín Laureiro y doña Eulogia Laureiro; al Este, con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; al Sud, con la sucesión de don Fernando Santana, y al Oeste con don Ceferino Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Magallanes número 1890.

Oct.16-2003-v.nov.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Campo en el Soldado, Departamento de Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Manuel E. Melgar", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor pos-

tor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en el Soldado, jurisdicción del Departamento de Minas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de novecientos catorce hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, señaladas con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Pereira en Febrero de 1905, y cuyo deslinde es así: Por el Norte, con la sucesión N. Gutiérrez; por el Sud, con S. Ordaz; por el Oeste, con el señor Aguilera, doctor Nogueira, F. Menchaca, M. Ramos, arroyo Gaetán por medio; y por el Este, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procediimento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

El campo está arrendado hasta el 1.o de Mayo de 1921, según contrato que obra en autos.

Los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, de certificados é impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Oct.27-2212-v.nov.26.

JUAN GRASSI

Juzgado L. Departametnal de 1.er turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente "Lucía Silva de Saravia, incapacidad solicitada por don Exequiel D. Silva", se hace saber que el 19 del entrante mes de Noviembre á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Juan Grassi, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de doscientas cuarenta y dos hectáreas, dos mil seiscientas sesenta y una centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, situada en el Soldado, 15.a sección del Departamento de Treintá y Tres, determinada con el número 2 en el plano de mensura y división practicadas por el agrimensor José Villamil y Leiras en Noviembre y Diciembre de 1907, y comprendida bajo estos límites: Por el Noroeste, una línea de mojones, el arroyo de Carajá y otra línea de mojones, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de varias rectas, dividiendo con campos de Cesáreo Saravia; por el Este, otra línea quebrada, amojonada, compuesta de cuatro rectas, dividiendo con la fracción uno, de doña Donata Ascención Silva, y por el Sudoeste, una línea de mojones, dividiendo, respectivamente, con campos de don Cesáreo Saravia, Sucesiones de Juan Bautista Caellaba y Juan Ramón Olivera. 2.o Otra fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte y Oeste, con Juan Ramón Olivera; por el Este, con Dimas Exzequiel da Silva, y por el Sud, con Cesáreo Saravia. Las fracciones descriptas y las mejoras que contienen se encuentran aforadas para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de once mil doscientos ocho pesos; y 3.o Otra fracción de campo compuesta de ciento setenta y cuatro hectáreas, un mil novecientos cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, ubicada en las Tarariras, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, la que constituye el lote señalado con el número 7 del plano del agrimensor Villamil Leiras de Noviembre y Diciembre de 1907 y comprendida dentro de estos límites: Por el Norte, el arroyo de las Tarariras; por el Sud, una línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 6, de Gregorio Silva; por el Este, otra línea recta de mojones, dividiendo con la fracción 5, de doña Donata Ascención Silva, y por el Oeste, otra cañada, divisoria con Amalio José Rodríguez. Esta fracción se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos. Se previene: Que las ventas ordenadas tendrán lugar por un precio que exceda de los aforos inmobiliarios mencionados; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-2041-v.nov.19.

FLORENTINO SEQUEIRA (hijo)

Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente rotulado "El comerciante César Forneris solicitando se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Noviembre, á las nueve horas, en casa del propio Forneris, sita en esta villa, y por el martillero don Florentino Sequeira (hijo), se va á proceder á la venta en remate público, al contado, y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio del nombrado señor Forneris. — Rosario, Octubre 27 de 1917. — Bernardo Paz.

Oct.31-2271-v.nov.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Isolina Montes de Oca de Bravo y otra, sobre venia para vender", se hace saber al público que el diez de Noviembre próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle República número 245, se va á proceder á la venta en almoneda de una fracción de terreno situada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Constitución, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don José Montero; al Este, con terreno baldío, y al Oeste, con el resto del terreno á venderse. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de doscientos pesos, en que está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 20 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.24-2137-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alvarez y Saint Ges y otros contra Francisco Pérez Santos, rescisión de enajenaciones y cobro de pesos", se hace saber que el día doce de Noviembre entrante, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se procederá á la venta en almoneda de una fracción de campo de pastoreo ubicada sobre el arroyo Sarandí, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento veintinueve hectáreas, dos mil seiscientos cuatro metros y diez decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de 1.583 metros, con campo de la sucesión Jacinto Pérez; por el Este, una poligonal, compuesta de tres rectas, respectivamente, de 255 metros 90 centímetros, 243 metros 10 centímetros y 360 metros, con el camino nacional por medio, con la fracción número 4, adjudicada á doña Jacinta Santos Pérez; por el Oeste, el arroyo Sarandí por medio, con campos de la sucesión Ramón Baliero; y por el Sur, una recta de 1.754 metros cincuenta centímetros, divisoria número dos, adjudicada al cesionario don Olinto Carlotta. La fracción de campo referenciada contiene las siguientes mejoras: 830 metros de alambrados interiores, más 2.362 metros 50 centímetros alambrados exteriores, medianeros, dichos alambrados son de seis hilos, alambre negro, maderas de ley, en regular estado de conservación. Se previene: 1.o Que dicha fracción de campo ha sido tasada á razón de setenta y dos pesos la hectárea, lo que importa un total de nueve mil trescientos seis pesos setecientos cuarenta y nueve milésimos; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.30-2249-v.nov.12.

ANTONIO M. FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en los autos "Pedro Sáenz, rinde cuenta y solicita la venta de un bien de los pupilos Romeo, Orlinda y María Pérez", se avisa al público que el 15 de Noviembre entrante, de las 13 á las 14 horas, y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección, y presidido por el Juez de la misma, el martillero Antonio M. Fernández, procederá á la venta, por oferta que exceda de 59 pesos 20 centésimos la hectárea, de una fracción de campo de los expresados menores, de 26 hectáreas, 2.314 metros, lindando: al Norte, Francisca Videla de Pesano; al Este, Francisco Fresia; al Sud, Enrique Aragunde; y al Oeste, sucesión Clara Wallace de Govea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de misma. Nota: El campo á venderse está arrendado hasta el 15 de Abril de 1918 á Isabelino Soria, á 122 pesos 40 centésimos anuales, que el comprador percibirá desde la fecha de escriturarse, hasta el vencimiento precitado, en que tomará posesión. — Florida, Octubre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-2085-v.nov.8.

NARCISO S. BORGES

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictado en el despacho librado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Manuela Silveira de Panizza, sobre venta de bienes del incapaz Santiago Panizza", se hace saber al público que el veinte de Noviembre próximo, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Narciso S. Borges, procederá á la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno (solar), ubicada en la Villa de San Carlos, compuesta de un área superficial de tres mil setecientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Reconquista; al Sud, Cecilia Panizza de Correa; al Este, calle Doctor Mariano Soler, y al Oeste, calle Francisco Ferrer; cuya fracción contiene poblaciones y demás mejoras. Se previene: A) Que esta venta fué dispuesta por el Juzgado Letrado Departamental en los autos antes referenciados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que el título respectivo se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 26 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.30-2240-v.nov.15.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que en los días y horas señalados al efecto, se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en subasta pública, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de los siguientes bienes: El día diez y nueve del entrante mes de Noviembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, al mejor postor: 1.o Una manzana, ubicada en esta ciudad, y sus mejoras, compuesta de siete mil novecientos treinta y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Río Negro, á cuyo frente mide ochenta y ocho metros y cincuenta y seis centímetros; por el Sud, con la calle Solís, en una extensión de ochenta y siete metros y cincuenta y nueve centímetros; por el Este, con la calle Guayabos, sobre la cual tiene noventa metros, y por el Oeste, con la calle Cerrito, en la misma extensión. 2.o Una manzana, ubicada en esta ciudad, y sus mejoras, compuesta de seis mil novecientos setenta y seis metros cuadrados y ochenta decímetros, lindando: por el Norte con la calle Río Negro, á cuyo lado tiene setenta y siete metros y ochenta y dos centímetros; por el Sud, con la calle Solís, á cuyo frente mide setenta y siete metros veintidós centímetros; por el Este, con la calle Juncal, en la extensión de noventa metros; igual medida al Oeste, sobre la calle Guayabos. 3.o Otra manzana y sus mejoras, en esta ciudad, compuesta de seis mil quinientos cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Solís, en una extensión de setenta y siete metros doce centímetros; por el Sud, con la Rampla del Sud, á cuyo frente tiene sesenta y siete metros sesenta centímetros; por el Este, con don José Larriera ó sucesores, á cuyo frente tiene setenta y tres metros, é

igual frente al Oeste, sobre la calle Guayabos; y 4.o Otra manzana y sus mejoras, ubicada también en esta ciudad, compuesta de seis mil ochocientos diez metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Solís, á cuyo frente mide ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros; por el Sud, con la calle Soriano ó Rampla del Sud, en una extensión de ochenta y seis metros ochenta centímetros; por el Este, con la calle Guayabos, á cuyo frente mide setenta y ocho metros doce centímetros; igual medida al Oeste, sobre la calle Cerrito. El día veinte de dicho mes de Noviembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes: 1.o Los derechos hereditarios de la causante doña Juana San Julián de Comas á las dos cuartas partes indivisas de un terreno situado en esta ciudad, compuesto. el total de dicho terreno, con las mejoras que contiene, de seis metros de frente al Oeste, por donde limita con la calle Queguay; por treinta metros de fondo, lindando: al Este, doña Magdalena Fraga; al Norte, don Ambrosio Patalagoitia ó sucesores, y al Sud, sucesores de don Félix Horta; hallándose aforado este inmueble en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; y 2.o Una manzana de terreno sin población, situada en esta ciudad, que comprende noventa y un metros cincuenta centímetros en el límite Norte, con frente á la calle Solís; igual extensión al Sud, limitando con la calle Soriano; setenta y ocho metros en el frente Este, limitando con la calle Europa, é igual extensión al Oeste, lindando con la calle Juncal; hallándose este terreno avaluado en trescientos pesos. La venta de los inmuebles descriptos se ha decretado en el expediente caratulado "José Comas y Campaña, Juana San Julián y José Comas (hijo), sucesiones", y pertenecen á las referidas sucesiones; previniéndose: 1.o Que el comprador deberá entregar el diez por ciento en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.31-2268-v.nov.16.

RECAREDO UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Felipe L. Montero contra Enrique S. Fontans, cobro de pesos", se hace saber que el día trece del entrante mes de Noviembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), se va á proceder, por el señor rematador don Recaredo Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana número doscientos diez y siete, compuesto de una superficie de seis mil ochocientos ochenta y nueve metros y diez y ocho centímetros, lindando: en ochenta y cinco metros noventa centímetros en el frente Sud sobre la calle Río Negro; en ochenta metros veinte centímetros al Este sobre la calle Cuatro; al Norte, con Enrique S. Fontans, y al Oeste, terreno de don Federico González. Avaluado en ciento treinta pesos. 2.o Una fracción de terreno proindivisa con el señor Arístides Barí y Casas, con una superficie total de mil doscientos siete metros cincuenta y un centímetros y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, cicuenta y cinco metros cuarenta céntimetros sobre la vía del Ferrocarril Midland; al Sud, cuarenta y ocho metros diez centímetros, con los menores Nunes Ferreira, antes Francisco De Camilli; al Este, once metros, con Juan C. Balbis, y al Oeste, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la calle Carreras. Avaluado en ciento veinte pesos con setenta y cinco centésimos. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá entregar en manos del señor Actuario el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Octubre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.29-2225-v.nov.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesorios de "Angélica María Jesús de Vargas y otros, y expediente agregado Victoria Martins Vargas y otros, venta", se hace saber que el día diez y nueve de Noviembre próximo venidero, á las diez y seis horas, y en las puertas de esta Oficina, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se procederá á la venta en público remate almoneda, y por las dos terceras partes del precio de avalúo y adjudicación de la fracción de campo de los herederos Vargas Martins, compuesta de ciento setenta hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta centiáreas y cincuenta decímetros, la que se rematará en dos fracciones, la una, de un área de nueve hectáreas, comprendida dentro de los límites del campo que ha sido adjudicado á don Luis de Vargas Martins, que son: al Norte, don Tomás Berruti, bañado de los Vargas (de las Islas de los Amarillos) por medio; al Sur y Suroeste, Eustaquio Fernández y Hermenegildo Ruiz; al Oeste, doña Marculina Cordeiro. Base de almoneda, treinta pesos. Y la otra, compuesta de un área de ciento sesenta y una hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta centiáreas y cicuenta decímetros, comprendida dentro de los límites del campo adjudicado á don Eustaquio Fernández, ubicada dentro de los siguientes límites: Norte, Luis de Vargas; Este, Bañado de las Islas de los Amarillos, Bañado de los Vargas; Sur, Renovato Rodríguez de Vargas, Juan Antúnez Maciel y sucesores de Desiderio Antúnez Maciel; Oeste, con Anacleto Ignacio da Silva, hoy sus sucesores, don Clavestino Mello y don Hermenegildo Ruiz. Base de la almoneda quinientos treinta y ocho pesos con setenta y seis centésimos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, siendo los gastos por cuenta de los vendedores. Esta almoneda será precedida de edictos que se publicarán durante quince días. — Rivera, Octubre 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.30-2246-v.nov.5.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Raymundo P. de Mendonca contra José Díaz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Noviembre próximo, á las quince horas, se procederá á la venta en público remate, el que se efectuará en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: La chacra número ciento treinta del ejido de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, y una fracción de terreno, parte del solar número ocho de la manzana ciento setenta y ocho de esta ciudad, también con las mejoras y construcciones que contiene, compuesto dicho terreno de veinte metros cincuenta centímetros, y frente á la calle Santa Lucía, por treinta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo; debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedido de edictos, que se publicarán durante el término de quince días. — Rivera, Octubre 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.26-2162-v.nov.9.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día quince de Noviembre entrante, á las quince horas, se procederá á la venta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, en pública subasta y al mejor postor, de una fracción del huerto ciento veintiocho, de los que circundan esta ciudad, ó sea el solar número uno de la manzana H, del Barrio Industrial, con lo edificado y demás mejoras, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, con calle de los huertos; al Sur, con el solar siete; al Este con el solar dos, y al Oeste, con la calle Agricultura. El bien relacionado pertenece á don Miguel A. Zubillaga, y se manda vender en los autos que le ha iniciado don Manuel Fernández Félix y Muniz, por ejecución hipotecaria, y el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto escribano, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Octubre 26 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.29-2231-v.nov.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día doce del entrante mes de Noviembre, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á la venta en pública almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una fracción de campo con todas sus mejoras, señalada con la letra B en el plano respectivo, situada en la séptima sección del Departamento, compuesta de una superficie de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, arrancando desde el mojón de la línea divisoria con Castellanos, hasta la línea divisoria con Mendiague, en una extensión de ochenta y ocho metros diez centímetros sobre el arroyo del Rocha; por el Sur, ciento setenta y siete metros, con don Angel Scirgalea, y cincuenta y tres metros al camino de la Colonia; por el Este, cuatrocientos veintiocho metros, con don Luis Castellanos, y ciento setenta y dos metros con Scirgalea, y por el Oeste, con la fracción C, de don Martín Mendiague, en una extensión de quinientos setenta y seis metros, desde el punto de arranque sobre el citado arroyito del Rocho, hasta el mojón sobre el camino de la Colonia. Ha sido tasado en la suma de $ 1.475.76; y se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que están comprendidas en la venta las poblaciones, alambrados y arboledas que contiene el campo referido, debiendo el comprador respetar un contrato de aparcería que existe para la explotación del mismo, que vence el veinte de Junio de 1921; 3.o Que la propiedad pertenece á la sucesión de don Angel Pérez, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, y el mejor postor deberá consignar, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.26-2191-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don "Salvador M. Fuentes contra Avelino Alvarez, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, á las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle San José número 645, el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el primero de 42 metros 95 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la calle Tacuarembó, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1108; por el Sud, con la calle Laureles, y por el Este y Oeste, con terrenos baldíos, siendo el verdadero límite: por el Oeste, la calle Laureles (hoy Lavalleja), y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 15 de 1917. — José Babío Escribano Público.

Oct.19-2048-v.nov.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Berriel Fernando, como tutor de los menores Carmelo Cipriano y Adelaida Carmen Gutiérrez, solicita la venta de un campo", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre entrante, á las quince horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, se va á proceder, por el señor Juez de Paz, asistido del suscripto Escribano, á la venta en subasta pública, de una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Arroyo del Medio, de la expresada sección, señalada con Alfredo Hareau, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metros y 50 decímetros, que linda: por el Norte, con el Arroyo del Medio; por el Este, con Florentino Aguero; por el Sud, con María L. G. de Alonso, y por el Oeste, con Leopoldina Malagués de Almeida. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á la cantidad de treinta y tres pesos sesenta centésimos la hectárea, que es el aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que deberá cargar con la hipoteca que pesa sobre el in-

mueble descripto, la que asciende á la cantidad de $ 700.00, con más el interés del uno por ciento mensual, á contar del 21 de Julio de 1916, entendiéndose que el mínimo del precio fijado es sin deducir el importe de la deuda é interés pendiente; 4.o Que la escritura defitiva será otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, y que los gastos de ésta, de la de compromiso, certificados, impuesto universitario y demás relativos, serán de cuenta del comprador, haciéndose constar á la vez que el inmueble referido se encuentra actualmente arrendado; 5.o El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. —San Gregorio, Octubre 4 de 1917. — Pedro S. González, Escribano Público.

Oct.13-1942-v.nov.10.

COMERCIALES

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 2150, esquina Cufré, á los señores José Barral y Cornelio Vanoli, haciendo esta publicación de acuerdo con la precitada ley, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Fernando Fraguela.

Nov.3-2297-v.nov.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Acuña, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Blandengues número 1590, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Manuel Freigal.

Oct.31-2264-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1201, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Chans. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Lista y Chans.

Oct.31-2278-v.nov.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Cereijo y Cerilo Tejera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Molinos y Castro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Domingo Díaz. — Fco. Campanela.

Oct.31-2275-v.nov.20.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos contraído el siguiente compromiso de compraventa, según acta firmada el 29 de Septiembre próximo pasado, con anuencia de la mayoría de los socios que componen la firma Turón y Cía., que explota el "Hotel Pirámides", de esta ciudad: El señor Manuel M. Ottonello vende al señor Pedro Turón Camy la parte de su capital y derechos que puede tener en la firma Turón y Cía. y en la de Despagne Laborde y Cía., en liquidación, haciéndose cargo el señor Pedro Turón Camy de todas y cualquier obligación que pudiera tener el señor Manuel M. Ottonello con las firmas antedichas. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Octubre .. de 1917. — Manuel M. Ottonello. — Pedro Turón Camy.

Oct.30-2138-v.nov.19.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Lodeiro las existencias de la casa de comercio en el ramo de colchonería, de mi propiedad, situada en la calle Piedras número 470. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Liborio A. Amestoy. —Manuel Lodeiro.

Oct.30-2250-v.nov.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido vender á don Enrique T. Peregalli y doña Benita Roselli el restaurant que tenemos establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. — Tala, Octubre 23 de 1917. — Manuel Blanco. — Regina Consoni.

Oct.29-2216-v.nov.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha en el registro del escribano don Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leonardi y Sala, con negocio en la calle José L. Terra número 2151, esquina Isidoro De-María, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Gerónimo Leonardi, el que seguirá con el expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Leonardi y Sala.

Oct.27-2213-v.nov.16.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á los señores Emilio Barcos y Antonio Rossella el establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en el Camino al Cerro número 11, (Belbeder), se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Juan Ferri.

Oct.27-2195-v.nov.16.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el día 23 del corriente se prometió vender á don Pedro Saulle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Basilio Araújo. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1917. — A. Rabuli.

Oct.27-2196-v.nov.16.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Martín Campos la casa de comercio que en el ramo de fiambrería, frutas y comestibles tenía establecida en ésta, calle Agraciada número 1961, con la denominación "Fiambrería Suiza", se llama á los acreedores de la misma para que se presenten en dicha casa al señor Campos dentro del plazo de treinta días y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Guillermino Nothaff.

Oct.27-2197-v.nov.16.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á favor del señor Antonio Raffo todas las existencias activas, incluídas las cuentas á cobrar de la casa de comercio en vinos que tenemos establecida en la calle Nueva York número 1227. Los que se crean con derechos deberán presentarse con los justificativos en el término de ley. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — B. Martini y Cía.

Oct.26-2165-v.nov.15.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto vender á don José D. Eroza ó á quien sus derechos hubiere, nuestra parte en la sociedad del agua "Vital", de la fuente "Chaná", que giraba con la razón social Mauri, Eroza y Cía., con asiento en el Departamento de Río Negro, frente á Mercedes. Se hará cargo del activo el señor Eroza, y en cuanto al pasivo, será de cuenta de este señor todo lo que directamente haya adquirido ó contratado como socio gerente, y á cargo de los suscriptos, señores Mauri y Balestra, todo lo contratado directamente por éstos. Las cuentas deberán presentarse en Mercedes al señor Eroza, y en esta ciudad al domicilio del señor Mauri, calle Domingo Aramburú número 1676. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — Victorio Balestra. — J. B. Eroza. — Santiago Mauri.

Oct.27-2205-v.nov.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Quaglia y Falco, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Domingo Falco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del Código de Comercio se hace esta publicación. — Estación Solís (Departamento de Minas), Octubre 26 de 1917. — Viuda é hijos de Carlos Quaglia. — Domingo Falco.

Oct.26-2164-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que el treinta y uno de Agosto del corriente año, por terminación de contrato, quedó disuelta la sociedad comercial que en la Estación Isla Mala explotaba la "Calera de Castilla", cuya sociedad estaba formada por don Evaristo Arguinarena, Agustín Solari y José Pedro Lamela, y su firma comercial era Arguinarena, Solari y Cía., quedando formada otra sociedad para la explotación de la "Calera de Castilla", por Gilberto Lamela Arismendi y hermanos menores, cuya firma será G. Lamela Arismendi Hnos., la que por acuerdo amigable ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — 25 de Mayo, Isla Mala, Octubre de 1917. — José Lamela. — Evaristo Arguinarena. — Agustín Solari.

Oct.26-2163-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado, vender á favor de los señores José Pastorini y Delmiro Vidal las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café y confitería, denominada "La Perla", tenemos establecida en esta ciudad, calle Independencia número... A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía del señor Ariosto Peyrallo, para serles satisfechos. — Florida, Octubre 24 de 1917. — Manuel D. Artucio. — Gregorio Artucio.

Oct.26-2169-v.nov.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Hegoburu el comercio que en el ramo de fonda y billar tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados, en la Aevenida General Flores número 383, numeración vieja. —Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Pedro Gutiérrez.

Oct.25-2157-v.nov.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Gerardo Sánchez el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Daymán número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Agustín Reguero.

Oct.25-2151-v.nov.14.

Constitución de sociedad

Por escritura que autorizará el 25 del corriente el escribano Antonio J. Botta, constituiremos una sociedad para continuar la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la Avenida General Flores esquina Larrañaga. Los que se consideren con derecho á cualquier reclamo pueden hacerlo en la misma casa. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1917. — José A. Colucci. — Miguel Colucci.

Oct.25-2150-v.nov.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Buglioni mi casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la calle 18 de Julio número 591 (Curva de Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran al ex-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

presado local donde serán atendidos. — Maroñas, Octubre 23 de 1917. — Eloy García.
Oct.25-2154-v.nov.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Altesor y Gianola, establecida con casa de remates y comisiones en la calle 25 de Agosto números 135 y 137, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Antonio Gianola; participación que hacemos á los efectos de las disposiciones vigentes. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan Carlos Altesor. — Antonio Gianola.
Oct.26-2168-v.nov.15.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Benito J. Montaldo quedó disuelta la sociedad que don Modesto J. Iturralde y yo teníamos constituída en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Rodríguez é Iturralde, quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hago esta publicación. — Melo, Octubre 17 de 1917. — José Rodríguez Fernández.
Oct.24-2130-v.nov.13.

Al comercio y al público

Avisamos, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos transferido los materiales y maquinarias de nuestra fábrica de azul, calle General Prim número 33 (Pocitos), para formar parte del capital de la nueva sociedad en que somos parte, denominada Moncholi, Oller y Compañía, Fábrica Nacional de Azul. Los interesados deberán concurrir al local de la fábrica, calle General Prim número 33 (Pocitos), dentro del término de ley, con los justificativos de sus créditos para que les sean satisfechos. —Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Moncholi, Oller y Compañía.
Oct.24-2133-v.nov.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Américo Guadalupe la casa de comercio que en los ramos generales tengo establecida en este paraje. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arbolito (Departamento de Cerro Largo), Octubre 18 de 1917. — Angel Amor.
Oct.24-2139-v.nov.13.

Al público y al comercio

Habiendo convenido con doña Sofía Olmedo de Nieto en asociarla al comercio de lechería y chocolatería que tengo establecido en la calle General Liniers número 1290, cediéndole la mitad de los derechos que me corresponden sobre el mismo, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores que deben presentarse á la calle 25 de Mayo número 389, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1917. — Constantino García.
Oct.23-2125-v.nov.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Gubitosi (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 52 (Unión), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 20 de 1917. — Luis Bianco.
Oct.22-2106-v.nov.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo D. Santurio el comercio que en el ramo de depósito de cereales tenía establecido en la Avenida General Flores número 318. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1917. — Ramón Perrone.
Oct.20-2077-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Con fecha 13 del corriente se ha convenido disolver la sociedad Altgelt y Rodríguez, compuesta de los señores Cristián Altgelt y Fco. Rodríguez Camusso, con asiento en esta plaza, y con negocios de estancia en los Departamentos de Durazno y Florida, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del socio don Cristián Altgelt. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores de la sociedad á que presenten sus créditos al señor Administrador don Héctor L. Castro, calle Cerrito número 508. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — Cristián Algelt. —Francisco Rodríguez Camusso.
Oct.19-2062-v.nov.8.

Venta de negocio

En cumplimiento de la ley, hacemos pública la venta de la casa de remates que teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1495, al señor Jacinto F. Bianchi, á fin de que todos los que tengan algo que reclamar comparezcan en dicho local dentro del término de treinta días, pasado cuyo plazo se consideran los nuevos dueños libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Castro y Díaz Porto.
Oct.18-2035-v.nov.7.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público que hemos prometido vender á la nueva firma Peluffo y Torra la farmacia establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2458, con todas sus existencias, quedando á cargo de la firma actual, Fontana y Torrá, compuesta por nosotros, los créditos activos y pasivos que corresponden hasta ayer, y los sucesivos á cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. —Manuel B. Torra. — H. Fontana.
Oct.18-2040-v.nov.7.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos vendido á favor de don Francisco González Portela el establecimiento comercial é industrial que para la fabricación y venta de calzado tengo implantado en esta ciudad, calle Yatay número 1472, entre las de Marcelino Sosa y Avenida General Flores. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes en el establecimiento indicado dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo pena de perder sus derechos respecto del comprador. — Montevideo, Octubre 16 de 1917. — José Lago.
Oct.19-2044-v.nov.8.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en Casupá, Departamento de Florida, bajo la razón social Rodríguez y Etchetto, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Etchetto. A la vez se hace saber que el señor Etchetto constituirá nueva sociedad con el señor Eustaquio Fernández Olascuaga, y quienes tengan créditos ó reclamaciones contra la disuelta sociedad Rodríguez y Etchetto, se servirán presentarse al domicilio antes citado, en el término acordado por la ley. — Casupá, Octubre 13 de 1917. — Rodríguez y Etchetto.
Oct.19-2049-v.nov.8.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de mercaderías y frutos del país giraba en Avestruz, quinta sección judicial de este Departamento, bajo la razón de Victorino Sosa y Compañía, quedando el socio don Antonio Magallanes á cargo del pasivo de la misma y con las mercaderías, frutos y cuentas á cobrar pertenecientes al referido negocio. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el lugar de nuestro giro.—Treinta y Tres, Octubre 11 de 1917. — Victorino Sosa. — A. Magallanes.
Oct.17-2010-v.nov.7.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecida en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Espiell. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904. Calle Cerro Largo número 897. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — Favaro y Espiell.
Oct.15-1976-v.nov.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público, á los efectos consiguientes, que he prometido vender á doña Josefa S. de Asiain la fábrica de soda y aguas gaseosas que tengo establecida en la Estación Chamizo, del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 15 de 1917. — José Asiain.
Oct.17-2024-v.nov.6.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escrituras autorizadas en esta fecha por el escribano Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Villa de Lascano, Departamento de Rocha, bajo la razón social de Alejandro Mautone y Cía. Con parte del activo se ha constituído una nueva sociedad comanditaria que girará bajo la razón social de Raso, Pereyra y Cía. en el mismo paraje indicado, siendo socios responsables don Amadeo Raso y don Manuel M. Pereyra y socio comanditario don Alejandro Mautone. El pasivo de la extinguida firma queda á cargo de los señores Mautone y Raso, quienes constituían la razón social Alejandro Mautone y Cía. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — A. Mautone y Cía. — Raso, Pereyra y Cía.
Oct.16-2001-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad Sánchez y Torres del almacén minorista que giraba en esta plaza, calle Constituyente número 1751, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Luis T. Torres, participación que hacemos á los efectos de las disposiciones en vigencia. — Máximo Sánchez. — Luis T. Torres.
Oct.16-2006-v.nov.6.

Disolución de sociedad

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por haber terminado el plazo, y de común acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en el pueblo de Aiguá, Departamento de Maldonado, y ciudad de Lavalleja, Departamento de Minas, bajo la razón social de Tanuri Ache. — Rivera, Octubre 3 de 1917. — Jorge Ache. — Pedro Tanuri.
Oct.16-2007-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de hoy ante el escribano don Francisco M. Osorio, ha sido disuelta la sociedad mercantil que bajo la razón de Uranga y Astiazarán giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, quedando á cargo del activo y pasivo la nueva firma social Astiazarán y Compañía, formada para continuar con la expresada casa comercial. — Sarandí del Yi, Octubre 9 de 1917. — J. Ramón Uranga — Julián M. Astiazarán.
Oct.15-1990-v.nov.5.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que hemos prometido vender á Juan y Alvano Curbiñas nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de lechería en la calle Bartolomé Mitre número 1427, de esta ciudad. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1917. — Ramón E. Ortega. — Carmen L. de Ortega.
Oct.15-1974-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público que ha quedado convenida la disolución de la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón Esteban Curutchet y Cía. en los ramos de carnicería, matadero y compraventa de ganados y frutos del país, debiendo quedar á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Garat, con sujeción al balance practicado el cuatro del corriente. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndose á los que se consideren acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local de la carnicería, establecida en la casa de la sucesión de don Vicente Sáenz, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. — Colonia, Octubre 9 de 1917. — P. p. de Juan Garat: Juan F. Garat. — Esteban Curutchet.
Oct.15-1975-v.nov.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bonsas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María B.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique.
Colombo Luis

D

Domine María B.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Figoni Luis
Ferrez y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilisa
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hirts y Signone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón

López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Prato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. D.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Temreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zea Páez Gabriel.
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Balparda y Cía.

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel
Olalde Braulio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. E.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravazio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lanning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Sarneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lanning y Cía. Roberto

Marichal Julián (hijo)
Desiderio Garín

Soriano

Sastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Faruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.
González Hnos.

V.o B.o: *Suárez.* *Jos. Olivera.*

1854-pte.1016. Montevideo, Octubre 1.o de 1917.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
Rural núm. 25......	Costa del Tala.......	M	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9.......	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 6.......	Estación González ...	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 15......	Calzada Maciel........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14......	Totoral.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	31 Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28.......	Capilla del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6.......	Cuchilla de Paraná....	M.	31 Diciembre 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20......	Caballero............	M.	31 Diciembre 1917
2.o gado número 3...	Sarandí del Yi.......	M. y V.	31 Diciembre 1917
	MINAS		
Rural núm. 13	Tapes Chico..........	M.	31 Diciembre 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 19......	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1917
	ROCHA		
Rural núm. 10......	Ceibo................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41......	Garzón Abajo.........	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 6.......	Yerbalito............	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen..	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 15......	Cuchilla de La Palma.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereyra....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......		M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28.......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35......	Paso de Clara........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 14......	Cerro Pelado.........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20......	Buen Orden..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23......	Moirones.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25......	Cortume..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38......	Ataques..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 46......	Mataojo..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17......	Abrojal..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28......	Puntas de Mangueras.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32......	Caraguatá............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16.....	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12......	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	Zanja Yacot..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 4.......	Catalán Chico........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 27......	Charqueada...........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Diciembre 1917
	SALTO		
Rural núm.	Belén................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Mataojito............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 27......	Mataojo Grande	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15......	Vera.................	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2...	Salto................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31......	Cuchilla del Rincón ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35......	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 16.......	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32.......	Saucedo..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23.......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 16......	Cerro Chato..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29......	Yatucura..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14.......	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 50......	Celestino............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 26......	Sauce................	M.	31 Diciembre 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32......	Cheras de Mercedes ..	M.	31 Diciembre 1917
	COLONIA		
Rural núm. 13......	Piedras de los Indios..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32......	Colonia Lavalle.......	M.	31 Diciembre 1917

1785-pte.625.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y en especial al comercio que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano don José Babío hemos vendido á don Santos Fernández Mallada la casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y cigarrería tenía establecida la sucesión de don Magín Rivas en esta ciudad, en la calle Florida esquina Colón, habiendo cedido igualmente al comprador todos los créditos activos que existían en favor de la sucesión, pero tan sólo de los provenientes de las operaciones hechas por la referida casa, de acuerdo con la relación de los mismos créditos que protocolizó el nombrado escribano Babío, y quedando á cargo de la sucesión vendedora satisfacer los créditos pasivos de la casa, pendientes en la fecha de la venta. — Mercedes, Octubre 8 de 1917. — Sucesión de Magín Rivas. —Santos Fernández Mallada.

Oct.15-1981-v.nov.5.

IMPRENTA NACIONAL